



Oficio.A.Gre.Sg.150

San José del Guaviare, diciembre 28 de 2020

Doctor:
HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR
Governador del Departamento del Guaviare
San José del Guaviare

Cordial saludo señor Gobernador:

Adjunto al presente me permito remitir la Ordenanza N° 424 del 17 de diciembre de 2020 **"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"** para su respectiva sanción y publicación.

Se solicita que se anexe copia de la certificación de publicación de la misma Ordenanza por la Gobernación, la cual deberá ser remitida a la Corporación Asamblea Departamental del Guaviare.

Cordialmente,



ACENET MARÍN ESPITIA
Secretaria General



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los Artículos 300 de la constitución política de Colombia y la Ley 1876 de 2017

PREÁMBULO:

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento marco de planificación presentado en la presente Ordenanza, donde se despliegan los modelos sostenibles para el Departamento del Guaviare, a partir de los cuales se logran los programas de extensión agropecuaria y sus estrategias que buscan la solución de las problemáticas identificadas por cada línea productiva del Guaviare. Por lo anterior, la Asamblea Departamental,...

ORDENA:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: Adóptese el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria con Enfoque Agroambiental – PDEA del Departamento del Guaviare.

ARTICULO 2. CONTENIDO: El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria con Enfoque Agroambiental contiene:

Capítulo I: Parte I General

Capítulo II: Parte II Diagnóstico

Capítulo III: Parte III Estratégica

Capítulo IV: Parte IV. Marco Operativo. Parte V: Seguimiento y evaluación

Capítulo V: Parte V. Mecanismos de financiación del PDEA

Capítulo VI: Parte Vi. Seguimiento y evaluación

ARTICULO 3. CAPITULO I. PARTE GENERAL – PRESENTACIÓN:

A.



3168682879 - 3185021775



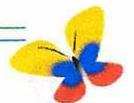
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

La gobernación del departamento del Guaviare, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente - SDAMA, con apoyo del programa Visión Amazonia – Pilar 3 – Agroambiental y con el concurso de los municipios y entidades locales del sector agropecuario y forestal, presenta al departamento el “Plan Departamental de Extensión Agropecuaria con Enfoque Agroambiental 2020-2023”, como instrumento de planeación sectorial que involucra la corresponsabilidad de los distintos actores y programas institucionales, en el propósito común de promover el desarrollo rural integral con enfoque territorial, a través de la extensión rural y el seguimiento del ordenamiento ambiental de uso del suelo rural en los escenarios o ámbitos para tal fin.

En el marco estratégico se define la estructura del Plan y el conjunto de orientaciones de carácter general en las que se encuentran la visión; metas trazadoras; el objetivo general y los objetivos específicos; líneas estratégicas y los enfoques y principios estratégicos que orientan las acciones de planificación y gestión, conforme a los escenarios de ordenamiento y zonificación ambiental.

En el marco operativo se ordenan y priorizan líneas productivas, componentes, actividades, aliados para su ejecución y los recursos requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Ley 1876 de 2017 que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA, específicamente en lo que tiene que ver con la extensión agropecuaria y la ampliación progresiva en cobertura, calidad y pertinencia, en donde la competitividad y la conservación son los ejes centrales del plan.

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria con Enfoque Agroambiental se constituye además en uno de los instrumentos para el cumplimiento de la Sentencia STC4360 del 5 de abril de 2018 de la Corte



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co



ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"**

Suprema de Justicia que reconoce a la Amazonía colombiana como entidad "sujeto de derechos" titular de protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del estado y las entidades territoriales que la integran".

De esta manera, el departamento del Guaviare para el periodo 2020-2023 cuenta con su primer "Plan Departamental de Extensión Agropecuaria con Enfoque Agroambiental" en cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y como estrategia para promover la competitividad y la conservación de su biodiversidad.

ARTICULO 4. INTRODUCCIÓN.

El Departamento del Guaviare de acuerdo con su privilegiada posición geográfica, hace parte de la majestuosa región amazónica; razón suficiente para que el plan departamental de extensión agropecuaria – en adelante PDEA que hoy se presenta, tenga como principio transversal en su proceso de construcción, el enfoque agroambiental que busca el uso sostenible de los recursos naturales para su conservación. El diagnóstico rural realizado, soporta de forma amplia y suficiente las particularidades de una región de vocación forestal y con gran potencial de desarrollo rural sostenible, que necesariamente deberá incluir en sus iniciativas productivas agropecuarias y forestales, la concepción de un desarrollo sostenible como el único camino posible para alcanzar un verdadero desarrollo local sostenido en el tiempo, en armonía con lo que el entorno ofrece.

En este propósito, el PDEA se convierte en el instrumento de articulación institucional y de planeación local, que describe los lineamientos para desarrollar procesos de acompañamiento integral a los productores agropecuarios y forestales del departamento, con el fin de generar y fortalecer sus capacidades humanas, sociales y técnicas y de esta manera, contribuir al mejoramiento de su calidad de vida familiar, bajo un enfoque sostenible con el bioma amazónico.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Durante el ejercicio de formulación del PDEA se contó con la participación de un equipo profesional multidisciplinario con amplia experiencia y conocimiento de la dinámica productiva agropecuaria y forestal del departamento, que en su proceso de elaboración siempre tuvo como principio la construcción de un plan a partir del consenso y la participación de los actores, organizaciones y entidades territoriales.

Es importante señalar el valioso apoyo económico y técnico del programa Visión Amazonia, que a través de su Pilar 3 – Agroambiental- financió la formulación de este plan departamental de extensión; igualmente, resaltar la contribución de información y orientación estratégica que desde el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI – se recibió, a través de los resultados de estudios adelantados en marco de convenios suscritos con la gobernación del departamento.

Finalmente, con el acompañamiento técnico de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente – SDAMA, y los aportes de las entidades locales relacionadas con el sector agropecuario y forestal, se logró la elaboración del presente documento que da cuenta del plan de extensión con enfoque agroambiental para el periodo 2020-2023, pero que propone una visión y prospectiva estratégica a 2030, con miras a contribuir con el cumplimiento de los compromisos de país en materia de reducción de la deforestación y la mitigación y adaptación al cambio climático.

ARTÍCULO 5. Metodología de formulación de PDEA.

De acuerdo con los lineamientos contenidos en el artículo 29 de la Ley 1876 de 2017 para la formulación del PDEA, se desarrollaron - incluyendo la fase de diagnóstico - cuatro fases que permitieron como producto final, un contexto territorial ambiental y la identificación y caracterización de los sistemas productivos para finalmente la formulación de una propuesta de extensión agropecuaria integral con enfoque agroambiental para el



3168682879 - 3185021775



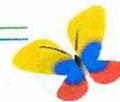
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

departamento.

En la fase de diagnóstico, el equipo formulador identificó y recopiló amplia información secundaria, resaltando que en el departamento, con el concurso de entidades como el Instituto SINCHI, La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur Oriente de la Amazonia – CDA, La SDAMA, así como las alcaldías municipales de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores, El Centro Provincial de Gestión Agro empresarial - CEPROMEGUA -, el Programa -PNIS entre otros, se han realizado importantes estudios de referencia, facilitando su construcción y atendiendo los elementos contemplados en la Resolución 0407 de 2018.

Para el caso de la fase de análisis se realizaron 4 talleres, un taller en cada uno de los municipios con la participación de expertos locales, los alcaldes y funcionarios vinculados a las Secretarías de Planeación; lo anterior permitió establecer consensos sobre la importancia de la transición de las actividades agropecuarias y forestales hacia actividades sostenibles con el medio ambiente, teniendo como precedente los escenarios de ordenamiento territorial y las condiciones ambientales de la región. En cada taller efectuado se trabajó de manera participativa con los asistentes y el equipo formulador del PDEA en los siguientes elementos del Plan contenidos en la resolución 407: i) escenarios de ordenamiento territorial) ii) Priorización de líneas productivas - teniendo en cuenta: cobertura, factibilidad técnica, factibilidad ambiental, de mercado y de acceso a tecnología -, iii) Población objeto del servicio de extensión según los Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria – RUEA, iv) Estrategias y actividades que apuntan al cierre de brechas, v) Objetivos, indicadores y metas del PDEA y vi) Planificación financiera y de gastos del PDEA.

En la fase de identificación del proceso de formulación del PDEA y con base en la priorización de las líneas productivas, se identificaron los programas y proyectos del Plan, a través de los cuales se buscará la solución de las principales limitantes y brechas de los sistemas productivos priorizados. De igual forma y teniendo en cuenta el enfoque agroambiental del PDEA, se



3168682879 - 3185021775



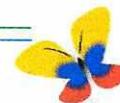
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

relacionaron proyectos y acciones para el manejo sostenible y recuperación de los recursos naturales.

Finalmente, con el propósito de presentar y recibir retroalimentación del plan final se realizaron dos audiencias, una primera de manera institucional y la segunda en el marco del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural del departamento del Guaviare – CONSEA, recibiendo de los participantes las retroalimentaciones pertinentes y la validación y aprobación del plan, esta última en marco del CONSEA. En todas las jornadas de construcción del documento y socialización del mismo, se contó con el apoyo técnico y seguimiento de la ADR y la SDAMA.

Por último, acorde con lo señalado en la normatividad se desarrolló la fase de presentación del PDEA ante la Asamblea Departamental para evaluación, debate y aprobación mediante ordenanza.

ARTÍCULO 6. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EXTENSIÓN RURAL.

En el año de 1927, la Extensión Rural en Colombia empieza con las campañas de fomento de cultivo de café, que impulsó la Federación Nacional de Cafeteros – FNC.

En 1938, según la Ley 96, el recién creado Ministerio de Economía buscó incrementar la producción de alimentos básicos y difundió los descubrimientos agropecuarios entre los campesinos y productores rurales. Fue la primera vez que se utilizó el término extensión con el significado que hoy tiene.

En 1947, Radio Sutatenza inaugura la práctica de comunicación y extensión rural, liderada por Monseñor José Joaquín Salcedo, quien llegó al Municipio de Sutatenza y fundó las Escuelas Radiofónicas y Acción Cultural Popular (Acpo). Por este medio, impulsó la cultura campesina y lideró el mejoramiento de sus condiciones de vida y el desarrollo comunitario,



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

económico y democrático del sector rural, tradicionalmente olvidado y abandonado. Esta organización tuvo adeptos y detractores, aciertos y equivocaciones. Esta práctica de comunicación posteriormente se extendió a la televisión con programas como el Campo y la Ciudad, que emitió Señal Colombia desde 1996.

Después, en 1948, el Estado crea el Servicio Técnico Agrícola Colombiano Americano STACA. Con STACA, el servicio de extensión dirigido a los productores agrícolas, se institucionaliza en el país. Primero operó en el departamento de Boyacá y, luego, se extendió a otros departamentos, con los principios, la filosofía y los métodos importados de Estados Unidos (Tobasura, 1999).

En 1957, STACA se incorpora al Ministerio de Agricultura y se proyecta a todo el país con tres programas: 1) Producción agrícola y animal: para incrementar el área agrícola con rubros exportables; 2) Mejoramiento del hogar: obras de construcción y mejoramiento de viviendas rurales 3) Clubes 4-H, para la juventud rural: educación, capacitación, ejecución de proyectos productivos, entre otras, para evitar el éxodo de la juventud rural y su descomposición (Ponce, 2008; Lugo, 2009).

La Federación Nacional de Cafeteros FNC, **en 1959**, crea el departamento de extensión vinculado a todos los comités departamentales. Desarrolla y ejecuta programas técnicos, sociales, económicos, ambientales y gremiales con los productores de las regiones cafeteras. La prioridad del Servicio de Extensión estuvo dirigida en apoyar al productor de café en la construcción de su empresa, y transmitir el conocimiento relacionado con el cultivo del café.

En 1961 se promulga la Ley 135, por medio de la cual se crea el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria –INCORA. La finalidad del INCORA fue coordinar la afectación de tierras del latifundio y su posterior distribución a pequeños campesinos y campesinos sin tierra. El papel del INCORA a lo largo de las décadas se fundamentó en la distribución de la tierra, aunque en la



3168682879 - 3185021775



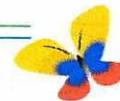
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

década del 60, la Asistencia Técnica Agropecuaria hizo parte también de sus programas de Reforma Agraria” (Lugo, 2009).

En el año 1962, se crea el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, con fines de investigación y extensión. La asistencia técnica era entonces un servicio que se ofrecía de manera gratuita a los pequeños productores a través del ICA, en el cual ejercía una actividad complementaria el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA. De esta forma, se acudía a la atención de problemas agrícolas y pecuarios de la producción en zonas rurales, fundamentados por una política proteccionista que de alguna manera beneficiaba a la producción nacional frente a los mercados y la política externa” (LUGO, 2009).

Entre 1967 y 1970, se cambia el sistema de planificación de la extensión, con un enfoque de abajo hacia arriba, desde lo local a lo nacional, es decir, se trata de rediseñar la Extensión y la Asistencia Técnica Agropecuaria partiendo de las necesidades reales de las comunidades rurales. En este período se identificaron dos grandes problemas: 1) la descoordinación entre la investigación y la extensión. 2) las pocas articulaciones entre el ICA y otros agentes de desarrollo rural (Cano, 2003; Lugo, 2009).

En 1972, se promulga la Ley 5 con énfasis en Asistencia Técnica Privada, ligada al crédito. Esta ley fue considerada como la ley de contrarreforma agraria. Se acuerda con los terratenientes el pago de impuestos por la tierra, y estos a cambio recibirán protección del Estado para frenar la invasión de tierras y el apoyo a la producción agropecuaria a gran escala (Zamosc, 1987; Lugo, 2009).

En el año de 1974, el presidente Alfonso López Michelsen, propone no hacer reforma agraria, considera que en el campo se concentraban las familias más pobres y era donde se generaba más empleo. Se trataba de dotar a las familias campesinas de buena capacidad empresarial, a través de asistencia técnica y capacitación, servicios básicos sociales e infraestructura adecuada (Kalmanovitz, 1982; Lugo, 2009).



3168682879 - 3185021775



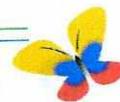
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

En 1976, aparece el programa de Desarrollo Rural Integrado –DRI, y el Programa de Alimentación Nacional –PAN (Lugo, 2009). En el año 1980, en el marco del Servicio Nacional de Asistencia Técnica, el Estado establece mecanismos de extensión y Asistencia Técnica Agropecuaria a través de dos entidades oficiales: la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero (hoy Banco Agrario) y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En cuanto a la primera, el Estado crea el Servicio de Asistencia Técnica dirigida a objetivos, esto consistió en visitas técnicas al campo para el diagnóstico y planificación de fincas articuladas al crédito. En cuanto al SENA, su papel en este proceso consistió en la capacitación de los extensionistas en la metodología de las comunicaciones y la difusión de los mensajes de carácter técnico (Cano, 2003; Lugo, 2009).

En el año 1986 se crea la Ley 12 sobre descentralización política y administrativa del Estado colombiano, otorgándoles a los municipios y departamentos, autonomía política, fiscal y administrativa. Es así como en el marco de la descentralización, el servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria, pasó a ser responsabilidad de los entes territoriales municipales. En el marco de la Ley 12 de 1986, se promulga el decreto 077 de 1987, el cual crea las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA. Estas fueron consideradas como entes territoriales, con los cuales se ofrecería Asistencia Técnica Agropecuaria gratuita a pequeños y medianos productores. Sin embargo, las UMATA entraron en funcionamiento en el año 1991, cuando se hizo la reforma constitucional que promovió el proceso de descentralización.

En 1989, se promulga el decreto 1946. Al respecto, Cano (2003) argumenta que con el propósito de promover articulaciones entre los ámbitos local, departamental y nacional, y estimular la interacción entre actores públicos y privados, este decreto diseña y normaliza el Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria –SINTAP, con eje en el ICA y obtiene financiación del Fondo DRI. Este mismo autor indica que el SINTAP se fundamenta en tres ejes contextuales: las UMATA en el ámbito local, las Secretarías de Agricultura el regional y el PRONATTA, como dinamizador



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

desde el contexto nacional y promotor del fortalecimiento institucional. El SINTAP también opera de manera articulada con entidades oficiales que se dedican a la investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología, capacitación, desarrollo rural; tales como el SENA, Universidades, asociaciones gremiales, ONG's (Lugo, 2009).

En año 1990, el país se enmarca en la apertura económica y en el proceso de liberalización y globalización de la economía. El proceso descentralizador continúa delineando la Asistencia Técnica Agropecuaria ya como responsabilidad de los entes municipales, en coordinación con algunas entidades públicas y, se enfatiza en la modernización del Agro.

En 1991 se modifica la constitución política de 1991 y se promueve a partir de ella, la descentralización estatal. De igual manera, en 1991 se establece el Decreto 2379, el cual reglamenta la prestación del servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria Directa a pequeños productores. En este se instituyen los lineamientos y principios generales que regularían las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria –UMATA-, así como las funciones asignadas a las diferentes entidades del sector" (Lugo, 2009).

En 1993 aparece la Ley 101 conocida como la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Esta ley fundamentó la creación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural CMDR, en el Artículo 61 donde menciona que: "Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación" (Congreso, 1993).

En el año 1994 el ICA recibe recursos del Estado para iniciar la ejecución del Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria PRONATTA durante un año. De igual manera, en 1994 se establece el Decreto 1929. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 101 de 1993 y se dictan algunas



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

disposiciones sobre Tecnología y Asistencia Técnica.

En 1995 el Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria PRONATTA se convierte en programa especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual gestiona recursos internacionales para garantizar su funcionamiento. El aporte del PRONATTA en los Servicios de Asistencia Técnica Agropecuaria, se fundamenta en los procesos de investigación y transferencia de tecnología, así como en el incentivo y estímulo para el fortalecimiento institucional, a través de mecanismos de integración. De esta manera logró dinamizar y financiar proyectos de desarrollo e investigación bajo el marco de innovación tecnológica agropecuaria, ejecutados por entidades oficiales y no gubernamentales. Dado que el PRONATTA, como su nombre lo indica, es un programa y como tal cumple con un periodo de operación, finalizando en el año 2004” (Lugo, 2009).

En 1997, por iniciativa del Banco Mundial y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se ejecuta el proyecto de Alianzas Productivas, considerado, según Minagricultura (2006) como una propuesta empresarial de proyectos agropecuarios y de política orientada a la construcción de nuevas relaciones económicas y sociales en el campo con el fin de contribuir al desarrollo regional en Colombia sobre bases de convivencia y paz”. (LUGO, 2009).

En el año 2000 se aprueba la Ley 607, por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología” (Congreso, Ley 607 de 2000, 2000).

En el 2002 se aprueba el Decreto Reglamentario 3199, “por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público Obligatorio de Asistencia Técnica Directa Rural previsto en la ley 607 del 2000” (República, Decreto 3199 de 2002, 2002).



3168682879 - 3185021775



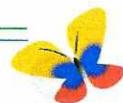
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

En año 2003 se crea la Resolución 00020 de 2.003, por la cual se establecen los requisitos para la acreditación de las Entidades Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural. Además se planteó la creación de Centros Provinciales de Gestión Agro-empresarial como espacios regionales de organización, concertación e identificación de iniciativas y el estímulo a las Empresas Prestadoras de Servicios Agropecuarios (EPSAGROS).

En el año 2004 se aprueba el decreto reglamentario número 2980 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 607 de 2000, en lo relativo a la asociación de Municipios para la prestación del servicio público obligatorio de asistencia técnica directa rural, mediante la creación de Centros Provinciales de Gestión Agro-empresarial (CPGA) y se dictan otras disposiciones.

En el año 2005 se aprueba la resolución número 00189 por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la acreditación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural con enfoque Agro-empresarial y se reglamenta el registro de usuarios de asistencia técnica directa rural. La presente Resolución se aplicará en todo el territorio nacional para la acreditación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, que pretendan ser contratadas por los municipios directamente o a través de los Centros Provinciales de Gestión Agro-empresarial". (RURAL, RESOLUCIÓN 189 DE 2005, 2005).

En el año 2007 se crea la Ley 1133 por medio de la cual se crea e implementa el programa "Agro, Ingreso Seguro – AIS. La presente Ley tiene como objeto la creación e implementación del programa "Agro, Ingreso Seguro - AIS", destinado a proteger los ingresos de los productores que resulten afectados, ante las distorsiones derivadas de los mercados externos y a mejorar la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, con ocasión de la internacionalización de la economía. (REPÚBLICA C. D., 2007).

De igual manera, en 2007 se establece la Resolución número 140, "Por la cual se reglamenta el incentivo a la productividad para el fortalecimiento de la Asistencia Técnica la cual es una ayuda o apoyo económico que otorga el



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, destinado a financiar una parte del monto total de los gastos en que un productor incurra con ocasión de la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos que comprendan una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y/o forestal”. (RURAL, RESOLUCIÓN 00140 DE 2007, 2007).

En el año 2008 se aprueba la Resolución número 026 "Por la cual se reglamenta el Incentivo a la Asistencia Técnica prestada por los Gremios, es una ayuda o apoyo económico que otorga el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, destinado a financiar el 80% del monto total de los gastos en que incurra un Gremio por razón de la prestación del servicio de asistencia técnica a los productores del sector al cual estos pertenecen, en el desarrollo de proyectos productivos que comprendan una actividad agrícola, pecuaria, acuícola o forestal (RURAL, RESOLUCIÓN 026 DE 2008, 2008).

En año 2010 se aprueba la Resolución número 049 por la cual se reglamenta el Incentivo a la Productividad para el Fortalecimiento de la Asistencia Técnica (IAT) donde se remarca y desglosa lo correspondiente a los incentivos a la productividad mediante dos componentes: IAT a través de crédito y IAT a través de entidades. (RURAL, RESOLUCIÓN 000049 DE 2010, 2010) De igual manera en año 2010 se aprueba la resolución número 129 Por la cual se reglamenta el Incentivo a la Productividad para el Fortalecimiento de la Asistencia Técnica (IAT). Deroga la resolución 049 de 2010. (RURAL M. D., 2010).

En el año 2011 se aprueba la Resolución número 296, Por la cual se crea el Incentivo a la Asistencia Técnica Especial", entendido como el apoyo económico para que se preste el acompañamiento integral en proyectos productivos agrícolas, pecuarios, acuícolas y/o forestales, a pequeños productores caracterizados por estar en condiciones de vulnerabilidad, residir en regiones de bajos niveles de desarrollo rural, tener un bajo nivel organizativo, tener una débil capacidad para gestionar proyectos



3168682879 - 3185021775



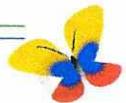
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

productivos y un bajo acceso a los apoyos del Estado”. (RURAL M. D., RESOLUCIÓN 129 DE 2010, 2010).

En el año 2012 se establece la Resolución 177 Por la cual se crea el Servicio de Asistencia Técnica Especial. Deroga la resolución 296 de 2011 y se establece la Resolución 275 “Por la cual se crea la convocatoria para el otorgamiento del Incentivo a la Productividad a través del Fortalecimiento de la Asistencia Técnica (IAT) en el año 2011”. (AGRICULTURA, 2012).

De igual manera en 2012, se establece la Resolución 419 por la cual se crea el Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial, Créase el Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial– IATG, con el objetivo de fortalecer la cobertura y calidad de la Asistencia Técnica Agropecuaria, mediante el cofinanciamiento para la prestación del servicio y la formación y actualización tecnológica de asistentes técnicos, a través de los gremios de la producción agrícola, pecuaria, acuícola y forestal”. (RURAL M. D., RESOLUCIÓN 419 DE 2012, 2012).

En el 2012 dado las polémicas que se suscitaron alrededor del programa Agro Ingreso Seguro, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presenta a los colombianos un nuevo programa, que busca mitigar los efectos negativos causados en el AIS, el programa Desarrollo Rural con Equidad (DRE), que tiene entre sus fundamentos una concepción más integral de los procesos de asistencia técnica en el país.

En año 2015 se establece la Resolución 000145 por la cual se fijan los lineamientos generales para la cofinanciación de la Asistencia Técnica Directa Rural, la cual deberá estar dirigida a los pequeños y medianos productores rurales, en las condiciones y términos previstos en la Ley 607 de 2000, sus decretos reglamentarios, y las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. “Con el objetivo de fortalecer la política agropecuaria en el componente de asistencia técnica, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural plantea un esquema para que los beneficiarios puedan acceder a la Cofinanciación de Asistencia Técnica Directa Rural, a



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

través del reconocimiento de la descentralización como pilar de la autonomía de las entidades territoriales, articulando a las diferentes instancias y grupos de interés en la ejecución de recursos para la prestación del mencionado servicio público.

La cofinanciación para la Asistencia Técnica Directa Rural que entregará el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de la vigencia 2015, se realizará mediante convenios suscritos entre el Ministerio y la entidad territorial interesada, bien con la participación de un tercero cooperante elegido por ésta o prescindiendo de él.

Los Departamentos deberán comunicar al Ministerio cuales de los municipios o CPGA que cumplen con los requisitos mínimos establecidos para acceder a la cofinanciación”. (RURAL M. D., MINAGRICULTURA, 2015).

De igual manera en 2015, se aprueba el Decreto Reglamentario 2364 de 7 de Diciembre “por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objetivo y su estructura orgánica. En cuanto a servicio de asistencia técnica se contempla en el ARTÍCULO 18°. Dirección de Asistencia Técnica. Son funciones de la Dirección de Asistencia Técnica, las siguientes:

1. Proponer los objetivos y metas para la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de asistencia técnica y acompañamiento integral, de conformidad con lo señalado en la Ley 607 de 2000, en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de asistencia técnica y acompañamiento integral, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
3. Diseñar esquemas de Asistencia Técnica acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

4. Aplicar los instrumentos a través de los cuales se ofrecen los servicios de asistencia y acompañamiento integral, así como el modelo operación y ejecución, en cumplimiento políticas del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de asistencia técnica y acompañamiento integral en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo.
6. Proponer criterios para la integración del componente de asistencia técnica y acompañamiento integral con los componentes de acceso productivos, adecuación de tierras, y comercialización, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
7. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de asistencia técnica y acompañamiento integral.
8. Proponer a la Dirección de Evaluación de la de Vicepresidencia Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de asistencia técnica y acompañamiento integral.
9. Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de asistencia técnica y acompañamiento integral.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
11. Los demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley (RURAL M. D., DECRETO, 2015



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

ARTÍCULO 7. NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

El marco normativo de la extensión rural está determinado por aspectos de carácter constitucional y legal. La Constitución establece principios fundamentales garantes del derecho a la participación y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios. La Ley reglamenta las instancias de la planeación participativa, así como el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), y establece medidas para facilitar la implementación de la reforma rural integral contenida en el acuerdo final para la terminación del conflicto armado, en materia de acceso y formalización de tierras.

De manera muy reciente, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado, da origen a una zonificación ambiental postconflicto o zonificación ambiental para la paz, la cual se centra en tres propósitos principales: el primero de ellos, apunta hacia el cierre y estabilización de la frontera agrícola; el segundo, propende por la protección de las áreas de especial interés ambiental. Identifica y amplía el portafolio de estas áreas, unifica su clasificación y nomenclatura, zonifica mediante categorías los grados y niveles de conservación y establece estrategias de gestión para su manejo. El tercer término, tiene por objeto la identificación y generación de condiciones para promover alternativas productivas a las poblaciones campesinas.

Dentro de los principios constitucionales y legales, que tienen relación con el objeto del presente plan, se pueden mencionar:

1. Constitución Política de Colombia

A. Artículo 2 “Participación ciudadana y comunitaria” indica que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

principios, derechos y deberes, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. La participación es un derecho y un deber que contribuye a que la ciudadanía se apropie de las decisiones de política pública, y exprese sus necesidades de corto, mediano y largo plazo.

B. Artículo 64 “Calidad de vida de los campesinos”, establece que, es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

C. Artículo 65 “Producción de alimentos”, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

D. Artículo 79 “Derecho a gozar de un ambiente sano”, menciona que, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

E. Artículo 80 “Desarrollo sostenible”, establece que, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

2. Ley 101 de 1993

A. Artículo 61, establece que, los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural –CMDR y fija los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

3. Ley 607 de 2000

Modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, y se reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

4. Resolución 464 de 2017

Establece los lineamientos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

5. Ley 1876 de 2017

Crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA); el cual a su vez se compone de 1) Subsistema Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Agropecuario 2) Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria y 3) Subsistema Nacional de Formación y Capacitación para



3168682879 - 3185021775



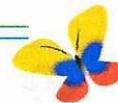
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

la Innovación Agropecuaria.

A. Artículo 24, establece que la extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsesa) habilitadas para ello.

Sin perjuicio de que dichas Epsesa sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

B. Artículo 25 determina que la prestación del servicio de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes cinco aspectos los cuales deben abordarse en función del diagnóstico que debe realizarse a los usuarios:

1. Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

2. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.
4. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

C. Artículo 29. Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA). El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, y de acuerdo al parágrafo 1 del mismo artículo El PDEA deberá presentarse cada cuatro años junto con el Plan de Desarrollo Departamental a la Asamblea, para su correspondiente aprobación.

6. Resolución 407/2018

Establece los lineamientos del PDEA como instrumento definitivo para la puesta en marcha del servicio público de extensión agropecuaria.

7. Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad

Artículo 172 PDN. Crea el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) con el objetivo de fortalecer la competitividad. En el marco de este sistema y a través de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación, se articularán los siguientes sistemas: el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA); (LEY 1876 DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA), la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI); el Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN); el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los demás sistemas, órganos e instancias relacionadas con competitividad, productividad e innovación, y coordinar la elaboración, implementación y seguimiento de la agenda Nacional de Competitividad e Innovación.



3168682879 - 3185021775



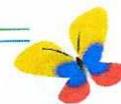
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

8. Decreto ley 902 de 2017

Adopta las medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el fondo de tierras; define quiénes son sujetos de acceso a tierras, el proceso de formalización a título gratuito y las obligaciones que adquieren. En aplicación del presente decreto ley se respetarán los derechos adquiridos y garantías constitucionales de los pueblos indígenas.

9. Plan de Zonificación Ambiental. Punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz.

A continuación, se describen los elementos contenidos en el Plan de Zonificación en marco del Acuerdo de Paz, que tienen relación con el PDEA:

A. Transformación estructural del campo

Este punto del Acuerdo, establece que con equidad, igualdad y democracia buscando contribuir a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio, así como a la solución de las causas históricas del conflicto entre las que se encuentran la propiedad sobre la tierra y particularmente su concentración, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales.

B. Uso adecuado de la tierra

De acuerdo con su vocación y en el marco del desarrollo sostenible y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular a las mujeres rurales y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

C. Bienestar y buen vivir

Mediante la erradicación de la pobreza y la satisfacción plena de las necesidades de la ciudadanía de las zonas rurales, de manera que se logre en el menor plazo posible que los campesinos, las campesinas y las comunidades, incluidas las afrodescendientes e indígenas, ejerzan plenamente sus derechos y se alcance la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural, respetando el enfoque territorial, el enfoque de género y la diversidad étnica y cultural de las comunidades.

D. Enfoque territorial

El Plan reconocerá y tendrá en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de las comunidades, reconociendo la multidimensionalidad, multiculturalidad y las relaciones horizontales y verticales entre actores, activando los capitales endógenos y la generación de valor agregado local.

E. Integralidad

El Plan promoverá acciones conjuntas y coordinadas en territorio, que propicien un alto impacto y articulen acciones económicas, sociales y ambientales con participación de diferentes sectores.

F. Progresividad

El Plan implementará de manera progresiva y flexible, buscando su desarrollo a través de procesos concertados y en armonía con los instrumentos de ordenamiento territorial adaptando sus objetivos a las condiciones de cada territorio y a las escalas de toma de decisión durante el proceso de ejecución.

G. Convergencia

Cualquier acción sectorial deberá evaluarse en relación con los demás sectores y las determinantes de zonificación ambiental y efectos sobre las condiciones de las Áreas Estratégicas de Interés Ambiental AEIA, y cierre de la frontera agrícola, desde la perspectiva de su impacto territorial y



3168682879 - 3185021775



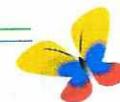
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

alrededor de objetivos compartidos de desarrollo sostenible, con visión de largo plazo.

H. Escalaridad

Las determinaciones de Zonificación Ambiental serán precisadas y desarrolladas en mayores escalas de detalle por las autoridades competentes de acuerdo con las necesidades específicas de programas o proyectos.

**ARTÍCULO 8. CONCEPTOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA CON ENFOQUE AGROAMBIENTAL.**

A continuación, se refieren los conceptos que deben ser apropiados para comprender el alcance y objetivo del PDEA:

A. Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA)

Es el instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia de un departamento y sus municipios.

B. Extensión Agropecuaria

Es el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio



3168682879 - 3185021775



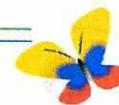
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en SPA, entre otros.

C. Extensión rural

Es el proceso continuo de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de las familias y organizaciones de productores agropecuarios mediante acompañamiento técnico integral y multidimensional, a través de la generación, difusión, acceso e intercambio de conocimientos y tecnologías. Facilita a las comunidades sus procesos de articulación con el entorno, permitiéndoles desarrollar con autonomía su potencial productivo y mejorando su bienestar y buen vivir. Este proceso requiere de metodologías horizontales y participativas que fortalezcan el diálogo de saberes y la autogestión. Sector agropecuario. Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios.

D. Ruralidad

Es el conjunto de interacciones sociales, económicas y culturales que se surten en espacios de baja e intermedia densidad poblacional y cuyas actividades económicas preponderantes están estrechamente relacionadas con el medio natural y sus encadenamientos productivos.

E. Territorio

Es el espacio geográfico en el que una persona, grupo de personas, institución, o Estado ejercen control y dominio. En tanto producto social e histórico, el territorio puede ser de carácter urbano, rural, marítimo, insular o aéreo dotado de una determinada base de bienes naturales comunes, ciertas formas de producción, consumo e intercambio, así como bienes y servicios públicos y una red de instituciones y formas de organización que se encargan de darle cohesión a la totalidad de los elementos constitutivos.



3168682879 - 3185021775



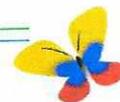
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co



Guaviare



ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

F. Desarrollo amazónico

El desarrollo amazónico en este PDEA, se entiende como el incremento gradual de procesos de satisfacción de necesidades económicas, sociales y ambientales que integra adecuadamente el patrimonio natural con la corresponsabilidad social, de acuerdo con las virtudes de la diversidad cultural existente, en creciente armonía con la ley.

G. Desarrollo rural con enfoque territorial

El desarrollo rural con enfoque territorial, es una estrategia de intervención integral para apoyar y promover procesos de transformación productiva, social e institucional de los territorios rurales, en particular en aquellos que reúnen una serie de características que han denotado su rezago respecto de otras zonas del país.

Busca el fortalecimiento de la identidad productiva local, el reconocimiento y mejoramiento de las capacidades endógenas y la planificación participativa. Sus objetivos son mejorar la competitividad y generar mayores oportunidades de ingresos; y sus impactos esperados son contribuir al reforzamiento de las relaciones sociales y económicas, al fortalecimiento de la democracia local y al mejoramiento del nivel de vida y bienestar de las comunidades rurales.

Dado el interés internacional por cooperar con el desarrollo sostenible en la Amazonia y considerando la importancia del Guaviare en la Región Amazónica Colombiana, la administración departamental a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente –SDAMA, integra a este enfoque la promoción internacional de su territorio amazónico en la búsqueda de acceso a recursos de toda índole, que permitan avanzar hacia el desarrollo sostenible del departamento.



3168682879 - 3185021775



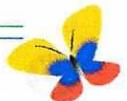
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

H. Agricultura campesina, familiar y comunitaria

Es el sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y coevolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.

I. Soberanía alimentaria

Se entiende como el derecho de un país a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales. (Parlamento Latinoamericano 2012. Ley marco "Derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria").

J. Economía campesina, familiar y comunitaria

Es el sistema de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios; organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias, y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país. Este sistema incluye las distintas formas organizativas y los diferentes medios de vida que emplean las familias y comunidades rurales



3168682879 - 3185021775



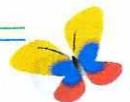
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

para satisfacer sus necesidades, generar ingresos, y construir territorios; e involucra actividades sociales, culturales, ambientales, políticas y económicas. La economía campesina, familiar y comunitaria abarca una diversidad de estrategias productivas incluidas la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, el aprovechamiento de los bienes y servicios de la biodiversidad, el turismo rural, las artesanías, la minería artesanal, y otras actividades de comercio y servicios no vinculadas con la actividad agropecuaria. En este sistema predominan las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad, y el desarrollo de sus actividades se fundamenta en el trabajo y mano de obra de tipo familiar y comunitaria; y busca generar condiciones de bienestar y buen vivir para los habitantes y comunidades rurales.

K. Agroecología

Es una disciplina científica, un conjunto de prácticas y un movimiento social. Como ciencia, estudia las interacciones ecológicas de los diferentes componentes del agroecosistema, como conjunto de prácticas, busca sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y estabilicen la producción, y que se basen tanto en los conocimientos locales y tradicionales como en los de la ciencia moderna y como movimiento social, impulsa la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura, y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales.

L. Prácticas agroecológicas

Son una serie de técnicas y tecnologías aplicadas al diseño y manejo de sistemas agroalimentarios sostenibles, adoptando e integrando principios ecológicos con el fin de incrementar la productividad, la biodiversidad y la eficiencia energética, al tiempo que se disminuye la generación de residuos y la dependencia de insumos externos. Estas prácticas se basan en el diálogo de saberes, pero sobre todo en la experiencia, observación y conocimiento de los agricultores, y pueden emplearse a nivel de parcelas,



3168682879 - 3185021775



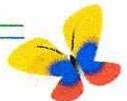
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"**

fincas o paisajes. Entre las múltiples prácticas agroecológicas se destacan la rotación de cultivos, los policultivos, los cultivos de cobertura, los abonos verdes, las mezclas de cultivos y ganado, las barrer arreglos agroforestales, los corredores, la labranza mínima, la alelopatía, y la elaboración de abonos, fungicidas e insecticidas orgánicos, entre otras.

M. Ordenamiento productivo y social del territorio

Es el proceso de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, que permite la armonización de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, privilegiando el adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, acuícola, adecuación y transformación de la producción) el uso eficiente del suelo, y la sostenibilidad social, ambiental y económica, orientado al logro de la competitividad sectorial.

N. Circuitos cortos de comercialización

Los circuitos de proximidad o circuitos cortos de comercialización "son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario - o reduciendo al mínimo la intermediación - entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo" (CEPAL, 2014). Así mismo, estos circuitos propician un proceso de concientización de productores y consumidores, favoreciendo una producción más limpia y un consumo más responsable.

O. Diálogo de saberes

Es el diálogo entre sujetos de conocimiento, donde se produce un aprendizaje mutuo, a través de la construcción social del conocimiento, el intercambio de ideas, creencias, nociones, conceptos, prácticas, deseos, vivencias y emociones que permite una comprensión común, aunque no igual, frente a uno o más asuntos. Los protagonistas tradicionales en el



3168682879 - 3185021775



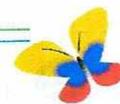
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

ámbito de los recursos naturales para la agricultura y la alimentación son las comunidades locales o agricultores familiares y los miembros de la comunidad científico – técnica.

P. Economía solidaria

Es el sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía (Artículo 2 de la Ley 454 de 1998).

Q. Mercados campesinos y comunitarios

Son los esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación limitada a algunos productos no disponibles localmente); (iii) venta de productos frescos, de temporada y procesados; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica. Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario.

**R. Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria
(PECTIA)**

Es la herramienta de planificación que define los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción en materia de ciencia, tecnología e innovación sectorial para aumentar la competitividad, sostenibilidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Se formula para un período de 10 años.

S. Agenda Dinámica Nacional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e



3168682879 - 3185021775



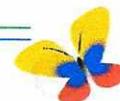
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Innovación Agropecuaria (Agenda I+D+i)

Es el instrumento de planificación y gestión para la focalización de recursos y de acciones de I+D+i tendientes al fortalecimiento, dinamización y optimización del SNIA en torno al mejoramiento de la productividad y competitividad sectorial. Plataforma Siembra. Es el aplicativo electrónico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural destinado a la recopilación, gestión, divulgación y seguimiento de la información de los proyectos, resultados, avances y oferta tecnológica sectorial originada en el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

T. Comunidad LINKATA

Es la comunidad temática dirigida a gestionar, divulgar y transferir conocimiento y tecnologías agropecuarias, con el fin de dinamizar y potenciar el relacionamiento entre los resultados del sector generador de I+D+i y los prestadores de servicios de asistencia técnica, asesoramiento, consultoría y extensión agropecuaria.

U. Sistemas territoriales de innovación agropecuaria

Los sistemas territoriales de innovación – STI, son entendidos como sistemas complejos que favorecen y consolidan relaciones entre diferentes grupos de actores tanto públicos como privados, que articulados en redes de conocimiento tienen el propósito de incrementar y mejorar las capacidades de aprendizaje, gestión de conocimiento agropecuario e innovación abierta que emergen en un territorio particular establecido a partir del reconocimiento de interacciones específicas entre sus dimensiones biofísicas, culturales, institucionales, socioeconómicas, entre otras.

Los STI son espacios prácticos en los cuales los procesos de investigación, formación de capacidades, de aprendizaje interactivo, así como de transferencia de tecnología y extensión, establecen dinámicas conjuntas de articulación institucional que concretan, impulsan y consolidan los procesos



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

de ciencia, tecnología e innovación en los territorios.

V. Innovación agropecuaria

La introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

W. Innovación abierta o colaborativa

Se refiere al proceso de concepción y desarrollo de una innovación que ocurre en un marco de colaboración entre diversos actores o agentes, de modo que la innovación resulta altamente cohesionada con el entorno en el que se produce, y por ende cuenta con una mayor probabilidad de adopción y éxito. Además, permite reconocer los conocimientos, capacidades y experiencias de los actores y agentes que intervienen en la innovación.

X. Redes de innovación

Es el conjunto de actores que interactúan a través del intercambio de conocimientos con el fin de compartir información, conceptos, aplicaciones, metodologías, experiencias y prácticas de trabajo.

**Y. Parques Científicos, Tecnológicos y de Innovación Agropecuarios
(PCTIA)**

Son las zonas geográficas especiales destinadas a promover la innovación agropecuaria basada en el conocimiento científico y tecnológico y a contribuir a la productividad empresarial y la competitividad regional.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Z. Organización Comunitaria

Es la manera en la que los productores agropecuarios se organizan de forma asociativa, cooperativa, solidaria u otras formas de organización. Sistemas Participativos de Garantías -SPG. Sistemas de garantía desarrollados a través de la relación y participación directa entre los productores, los consumidores, y otros miembros de la comunidad, quienes verifican, entre sí, el origen y la condición de los productos agroecológicos, y a través del sistema, garantizan la producción, comercialización y consumo de estos productos en el mercado local y regional.

AA. Sistemas productivos sostenibles

Es el conjunto estructurado de actividades agropecuarias que un grupo humano organiza, dirige y realiza, en un tiempo y espacio determinados mediante prácticas y tecnologías que no degradan la capacidad productiva de los bienes naturales comunes. Tales actividades pueden ser propiamente productivas (cultivo, recolección, aprovechamiento, extracción, pastoreo) o de manejo (prevención, mantenimiento, restauración). Los sistemas productivos sostenibles producen alimentos seguros, saludables y de alta calidad; contribuyen a la mitigación y adaptación de los territorios al cambio climático; garantizan la viabilidad económica; prestan servicios ecosistémicos; gestionan las zonas rurales conservando la biodiversidad y la belleza paisajística; garantizan el bienestar de los animales; y contribuyen al bienestar y buen vivir.

BB. Mujer rural

Mujer rural es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

CC. Joven

Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

DD. Juventud

Es el segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales. Juvenil: Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan. Género: Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

EE. Vulnerabilidad

Es el grado en el cual una persona, un sistema social o natural, es susceptible de ser afectado o impactado de manera desfavorable y negativa por razones ajenas a su control y voluntad, o en general por variables externas o internas incontrolables y, en consecuencia, es incapaz de decidir cómo transformar su realidad o responder de forma resiliente a efectos adversos.



3168682879 - 3185021775



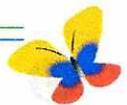
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"**

La vulnerabilidad es entendida como "...un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos..." (Sentencia T-244/12 Corte Constitucional).

El estado de vulnerabilidad va más allá de la situación de debilidad manifiesta y se centra en las causas externas que le impiden a un individuo desarrollar con libertad y autonomía su proyecto de vida. En este orden, está relacionado con circunstancias que le impiden al individuo (i) procurarse su propia subsistencia; y (ii) lograr niveles más altos de bienestar, debido al riesgo al que está expuesto por situaciones que lo ponen en desventaja en sus activos. De acuerdo con lo anterior, una de las situaciones que pueden ubicar a las personas en situación de vulnerabilidad es la precariedad laboral, la cual es determinada por factores como los trabajos mal remunerados, la inexistencia de contratos laborales, la no afiliación al sistema de seguridad social en salud, inestabilidad laboral, entre otros. (Sentencia T-244/12 Corte Constitucional).

La población vulnerable es un grupo de personas que presentan un riesgo alto de sufrir un daño o pérdida debido a que tienen recursos emocionales, sociales, económicos, ambientales o políticos, débiles o escasos, a lo que se suma que cuentan menos oportunidades.

Considerando que la vulnerabilidad afecta de manera diferenciada a la población en general y con mayor afectación a la población rural, este PDEA se obliga a buscar la mejor manera de alcanzar un impacto positivo al





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

momento de articular y orientar su inversión en función de poder atender de forma prioritaria y diferenciada los siguientes sectores de la población vulnerable de las familias productoras en el departamento: víctimas del conflicto armado, social y político, campesinos, excombatientes, personas en proceso de reincorporación, primera infancia, niñez, adolescencia, jóvenes, mujeres rurales, adulto mayor, indígenas, afrodescendientes, raizales, negros, palanqueros, personas con discapacidad o alguna limitación física o mental, hogares con un miembro cabeza de familia y población LGTBIQ, y demás sujetos de especial protección constitucional, los cuales gozarán de equidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Cuando en el PDEA o en los diferentes programas, proyectos o metas que impliquen su ejecución y se haga referencia o se cite la población vulnerable, se entenderá que se hace mención específica a los sectores poblacionales citados anteriormente.

FF. Reconciliación

Es un proceso y un componente fundamental e imprescindible para construir y mantener la paz entre los diferentes actores involucrados o afectados por el conflicto armado, que la propia sociedad afectada reconoce de manera mutua los daños causados, el arrepentimiento y el compromiso a no repetirlos, la reparación de agravios pasados (aunque no la venganza), la superación de los traumas, la creación de unas nuevas relaciones sociales y, en definitiva, un cambio en las percepciones mutuas y las actitudes hacia el otro. Por consiguiente, requiere un tránsito desde los sentimientos de desconfianza, hostilidad y odio hacia los de respeto, confianza, solidaridad, armonía, participación y desarrollo compartido. (Bennett y Kayetisi-Blewitt, 1996:42).



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

GG. Reincorporación

La reincorporación se encuentra establecida en el punto 3.2 del Acuerdo Final y se entiende como: “Un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. La reincorporación de las FARC-EP se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales de cada uno de quienes son hoy integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación”. (Mesa de Conversaciones en La Habana, 2016, págs. 68-69).

Dada esta noción y bajo el enfoque de desarrollo humano, el proceso de reincorporación apunta a potencializar las habilidades colectivas e individuales, brindando mecanismos para afrontar los retos en materia de ciudadanía, que imponen los nuevos contextos en los que están inmersos los sujetos de reincorporación, a partir de herramientas que favorezcan la inclusión en escenarios de interacción comunitaria e institucional, en el marco de la implementación del proceso y que, posteriormente, faciliten el desarrollo de la vida civil de exintegrantes de las FARC- EP. (PNRSE).

HH. Inclusión

Es la perspectiva en la que se hace evidente la vulneración o amenaza de derechos de personas o poblaciones a causa de la edad, etnia, sexo, discapacidad, creencias religiosas, nivel socioeconómico, nacionalidad y otros semejantes. Asimismo, se definen acciones para garantizar los derechos que han sido vulnerados.



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

II. Género

Es el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, con acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres, a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros; atendiendo las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y bienes públicos y sociales. Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en el acuerdo final para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades. (PNRSE).

JJ. Registro de usuarios.

Es la solicitud de inscripción que realiza cada usuario, para efectos de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La inscripción se debe hacer en el municipio correspondiente al lugar donde se ubican los predios.

KK. Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad



3168682879 - 3185021775



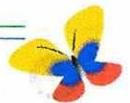
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

LL. Usuarios.

Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno a varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.

ARTICULO 9. Capítulo ii. PARTE II DIAGNÓSTICO

Se encuentra contenido en el Anexo 1 del proyecto de ordenanza. Se autoriza a la administración departamental la elaboración de una síntesis diagnóstica que hará parte de la publicación del documento final.

ARTICULO 10. capítulo iii. PARTE III estratégica - Marco estratégico del PDEA.

El marco estratégico define la estructura del plan y el conjunto de orientaciones de carácter general en las que se encuentran la visión; metas trazadoras; el objetivo general y los objetivos específicos; líneas estratégicas y los enfoques y principios estratégicos que orientan las acciones de planificación y gestión conforme a los escenarios de ordenamiento y su zonificación ambiental (ver figura 1).



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Figura 1. Estructura del PDEA Guaviare



Fuente: Elaboración equipo consultor.

Con el fin de asegurar los logros planteados en materia ambiental como los objetivos estratégicos formulados, el PDEA parte de una serie de conceptos y normatividad, como herramienta de gestión institucional para llevar a cabo de manera participativa la extensión rural y el seguimiento del ordenamiento ambiental de uso del suelo rural en los escenarios o ámbitos para tal fin, desarrollando un conjunto de principios, enfoques, líneas estratégicas y proyectos bandera para la acción institucional del gobierno de manera que posibilite la acción coordinada y armónica de las decisiones relacionadas con el ordenamiento social y productivo, la promoción de alternativas para las comunidades rurales que están en la frontera y el borde en colindancia con las Áreas Estratégicas de Interés Ambiental AEIA, en términos del acceso y el uso ambientalmente adecuado de las tierras, aguas, biodiversidad y servicios ecosistémicos, para promover la estabilización de la economía campesina y, en consecuencia, propiciar el proceso de cierre de la frontera agrícola y la protección de las AEIA en el departamento.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

**ARTÍCULO 11. ALCANCE DEL PDEA Y ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL
ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO.**

Es de amplio conocimiento que el Departamento del Guaviare, atraviesa por unos retos enormes en materia de consolidación de la paz, en donde es requerido como se definió en el punto 1.1.10. del Acuerdo Final de Paz la formulación de una Zonificación Ambiental Postconflicto (ZAP) para actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, tales como: zonas de reserva forestal, zonas de alta biodiversidad, ecosistemas frágiles y estratégicos, cuencas, páramos y humedales y demás fuentes y recursos hídricos, con miras a proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población, propiciando su uso racional" además de proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de Participación de las comunidades rurales y Desarrollo sostenible" (Gobierno de Colombia, 2017).

Igualmente definió que "con el fin de promover el uso adecuado de la tierra, además de la nueva estructura catastral y de la progresividad del impuesto predial (1.1.9.), el Gobierno adoptará las medidas y creará los incentivos necesarios para prevenir e impulsar soluciones a los conflictos entre la vocación de la tierra y su uso real, teniendo en especial consideración el Plan de zonificación ambiental" (Ibídem).

En cumplimiento de lo expuesto, resulta inevitable tomar la ZAP como insumo básico para ser considerado en un instrumento de planificación de la extensión rural como es el PDEA del Departamento, basada en la oferta de los servicios ecosistémicos y los bosques; ya que a todas luces considera instrumentos de planificación vigentes como el Plan Nacional de Desarrollo

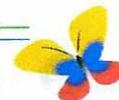


3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

(2018 – 2022) “Pacto por Colombia” y la Política “Paz con Legalidad”, así como las demás normas o convenios internacionales referentes a temas cruciales como la mitigación y adaptación al cambio climático y la Reforma Rural Integral en las regiones PDET y sus Planes de Acción para la Transformación del Territorio.

La ZAP se basa en un estudio participación institucional y comunitario a escala 1:100.000 dónde se hizo un análisis de los servicios ecosistémicos en función de las categorías definidas en la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos PNGIBSE 2012 y de los alcances establecidos por el decreto ley 902 de 2017 para los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y por otra parte un análisis y cruce con las demandas socio-ambientales (en el caso Guaviare el DAPG analizó los motores de transformación¹ del territorio).

En este sentido, el PDEA en materia ambiental y dado que su insumo básico es la ZAP, se centra en tres propósitos principales:

A. Primer propósito: coadyuvar al cierre y estabilización de la frontera agrícola; para lo cual el DAPG realizó un ajuste cartográfico, utilizando métodos de análisis espacial de variables indicativas para incorporar mediante la determinación de tres zonas estructurantes denominadas “escenarios de ordenamiento o ámbitos de aplicación de la ZAP ”, los resultados de A) la delimitación de la frontera definida en la resolución 261 de 2018 B) la identificación de las áreas de especial importancia ambiental AEIA tanto fuera como dentro de la frontera y C) la definición espacial de las áreas de borde o estabilización rural – definiéndose en los numerales A) y C)

¹ En el diagnóstico del presente PDEA se hizo una compilación de los principales resultados obtenidos por el equipo profesional que está elaborando el Plan de Ordenamiento Departamental PODT, así como se utiliza la cartografía de escenarios de ordenamiento, zonificación ambiental y motores de transformación del territorio elaborados por el DAPG.



3168682879 - 3185021775



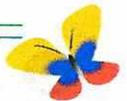
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

claramente cuál es la cancha del PDEA - y las áreas de exclusión (AEIA) como aquellas zonas inherentes a los programas de conservación.

B. segundo Propósito, recoge el portafolio de áreas de especial interés ambiental establecidas en la ZAP, como una oportunidad para vincular los bosques a la economía forestal, a través de estrategias como los acuerdos de conservación natural, contratos de derechos de uso, los negocios verdes, el biocomercio, el manejo forestal sostenible, el pago por servicios ambientales y el respeto al ordenamiento ambiental territorial (la planificación predial participativa), identificando y generando condiciones para promover alternativas productivas a las poblaciones campesinas, todo en el marco del desarrollo sostenible.
Finalmente.

C. Tercer propósito es lograr la adaptación para reducir la vulnerabilidad y/o las emisiones climáticas en el sector agropecuario, acuícola, pesquero y forestal del departamento, en un escenario de subempleo, con un aceleramiento de la deforestación y los cultivos de uso ilícito, el aumento del consumo de carne bovina, el agotamiento gradual de los recursos suelo, agua, bosques, el aumento de la concentración de la propiedad rural, el acceso limitado de los pequeños agricultores a tecnologías cada vez más complejas y la desigualdad persistente o creciente, sumado al desafío de enfrentar el aumento de las temperaturas, los patrones de lluvias cambiantes y los eventos climáticos extremos más intensos y frecuentes.

En este sentido, el equipo consultor elaboró las siguientes figuras que ilustran los escenarios de ordenamiento junto con los usos permitidos en cada uno, al igual que las entidades del Estado que tienen competencia y los mecanismos e instrumentos para su intervención.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
 (Diciembre 17 de 2020)

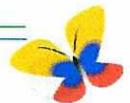
“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

Figura 2. Escenarios de ordenamiento y usos permitidos

PROPÓSITO	ESCENARIO	¿DÓNDE-ZAP?	¿QUÉ?	¿CÓMO?	
DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE	DESARROLLAR Y CONSOLIDAR	FRONTERA AGRÍCOLA CONDICIONADA Y BORDE	Protección y Alta Oferta Servicios Ecosistémicos	Mantenimiento SSEE, Cualificar, Adaptar, Controlar y Educar	Declaración Distrito de Conservación de Suelos Planes de Manejo del Área Protegida
			Producción Sostenible	Desarrollar de manera Resiliente al Clima, Cualificar, Adaptar + I + i, Controlar y Educar	Planificación Predial, Acuerdos de Conservación y Uso Sostenible, EDAS, Proyectos SEA y Proyectos Bandera Unidades de Planificación Rural (Plan UPR), Ordenamiento Social y Productivo de la Propiedad Rural, RRI, Acuerdos de Sustitución Voluntaria PNIS (PAI Familiar -PISDA, POET, PATR, Plan Maestro de Estructuración (ART)
	CERRAR Y RECUPERAR	BORDE AMPLIADO	Restablecimiento Condiciones Uso Productivo. Protección con Uso Productivo. Uso Sostenible (Miraflores).	Cualificar, Reconvertir, Adaptar + I + I, Educar, Controlar, Corregir, Prevenir, Capacitar, Aprovechar, Rehabilitar y Uso Condicionado	Planificación Predial, Acuerdos de Conservación Natural, Contratos de Derechos de Uso RRI, Acuerdos de Sustitución Voluntaria PNIS (PAI Familiar) -PISDA, POET, PATR, Plan Maestro de Estructuración (ART) Escuela Departamental de Desarrollo Agroambiental Sostenible -EDAS, Proyectos SEA y Proyecto Bandera
CONSERVAR	EXCLUSIÓN (AEIA)	Preservación, Restauración, Recuperación Uso Productivo	Controlar, Educar, Valorar y Mantener	Planes de Manejo AP, Reglamentación de usos, Educación Ambiental, Planes de Vida, Proyectos Bandera	

Fuente: Elaboración equipo consultor.

Figura 3. Escenarios de ordenamiento, usos permitidos y mecanismos de intervención





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

PROPÓSITO	ESCENARIO	¿DÓNDE-ZAP?	¿QUIÉNES?	MECANISMOS E INSTRUMENTOS
DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE	FRONTERA AGRÍCOLA CONDICIONADA Y BORDE	Protección y Alta Oferta Servicios Ecosistémicos	Corporación CDA- Patrimonio Natural, MADS Corporación CDA, GruC, Comité Técnico Comisión ODS	Programa Herencia Colombia - HeCO Mapa de Intervenciones de la Cooperación.
		Producción Sostenible	MADR-ADR, EPSEAS, Organizaciones Sociales, SDAMA, DAPG, SED, SINCHI, SENA, Academia, GGGI Secretarías de Planeación Mpal-Epseas, ADR, ANT, Alta Cons Estabiliz y Cons.	PSA, IFA, Presupuesto Gral Nación, CIF, Sistema Nal de Crédito Agropecuario (ICR), IFV, PAJ familiar PNIS, FVC, Proyectos Bancables. Bonos e Impuesto al Carbono, Tarifa Diferencial Energía, Compras Públicas (Alimentos), Cédula Rural, Finagro, SGP, SGR, BAC + VA.
	BORDE AMPLIADO	Restablecimiento Condiciones Uso Productivo. Protección con Uso Productivo. Uso Sostenible (Miraflores).	Organizaciones Sociales, SDAMA, DAPG, SED, SINCHI, SENA, Academia, Secretarías de Planeación Municipal-Epsea, MADR- ADR, ANT, Alta Consejería para la Estabilización y Consolidación, CICOD, GruC.	Mapa de Intervenciones de la Cooperación. PSA, IFA, IFV. PNIS. Proyectos Bancables
CONSERVAR	EXCLUSIÓN (AEIA)	Preservación, Restauración, Recuperación Uso Productivo.	PNNC, Mininterior, CDA, VA, GEF-CA, CICOD, GruC.	Programa Herencia Colombia – HeCO, SGP Indígenas

Fuente: Elaboración equipo consultor.

ARTÍCULO 12. EL ORIGEN Y EL PORQUÉ DE LOS ENFOQUES EN EL PDEA:

Los enfoques estratégicos de este Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA, emergen de la intersección de mandatos de superior jerarquía nacionales e internacionales de mediano y largo plazo, que buscan la protección del planeta tierra y la erradicación de todos los factores que propician desigualdad social en la humanidad (ver Figura 4).

Para el caso concreto de la extensión rural en el Guaviare, los enfoques estratégicos son el **agroambiental y el de reincorporación**.

Estos dos enfoques tratan de la manera en que la sociedad se reconcilia así misma y con la naturaleza, de cómo se entiende la vida humana integrada al entorno ambiental, y en consecuencia qué acciones deben adelantarse



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

responsablemente para lograr el manejo adecuado de los sistemas productivos. La producción rural, en un territorio amazónico como el Guaviare, está por naturaleza asociada al cuidado y promoción del bosque y de la vida humana. Es decir, si se comprende que los derechos humanos y ambientales se integran en función de propiciar condiciones para el buen vivir y el desarrollo amazónico, en esa misma medida social y productiva se asumirá una postura de corresponsabilidad en relación al uso sostenible de los patrimonios humano, físico, social y natural.

Figura 4. Enfoques y principios orientadores del PDEA en el contexto internacional, nacional y regional.



Fuente: Elaboración equipo consultor.

El desarrollo amazónico en este PDEA, se entiende como el incremento gradual de procesos de satisfacción de necesidades económicas, sociales y ambientales que integra adecuadamente el patrimonio natural con la corresponsabilidad social, de acuerdo con las virtudes de la diversidad



3168682879 - 3185021775



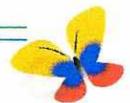
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

cultural existente, en creciente armonía con la ley.

Los enfoques estratégicos aquí consignados orientan el PDEA y garantizan que la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el Guaviare sea pertinente con la realidad biofísica del territorio, con la construcción de paz, y propicie condiciones adecuadas para la promoción del desarrollo amazónico a largo plazo.

Si bien el PDEA tiene una vigencia 2020-2023 en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental, es necesario que las apuestas de los próximos gobiernos incluyan el marco estratégico definido en el presente Plan, con el fin de garantizar su cumplimiento a 2030, a través de políticas y programas que apunten a un accionar organizado y coordinado entre los diferentes actores, al tiempo que se garantiza la continuidad del proceso y se aprovechan las victorias tempranas que sean alcanzadas en el presente mandato.

Entre los mandatos o directrices legales de superior jerarquía que se integran y armonizan conceptualmente para dar origen a los enfoques estratégicos agroambiental y de reincorporación del PDEA, encontramos los siguientes:

La Constitución Política de la República de Colombia, el Acuerdo de París, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado, el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, la Sentencia 4360-2018 emanada de la Suprema Corte de Justicia Colombiana, el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", y el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Soluciones a su servicio".



3168682879 - 3185021775



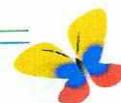
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

A continuación, se describe cada uno y su relación con el PDEA:

A. La Constitución Política de la República de Colombia

Impone la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento; afirma que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica responsabilidades, entre ellas, propender al logro y mantenimiento de la paz.

Los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, se interpretan de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos y ambientales ratificados por Colombia, sin que su goce o ejercicio puedan ser objeto de limitación; recordando que el Artículo 94 de la Constitución Nacional manifiesta que “la enunciación de los derechos y garantías contenidos en la constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos”.

B. El Acuerdo de París

Con base en este acuerdo, el Gobierno adquirió compromisos nacionales e internacionales para lograr la “(...) reducción de la deforestación y de la emisión de los gases efecto invernadero en un contexto de cambio climático (...)”, entre los cuales, destacan la obligación de disminuir “la tasa neta de deforestación a cero en la amazonia colombiana para el año 2030”. Este acuerdo fue incorporado a la legislación colombiana a través de la Ley 1844 de 2017, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de París en Colombia y en consecuencia las entidades territoriales y los planes de desarrollo y sus instrumentos de planeación sectorial deben comprometerse con el e incluir sus propósitos.

**C. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Documento CONPES 3918
de 2018**



3168682879 - 3185021775



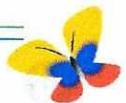
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Como uno de los compromisos de mayor relevancia del gobierno nacional, en función de aportar a la consecución del (ODS 13 de la acción por el clima), está el de reducir en un 20% los 237 millones de toneladas de gases de efecto invernadero que anualmente produce el país.

Este plan de extensión rural, con base en el enfoque estratégico agroambiental, pone el desarrollo del departamento en dirección a transformar sus sistemas productivos en procura de coadyuvar a la reducción de la deforestación y consecuente disminución de emisión de gases de efecto invernadero (ODS15). Igualmente este PDEA en su ejecución agroambiental debe aportar al crecimiento del producto interno bruto del departamento promoviendo el incremento de la productividad y competitividad del sector agropecuario, forestal y acuícola (ODS 9), haciendo de esta manera aportes a la nación en la búsqueda por alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible que propenden por el fin de la pobreza (ODS 1), la erradicación del hambre (ODS 2), el trabajo decente (ODS 8), y la construcción de paz territorial (ODS 16) ver .

Figura 5.

Figura 5. Metas trazadoras del PDEA Guaviare al 2030.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



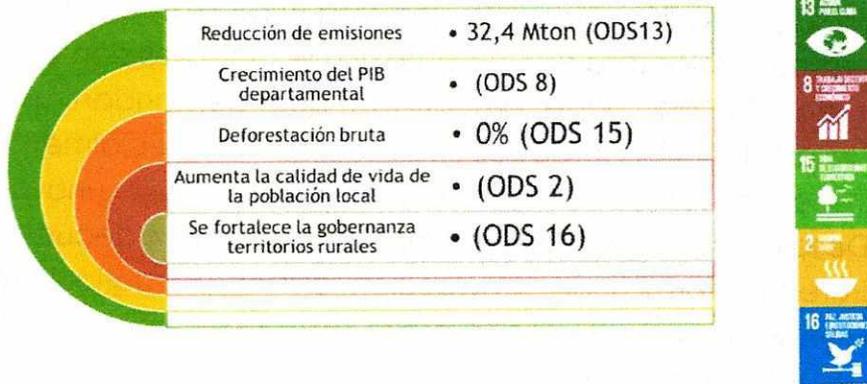
www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”



Fuente: (DNP, 2018).

Figura 6. Metas trazadoras para el cumplimiento de los ODS en Colombia.



Fuente: (DNP, 2018).

D. El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado

La Reforma Rural Integral, primero de los seis puntos del acuerdo final, sienta las bases para la transformación estructural del campo y crea condiciones





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

de bienestar para toda la población rural. Esta Reforma Rural plantea, “Que el desarrollo rural integral se adelantará en un contexto de globalización y de políticas de inserción en ella por parte del Estado que demandan una atención especial de la producción agropecuaria nacional y especialmente de la producción campesina, familiar y comunitaria”, para lo cual, uno de sus principios es el “Desarrollo integral del campo” sujeto a un adecuado balance entre las diferentes formas de producción existentes: agricultura familiar, agroindustria, turismo, agricultura comercial de escala; a promover la competitividad y el fomento de la inversión en el campo con visión empresarial y fines productivos como condición para su desarrollo; y de encadenamientos de la pequeña producción rural con otros modelos de producción, que podrán ser verticales u horizontales y en diferente escala. En todo caso se apoyará y protegerá la economía campesina, familiar y comunitaria procurando su desarrollo y fortalecimiento.²

Como uno de los propósitos para la puesta en marcha de la reforma rural integral, y con el propósito de delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de participación de las comunidades rurales y desarrollo sostenible; el acuerdo final para terminación del conflicto armado, ordeno el cierre de la frontera agrícola y la protección de zonas de reserva en el país. Igualmente estableció directrices para que el gobierno nacional desarrollara en un plazo no mayor a dos años, una vez firmado el acuerdo, un plan de zonificación ambiental que delimite la frontera agrícola y que permita actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, tales como: zonas de reserva forestal, zonas de

² Acuerdo de paz; 2016; pág. 12





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

alta biodiversidad, ecosistemas frágiles y estratégicos, cuencas, páramos y humedales y demás fuentes y recursos hídricos, con miras a proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población, propiciando su uso racional. Como resultado la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural UPRA, estableció la franja de estabilización de la frontera agrícola del país. En consecuencia, el PDEA Guaviare se acoge a esta zonificación ambiental para la paz y se propone estratégicamente contribuir a la consolidación productiva de la frontera agrícola condicionada y a la reconversión productiva del borde de estabilización rural.

E. Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Buscan entre otros un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure el bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto, así como la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza, y también el desarrollo de la economía campesina y familiar (cooperativa, mutual, comunal, micro empresarial y asociativa solidaria), y de formas propias de producción de las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, mediante el acceso integral a la tierra y a bienes y servicios productivos y sociales. En esta lógica de desarrollo con enfoque territorial, el PDEA Guaviare se orienta al fortalecimiento de capacidades del patrimonio humano y social a partir del enfoque agroambiental.

El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)- liderado por la Agencia de Renovación del Territorio -ART, es el medio para que se



3168682879 - 3185021775



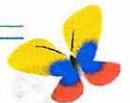
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

materialicen las iniciativas gubernamentales en el marco del acuerdo de paz. Los cuatro municipios del Guaviare hacen parte de las diez y seis regiones PDET en el país, perteneciendo a su vez a la Región Macarena-Guaviare, asunto que se constituye en una oportunidad para armonizar y articular la institucionalidad del sector productivo y ambiental y a las Agencias de Renovación del Territorio y Nacional de Tierras en la construcción de los PDET. Es una ventaja comparativa para la planeación con enfoque territorial y la gestión de las diferentes iniciativas contar con el trabajo del Instituto Sinchi que ha venido empoderando diferentes organizaciones productivas desde la perspectiva socioempresarial.

Los componentes productivos y de seguridad y soberanía alimentaria que promueve este plan de extensión rural deben sincronizarse con las acciones del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS y dar respuesta, en la medida de sus posibilidades, al problema de la sustitución del cultivo y transformación de la hoja de coca con fines ilícitos, según lo acordado en el numeral 4.1.1 del Acuerdo Final para la Paz. En esta lógica de intervención y sinergia institucional, a través de los PNIS y PDET, el ordenamiento social de la propiedad se constituye un elemento dinamizador de la economía regional.

F. Sentencia 4360-2018 de la Suprema Corte de Justicia Colombiana.

Reconoce a la Amazonía Colombiana como entidad, “sujeto de derechos”, titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran. Es por ello que este PDEA promueve el desarrollo amazónico señalando que en el buen vivir no existe separación entre sociedad y naturaleza pues uno contiene al otro y son complementarios e inseparables. Igualmente, la Suprema Corte de Justicia ordeno la construcción de un “pacto intergeneracional por la vida



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

del amazonas colombiano -PIVAC”, en donde se adopten medidas encaminadas a reducir a cero la deforestación y las emisiones de gases efecto invernadero, el cual debe contar con estrategias de ejecución nacional, regional y local, de tipo preventivo, obligatorio, correctivo, y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático. En consecuencia, el PDEA se propone poner en marcha acciones y estrategias para procurar la sostenibilidad ambiental, económica, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de las comunidades rurales y las futuras generaciones.

G. Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” sienta las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

El logro de estos objetivos requiere de estrategias transversales y condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el plan nacional de desarrollo contempla, entre otros, el “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo”. Así mismo, integra una visión territorial basada en la importancia de conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Esto se ve reflejado en el “Pacto región Amazonia: desarrollo por una Amazonia viva”, cuyos objetivos centrales son proteger y conservar los ecosistemas de la amazonia, combatiendo la deforestación, y promover la multiculturalidad y aprovechar la biodiversidad de la región.

H. Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Soluciones a su Servicio”



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

El Plan de Desarrollo Departamental a través de su eje estratégico de consolidación productiva y económica sostenible pretende dinamizar la economía comenzando con el sector productivo donde se tienen iniciativas que lo fortalecen; iniciando con el incremento de la producción local a través de la agricultura familiar campesina con buenas prácticas agrícolas apoyadas con incentivos y organizaciones de base que contribuyan a la competitividad del departamento a través de la asociatividad empresarial, con lo que se pretende alcanzar la transformación de materias primas con valor agregado y un sello de valor amazónico (“marca Guaviare”).

Así mismo, se intenta incluir a los productores en todo el proceso de encadenamiento productivo, donde se tenga en cuenta la tenencia y ocupación del territorio para tener un aprovechamiento que responda a las nuevas dinámicas comerciales que impulsen el desarrollo empresarial.

Igualmente, el Plan de Desarrollo Departamental cuenta con un eje transversal para la conservación, recuperación y gestión eficiente de recursos naturales cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento del conocimiento del entorno natural e intervenido, la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las potencialidades de su aprovechamiento y uso sostenible, como generadores de recursos y dinamizadores de la economía ambiental departamental.

Este PDEA apunta a la consecución de metas del plan departamental el cual en relación a la implementación del servicio de extensión agropecuaria se propone atender como mínimo a dos mil productores dentro del nivel de competencia que le corresponde al departamento en relación a los municipios.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

ARTÍCULO 13. ENFOQUES ESTRATÉGICOS

En términos generales los enfoques son la forma en que se conoce y percibe diferentes aspectos de la vida, y por lo tanto orientan y definen la manera en que son tramitados o resueltos dichos aspectos. Dependiendo de cómo se interprete un problema, así mismo se define la manera en que será abordada y resuelta tal situación.

Para el PDEA, del departamento del Guaviare, por su condición amazónica, se ha tenido a bien darle un enfoque agroambiental, que deberá ser transversal al servicio de extensión agropecuaria y que se complementará con el enfoque que trata el artículo 25 de la misma ley, que además deberá contemplar los siguientes aspectos:

- A. **Desarrollo de las capacidades humanas integrales** mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.
- B. **Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad**, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones



3168682879 - 3185021775



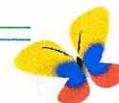
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

- C. **Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías** y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.
- D. **Gestión sostenible de los recursos naturales**, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- E. **Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial**, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

Adicionalmente, los enfoques transversales que enmarcan el PDEA, son los siguientes:

A. Enfoque estratégico agroambiental

El enfoque agroambiental se entiende como el uso sostenible del territorio, mediante sistemas de producción agrícola y de conservación que mejoran la competitividad, el bienestar humano y el manejo sostenible de la tierra y sus recursos naturales.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Este enfoque tiene una connotación intersectorial que lo relaciona con los siguientes aspectos: seguridad y soberanía alimentaria; reducción de la pobreza rural; mitigación y adaptación al cambio climático, alcance sistémico con objetivos múltiples fundamentados en las dimensiones económica, social y ambiental de la sostenibilidad; reconoce las vulnerabilidades y las particularidades de los diversos paisajes que conforman la Amazonia; conserva el bosque y los servicios ecosistémicos y permite su uso y manejo sostenible; coadyuva a la reducción de la deforestación y emisiones GEI; potencia la asociatividad y la generación de ingresos dignos y estables a las familias; propicia la participación de otros sectores para reducir las brechas urbano-rurales; contribuye a estimular prácticas de manejo de la tierra y de otros recursos naturales apropiadas para la Amazonia.

En consecuencia, persigue controlar los principales motores y causas de la deforestación, coadyuvar en la restauración de los ecosistemas degradados, mirar el bosque y la biodiversidad como un sistema productivo y mejorar los medios de vida de la población local rural mediante sistemas productivos sostenibles que privilegian la conservación de los bosques y la competitividad regional.

Finalmente, este enfoque busca el fortalecimiento de la identidad productiva del Guaviare, el reconocimiento y mejoramiento de las capacidades endógenas y la planificación participativa. Sus objetivos son mejorar la competitividad y generar mayores oportunidades de ingresos; y sus impactos esperados son contribuir al reforzamiento de las relaciones sociales y económicas, al fortalecimiento de la democracia local, al buen vivir y al desarrollo amazónico de las comunidades rurales.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA, está orientado a constituirse en un modelo alternativo de intervención del territorio basado en la reducción de la deforestación en la conservación de los bosques mediante actividades que garanticen la organización de las comunidades, mejoren sus ingresos con la inserción competitiva en los mercados, establezcan acuerdos entre los actores que apunten a cero deforestación al 2030 y su sostenibilidad a largo plazo, mantengan la conectividad entre los ecosistemas, propicien la adaptabilidad y mitigación al cambio climático, cumplan con la función de regulación del clima en el país, fortalezcan y articulen la institucionalidad, promuevan la investigación, innovación y desarrollo de productos promisorios del bosque, propicien la organización social de la tenencia de la tierra, incidan en la recuperación, protección y conservación de los bienes y servicios ambientales y promuevan el establecimiento de Sistemas Productivos Sostenibles social, económica y ambientalmente viables.

B. Enfoque estratégico de reincorporación

El Departamento del Guaviare es un territorio priorizado para la construcción de paz. Cuenta con dos antiguos Espacios Territoriales de Reincorporación y Capacitación ETCR, y un número importante y significativo de familias de excombatientes y familias receptoras en proceso de reconciliación. El sistema productivo del departamento debe dar respuesta al proceso de reincorporación a la vida civil de excombatientes y debe también servir como elemento clave de reconciliación con la población receptora.

El presente Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA, en relación a la producción rural de excombatientes y de población receptora, ambos en proceso de reconciliación, se acoge a los lineamientos establecidos en la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica (PNRSE).



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

La reincorporación se encuentra establecida en el punto 3.2 del Acuerdo Final y se entiende como: "Un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. La reincorporación de las FARC-EP se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales de cada uno de quienes son hoy integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación". (Mesa de Conversaciones en La Habana, 2016, págs. 68-69).

Dada esta noción y bajo el enfoque de desarrollo humano, el proceso de reincorporación apunta a potencializar las habilidades colectivas e individuales, brindando mecanismos para afrontar los retos en materia de ciudadanía, que imponen los nuevos contextos en los que están inmersos los sujetos de reincorporación, a partir de herramientas que favorezcan la inclusión en escenarios de interacción comunitaria e institucional, en el marco de la implementación del proceso y que, posteriormente, faciliten el desarrollo de la vida civil de exintegrantes de las FARC- EP. (PNRSE). Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica (PNRSE).

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente -SDAMA de la Gobernación del Guaviare, por ser de su competencia, liderará acciones de articulación y armonización institucional y comunitaria que garanticen la inclusión de excombatientes en el apoyo económico mediante proyectos productivos con enfoque agroambiental. Para tal efecto en coordinación con el SENA, y la ARN, ofrecerá un portafolio



3168682879 - 3185021775



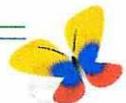
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

de servicios para el emprendimiento y el desarrollo empresarial que busque la formulación, creación o fortalecimiento de proyectos productivos a través de orientaciones personalizadas.

ARTÍCULO 14. PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS.

Los principios estratégicos son preceptos de orden superior que armonizados con los enfoques estratégicos se consolidan como directrices de obligatorio cumplimiento transversalizando y orientado agroambientalmente el PDEA en todos sus componentes y acciones propuestas. Los cumplimientos de estos principios estratégicos propician la construcción de una cultura de la legalidad y orienta la inversión de recursos públicos a ser focalizada exclusivamente en las áreas en donde de forma legal la gobernación del Guaviare y la institucionalidad en general puede hacerlo, incentivando a los productores a transformarse en aliados naturales de la acción estatal y del desarrollo amazónico sostenible.

Los principios se describen a continuación:

A. Principio estratégico de pertinencia amazónica del PDEA

En desarrollo del presente plan de extensión rural, todos los proyectos que se formulen y pongan en marcha en el Departamento del Guaviare, serán viabilizados sobre la verificación del cumplimiento de criterios que aseguren el uso sostenible del territorio mediante la inclusión de sistemas de producción agrícola y de conservación que mejoren la competitividad, el bienestar humano y el manejo sostenible de la tierra y su patrimonio natural.

Estos proyectos deberán tener una connotación de carácter intersectorial e interinstitucional integrando aspectos de seguridad y soberanía alimentaria y de reducción de la pobreza rural, la mitigación y adaptación al cambio





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

climático, en tanto el enfoque agroambiental les da un alcance sistémico con objetivos múltiples fundamentados en las dimensiones económica, social y ambiental de la sostenibilidad, y reconoce las vulnerabilidades y las particularidades de los diversos paisajes que conforman la Amazonia Guaviarenses.

B. Principio estratégico de consolidación territorial

Toda acción del PDEA, sin excepción alguna, se pondrá única y exclusivamente en marcha dentro de la frontera agrícola departamental contribuyendo a la consolidación productiva del área sustraída de la reserva forestal y a la promoción de la reconversión productiva en la franja de estabilización rural.

C. Principio estratégico de desarrollo sostenible

Las estrategias, acciones y actividades productivas que ponga en marcha este PDEA, deberán promover la sostenibilidad ambiental, económica, cultural y social, en beneficio de las comunidades rurales, permitiendo la satisfacción de las necesidades del presente sin agotar la base del patrimonio natural renovable y sin comprometer la capacidad de disfrutar, cuidar y conservar de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

D. Principio estratégico de ordenamiento territorial

Todos los procesos y acciones que se emprendan en el departamento en desarrollo de este PDEA, estarán estrictamente sometidos a los criterios de ordenación del territorio establecidos en los esquemas de ordenamiento de los Municipios de Miraflores, Calamar y El Retorno, así como en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de San José del Guaviare y en el Plan de Ordenamiento Departamental del Guaviare.



3168682879 - 3185021775



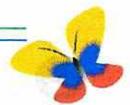
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Se adopta la definición de ordenamiento territorial del artículo 2 de la Ley 1454 de 2011, según el cual “El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia”.

E. Principio estratégico de Articulación.

Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA garantizaran la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del estado vinculados con el sector agropecuario, entre otros, el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNNCCTI), el Sistema Nacional de Educación (SNE), El sistema Nacional Ambiental (SINA), el Sistema General de Regalías (SGR) y el sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA).G

ARTÍCULO 15. VISIÓN PDEA GUAVIARE.

Se propone una visión al año 2020 que se extiende por el mandato del presente gobierno, pero que se proyecta hasta el 2030, dado que los propósitos estructurales como la adaptación al cambio climático; la consolidación de los acuerdos de paz; la meta de deforestación bruta cero; el cierre de la frontera agropecuaria; la reducción de la deforestación; la



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

consolidación de la frontera y las franjas de estabilización; requieren de acciones de inversiones públicas progresivas, graduales, concertadas y coordinadas para el logro de un desarrollo sostenible focalizado y en creciente armonía con la ley, que se materializarán al 2030.

En primer lugar, es indispensable garantizar la alineación de la visión del PDEA con los tres próximos Planes de Extensión del Departamento. Es necesario que las apuestas de los próximos gobiernos incluyan el marco estratégico definido en el presente Plan, con el fin de garantizar su cumplimiento a 2030, a través de políticas y programas que apunten a un accionar organizado y coordinado entre los diferentes actores, al tiempo que se garantiza la continuidad del proceso y se aprovechan las victorias tempranas que sean alcanzadas en el presente mandato.

Se ha propuesto entonces la siguiente visión al 2030: En el Departamento de Guaviare y en los próximos tres (3) cuatrienios, se pondrán en marcha Estrategias de Extensión Rural con Enfoque Agroambiental, que progresivamente permitirán que a 2030, los pobladores rurales tengan capacidades integrales (técnicas, humanas, sociales, ambientales, de acceso a la información, manejo de las TIC y en participación política), para desarrollar actividades productivas resilientes al clima, que además, aseguren la conservación del patrimonio natural (bosque, suelo, agua y biodiversidad), soporte para la sostenibilidad ambiental y de su propia capacidad de generación de ingresos, en creciente armonía con la Ley.

ARTÍCULO 16. OBJETIVO GENERAL

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA, tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Servicio de Transferencia de Tecnología y Extensión Rural con enfoque



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

agroambiental, priorizando la acción institucional de manera ordenada, diferencial y asociativa, como instrumento determinante para el ordenamiento social y productivo del departamento.

ARTÍCULO 17. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Son objetivos estratégicos del PDEA:

Coadyuvar a la reducción de la deforestación y a contener la expansión de la frontera agropecuaria, visibilizando el bosque como un sistema productivo sostenible.

Aportar al crecimiento del PIB departamental, promoviendo el incremento de la productividad y competitividad del sector agropecuario, forestal y acuícola del departamento y facilitando la migración de las cadenas productivas priorizadas hacia las cadenas de valor.

Empoderar a los productores rurales en la adopción de modelos agroambientales bajos en carbono, o resilientes al cambio climático, o de crecimiento verde, o de economía circular, o de manejo forestal sostenible, o de pago por servicios ambientales y o de negocios verdes.

Contribuir a la consolidación productiva de la frontera agrícola condicionada y a la reconversión productiva del borde de estabilización rural, planificando la extensión rural y la transferencia de tecnología, de manera que permita su ampliación progresiva en cobertura, calidad y pertinencia.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Consolidar capacidades de los productores para ejercer la gobernanza en progresiva legitimidad con las normas con especial inclusión de la mujer rural, jóvenes rurales y demás grupos de población vulnerable.

Generar información confiable, consistente, oportuna y de calidad, como soporte a los procesos de toma de decisión tanto a nivel predial, como local y regional, permitiendo control y seguimiento.

ARTÍCULO 18. LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PDEA.

Para entender la formulación de los objetivos específicos y sus líneas estratégicas, es evidente retomar el contexto situacional derivado del diagnóstico en el que se desarrolla el PDEA, reconociendo las diversas problemáticas asociadas al territorio y los impactos que las mismas generan sobre la base natural y su interacción con los ecosistemas socioculturales.

El PDEA debe contribuir a la solución de estos conflictos socio-ambientales, por medio de una adecuada gestión de recursos de carácter participativo, complementario, subsidiario de las acciones propias de la Estrategia de Extensión Rural con Enfoque Agroambiental (EREA) que desarrollan los municipios. En resumen, en la figura 7 se enumeran y se relacionan las problemáticas más estructurales dentro del marco del PDEA para el departamento y la vinculación de los objetivos estratégicos con tales problemáticas.



3168682879 - 3185021775



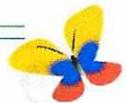
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Hay seis problemáticas relevantes que frenan el desarrollo rural, de las cuales existe suficiente literatura e ilustración en diversos diagnósticos³, y se resumen así:

1. Deficientes sistemas de producción y de comercialización generando bajos ingresos a los campesinos.
2. El conflicto armado y su afectación sobre el capital social, humano, económico y cultural de los territorios.
3. Desarticulación institucional de la actuación territorial del Estado.
4. Inequidad en el acceso al suelo
5. Afectación de áreas de alto valor ecológico y ambiental
6. Conflictos de uso del suelo por actividades ilícitas y uso inadecuado.

³ Estrategia para la extensión rural con enfoque agroambiental (Sinchi, 2020); Sistemas de producción, Departamento del Guaviare (Calamar y San José del Guaviare) (Sinchi, 2019); Diagnósticos Rápidos Participativos (PNIS, 2019); Diagnóstico de actores y conflictividad socio-ambiental de Caquetá, Guaviare y Sur del Meta (FCDS, 2015); DTS Diagnóstico territorial (Actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT) (Alcaldía SJG, 2020); Zonificación ambiental posconflicto zona Macarena – Guaviare (MADS, 2020); Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1,1,10 del Acuerdo Final de Paz (MADS & PNUD, 2019)



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co

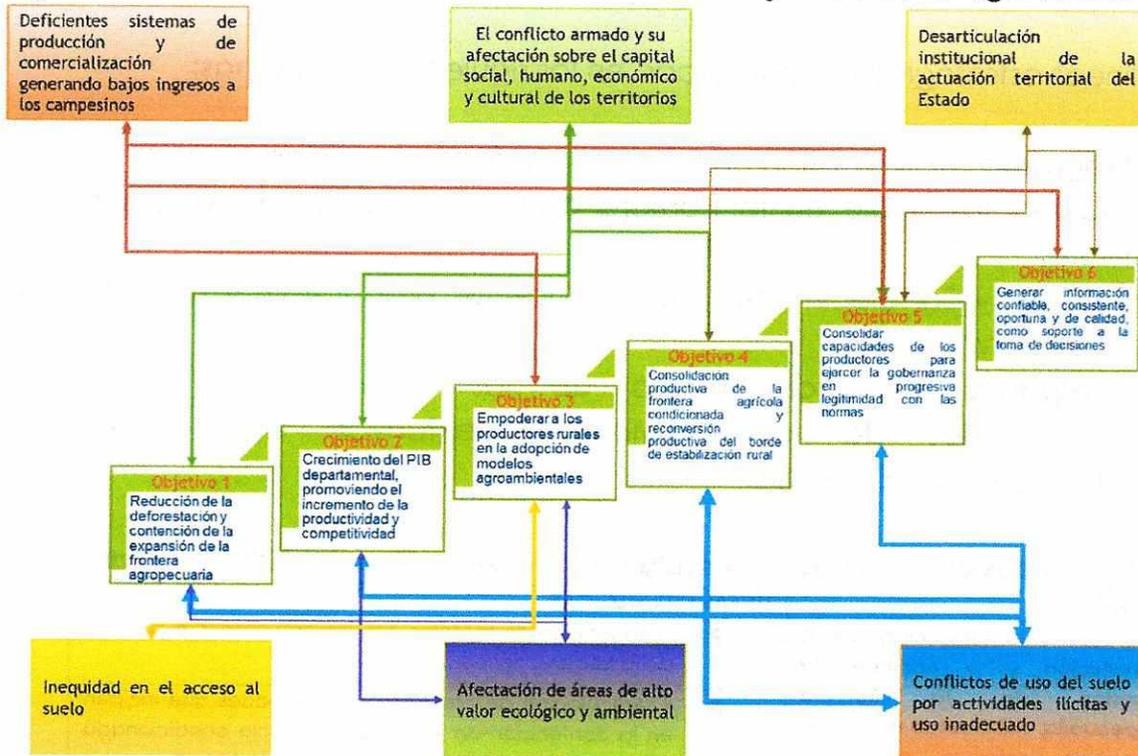




ORDENANZA N° 424
 (Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

Figura 7. Contexto situacional asociado a los objetivos estratégicos del PDEA



Fuente: Elaboración equipo consultor.

Para cada uno de los seis objetivos propuestos, se formularon una serie de líneas estratégicas que permiten condensar el contenido programático del Plan y que tienen a su vez, una relación transversal con el marco operativo que hace parte de la Estrategia de Extensión Rural con Enfoque Agroambiental (EREA) que desarrollan los municipios.

A continuación en la

Tabla 1 se indican cada una de las líneas estratégicas por objetivo específico, formulados en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

del Guaviare 2020 - 2030:

Las líneas estratégicas se enmarcan en los siguientes **programas**:

A. Programa – Extensión rural con enfoque agroambiental para la producción sostenible en la frontera agropecuaria del departamento del Guaviare.

B. Programa – Fortalecimiento de las cadenas productivas y su transición a cadenas de valor.

C. Programa – Fortalecimiento de las capacidades humanas y organizacionales de los usuarios de extensión agropecuaria del departamento del Guaviare.

Tabla 1. Líneas estratégicas para cada objetivo específico del PDEA Guaviare.

OBJETIVO	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
Coadyuvar a la reducción de la deforestación y a contener la expansión de la frontera agropecuaria, visibilizando el bosque como un sistema productivo sostenible.	▶ 1. Reducción de factores que incrementan la expansión de la frontera agrícola condicionada.
	▶ 2. Articulación de proyectos y actividades que inciden en la contención de la frontera agrícola condicionada (Transversal).
	▶ 3. Consolidación de pactos comunitarios en áreas de borde de la frontera (Transversal).
	▶ 4. Puesta en marcha de instrumentos e incentivos para la consolidación de la frontera agrícola condicionada.
	▶ 5. Focalización de procesos de ordenamiento social y promoción de prácticas productivas en áreas críticas de borde.
Aportar al crecimiento del PIB departamental, promoviendo el incremento de la productividad y competitividad del sector agropecuario, forestal y acuícola del departamento y facilitando la migración de las cadenas productivas priorizadas hacia las cadenas de valor.	▶ 1. Extensión Agropecuaria focalizada en áreas determinadas por zonificación ambiental postconflicto del Guaviare. ZAP-G.
	▶ 2. Consolidar cadenas productivas en su tránsito hacia las cadenas de valor, asociadas a servicios ambientales y producción agropecuaria.
	▶ 3. Desarrollo de modelos agroambientales innovadores
	▶ 4. Desarrollo y puesta en marcha de instrumentos para la valoración de áreas de alta oferta ecosistémica y sus servicios para la generación de ingresos



3168682879 - 3185021775



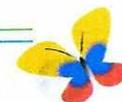
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

OBJETIVO	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
Empoderar a los productores rurales en la adopción de modelos agroambientales bajos en carbono, o resilientes al cambio climático, o de crecimiento verde, o de economía circular, o de manejo forestal sostenible, o de pago por servicios ambientales y o de negocios verdes	▶ 1. Adopción de modelos agroforestales probados por el SINCHI y otras instituciones de investigación.
	▶ 2. Orientación a la Planificación Predial participativa (Transversal).
	▶ 3. Incremento de la productividad y competitividad
	▶ 4. Promoción de la investigación, la innovación, formación, gestión del conocimiento, la inocuidad, la protección sanitaria
	▶ 5. Promoción en la conformación de redes de innovación, estrategia con enfoque de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas + Artes (STEM+A). (Transversal).
Contribuir a la consolidación productiva de la frontera agrícola condicionada y a la reconversión productiva del borde de estabilización rural, planificando la extensión rural y la transferencia de tecnología, de manera que permita su ampliación progresiva en cobertura, calidad y pertinencia	▶ 1. Extensión Agropecuaria focalizada en áreas determinadas por zonificación ambiental postconflicto del Guaviare. ZAP-G
	▶ 2. Articulación con el catastro multipropósito.
	▶ 3. Fomento a la innovación y el relevo generacional.
	▶ 4. Articulación de la investigación con los procesos de formación.
	▶ 5. Articulación en la innovación de la formación y capacitación con la extensión agropecuaria.
Consolidar capacidades de los productores para ejercer la gobernanza en progresiva legitimidad con las normas con especial inclusión de la mujer rural, jóvenes rurales y demás grupos de población vulnerable	▶ 1. Articulación de instrumentos de ordenamiento territorial y ordenamiento sectorial.
	▶ 2. Convergencia institucional en la planificación y gestión del territorio.
	▶ 3. Promoción de la participación comunitaria y ciudadana como soporte para la zonificación ambiental y la transformación territorial.
	▶ 4. Articulación territorial funcional entre la frontera agrícola y los territorios indígenas.
	▶ 5. Fortalecimiento y consolidación de las organizaciones gremiales, prestadoras del servicio de extensión agropecuaria y entidades territoriales (Transversal).
Generar información confiable, consistente, oportuna y de calidad, como soporte a los procesos de toma de decisión tanto a nivel predial, como local y regional, permitiendo control y seguimiento	▶ 1. Promoción de la integración de sistemas de información.
	▶ 2. Articulación de la investigación con la extensión rural.
	▶ 3. Gestión participativa de los saberes y conocimientos locales de los procesos agropecuarios e incorporarlos a la I+D+i
	▶ 4. Consolidación del Registro Único de Extensión Agropecuaria, RUEA- en una plataforma informática.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

OBJETIVO	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
	<ul style="list-style-type: none">▶ 5. Desarrollo de aplicaciones móviles y Webb, (Linkata, placita en línea, Doctoragro, Agronet, Semilleros de Emprendimiento Digital -SEED, ...) www.apps.co.▶ 6. Fortalecer el uso de las TIC en el sector agropecuario (Ola de conectividad).

Fuente: Elaboración equipo consultor.

ARTÍCULO 19. ESCENARIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Desde el punto de vista del ordenamiento ambiental del territorio, el Departamento del Guaviare todo su territorio tiene o está revestido por una determinante ambiental y dada su especial relevancia por el alto porcentaje de áreas de especial interés ambiental, alta oferta de servicios ecosistémicos y áreas declaradas como área de manejo especial (AMEM), parques o reservas nacionales o de reserva forestal de ley 2a entre otras; desde las dinámicas socio- económicas son áreas con una muy importante presencia de territorios étnicos y contienen amplias zonas en las que no han consolidado ni estabilizado la frontera agrícola y por el contrario, contienen los frentes activos más importantes en cuanto deforestación y presencia de cultivos ilícitos, además de altos niveles de pobreza y de muy bajo desarrollo humano.

De esta manera, el uso que se adelante en el territorio está reglado por unos lineamientos y orientaciones derivados por la Autoridad Ambiental (CDA, MADS, Parques de Colombia) que permitan gestionar las zonas críticas de ocupación y mayor conflicto ambiental, en armonía con las actuaciones de producción y provisión de bienes y servicios públicos, bajo un enfoque de sostenibilidad y buen vivir.

Los escenarios de ordenamiento se fundamentan en la identificación y la categorización del suelo de acuerdo con la oferta de servicios ecosistémicos y los motores de transformación del territorio orientando las actuaciones de

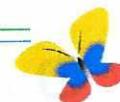


3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

los agentes en el territorio respetando las determinantes ambientales en relación con las áreas idóneas y de mayor productividad como aquellas que deben ser conservadas y aquellas que tengan mejores condiciones para el acceso progresivo a la propiedad rural o a mecanismos para su uso, disfrute y usufructo.

Los escenarios de ordenamiento identificados son los que se muestran en la

Figura 8, a escala 1:100.000, dónde está la frontera agrícola “condicionada” y su borde, y una franja de estabilización rural (“borde ampliado” de 413.674 ha), que sumadas configuran el área de desarrollo productivo bajo un enfoque agroambiental (con más de 891 mil hectáreas) que requieren la reconversión gradual de los actuales sistemas de producción a modelos de vocación agroforestal, silvopastoril y forestal productor.

Figura 8. Escenarios de Ordenamiento Territorial en el Departamento del Guaviare y participación por municipios.



3168682879 - 3185021775



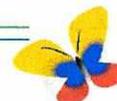
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



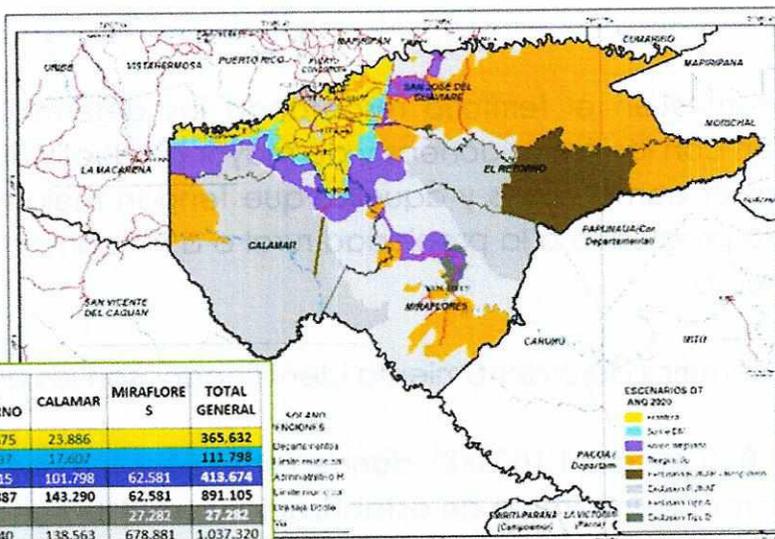
www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”



ESCENARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	EL RETORNO	CALAMAR	MIRAFLORES	TOTAL GENERAL
Frontera	222.072	119.675	23.886		365.632
Borde Ampliado	62.695	35.477	17.657		115.829
Borde ampliado	168.580	80.715	101.798	62.581	413.674
SUBTOTAL PRODUCTIVO	453.346	231.887	143.290	62.581	891.105
Exclusion Tipo B				27.282	27.282
Exclusion Tipo A	154.435	65.440	138.563	678.881	1.037.320
Exclusion RUNAP	83.855	239.744	923.578	307.262	1.554.440
Exclusion RUNAP - Resguardo	2.127	413.667	9.443		425.236
Resguardo	984.502	292.148	141.112	204.767	1.622.529
Total general	1.224.919	1.010.998	1.212.697	1.218.193	4.666.807

Fuente: DAPG 2020.

A. Frontera Agrícola Condicionada

El concepto de frontera agrícola se define en el artículo 1 de la resolución 261 del 28 de junio del año 2018 como:

“Frontera Agrícola Nacional: Se define frontera agrícola nacional como el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley” (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018).

Así mismo el desarrollo del concepto de frontera agrícola en Colombia fue estudiado en el marco del Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo (MADS & PNUD, 2019), cuyo avance y dinámica obedece a procesos de colonización no programada, al auge de bonanzas ilegales (frentes de avance en la selva) que permitieron la consolidación de un

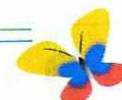


3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

modelo ganadero extensivo (frontera consolidada) y la expansión de una precaria agricultura de subsistencia en la punta de colonización (frontera reciente) que representa en resumen el esquema de la colonización y la expansión de la frontera agrícola sobre las AEIA y las transformaciones de uso asociadas, de acuerdo con Fajardo (2014), Restrepo (2011, 2013), Reyes (2016), estudiosos del Conflicto armado en Colombia y su relación con las Tierras.

Los autores referidos explican la expansión de la frontera agrícola por las dinámicas sociales de colonización campesina de áreas naturales (inicialmente baldíos de la nación) como producto del despojo, el desplazamiento y la consolidación violenta de la estructura propietaria de la tierra.

La violencia partidista, el conflicto armado y las economías ilegales, tales como la extracción ilegal de fauna, maderas y minerales, las plantaciones de coca y toda la cadena de producción, comercialización y transporte de cocaína, han sido mecanismos de renta ilegal y de apropiación y concentración final de la tierra, así como del control territorial y de las poblaciones, de acuerdo con dichos autores.

La definición de la frontera agrícola nacional es competencia de la UPRA y proviene del mandato de la ley de ZIDRES (Ley 1776 de 2016).

Por su parte, el plan de zonificación ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo plantea como propósito el cierre de la frontera agrícola.

En 2017 se realizó un trabajo articulado MINAMBIENTE & UPRA para su definición, mediante la revisión integral de la relación y las recíprocas



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

implicaciones de la frontera agrícola y la zonificación ambiental, con el fin de precisar las estrategias para su contención y estabilización.

Se identificaron criterios para la definición de la frontera agrícola desde el sector agrario y ambiental, en el marco de la legislación vigente. La Tabla 2 los sintetiza comparativamente.

Tabla 2. Criterios para la definición de la frontera agrícola.

CRITERIOS DE FRONTERA AGRÍCOLA DESDE EL SECTOR AGRARIO	CRITERIOS DE FRONTERA AGRÍCOLA DESDE EL SECTOR AMBIENTAL
Debe ser una línea -aún discontinua- que permita definir el ámbito espacial de las políticas de inversión para el desarrollo agrícola del país.	Se excluye de la frontera agrícola aquellas Áreas de Especial Interés Ambiental cuyo ordenamiento y manejo ambiental no permite las actividades agrícolas: Sistema de PNN (SINAP estricto) y páramos.
Se relaciona por mandato de ley con las ZIDRES, por lo que se basa en la relación: Aptitud del suelo (territorio) / Ordenamiento Productivo del suelo, que apunta al desarrollo agroindustrial, incluyendo plantaciones forestales comerciales y otras formas de producción, cuyo rasgo común es entre otros, el de requerir una alta inversión en ciencia, tecnología y medios de producción.	El concepto de Aptitud no supone un afinamiento del concepto Vocación de uso, este último relacionado con la fertilidad natural de los suelos y con sus funciones en la oferta de servicios ecosistémicos. Se relaciona con la posibilidad de ser usados económicamente, en la producción agroindustrial, con la tecnología y el nivel de recursos de inversión adecuados a la producción en gran escala. En este ámbito, operan las Determinantes ambientales del Ordenamiento territorial.
Se relaciona también con la multifuncionalidad del suelo (territorio), por lo que incluye los suelos transformados por usos agrícolas y formas de producción como la Agricultura Familiar, Comunitaria y Asociativa, en un marco de desarrollo rural integral, de economía formal, de ordenamiento social de la propiedad rural y de uso eficiente del suelo, allí donde estos usos estén ambientalmente permitidos y/o	Se Incluye en la frontera agrícola, aquellas AEIA cuyas categorías de Ordenamiento y manejo ambiental las permiten de manera condicionada. En este ámbito, operan las Determinantes ambientales del Ordenamiento territorial.



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

CRITERIOS DE FRONTERA AGRÍCOLA DESDE EL SECTOR AGRARIO	CRITERIOS DE FRONTERA AGRÍCOLA DESDE EL SECTOR AMBIENTAL
condicionados por la normativa ambiental vigente	
Para efectos de la planificación predial y de la identificación de las áreas en las que el Estado debe hacer inversión, la frontera debe representarse como una línea indicativa, trazada a la escala de 1:100.000 para todo el país.	La zonificación ambiental de las subregiones de PDET a la escala de 1:100.000 es indicativa y su ajuste territorial es participativo.
Donde no se permiten usos agrícolas y éstos existen, son objeto de la Zonificación ambiental. No es función de UPRA cerrar la frontera sino definirla e intervenir la productividad al interior de ésta.	Las alternativas de sostenibilidad ofrecidas a las comunidades que habitan y/o que colindan con AEIA, es decir, que se encuentran por fuera de la frontera agrícola, no deben ser de competencia exclusiva del sector ambiental. Es indispensable que el sector agrario intervenga, junto con el ambiental, para ofrecer alternativas sostenibles a estas comunidades.
Sin embargo, en el marco de la zonificación ambiental, se acepta una intervención diferencial y transitoria en áreas objeto de zonificación, para ofrecer a dicha población alternativas sostenibles, formas de producción y de manejo agro-ambientales	Se requiere de la intervención y de la posibilidad de inversión del sector agrario para ofrecer a dicha población alternativas permanentes de desarrollo sostenible, formas de producción y de manejo agro-ambientales.

Fuente: MADS 2019.

La definición establecida por la resolución 261 de 2018 por medio de la cual se establece la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para la identificación general, **diferencia dos ámbitos generales de ordenamiento y planificación:**

- B. **El interior de la frontera agrícola:** incluye las áreas transformadas donde son permitidos las actividades extractivas, los usos agrícolas, tanto de pequeña y mediana escala como las áreas con aptitud de uso agroindustrial; su coexistencia es soportada conceptualmente por



3168682879 - 3185021775



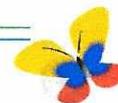
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

la multifuncionalidad del suelo y por el ordenamiento productivo del territorio de acuerdo con la aptitud del suelo. También se encuentran las AEIA cuyo régimen ambiental de uso acepta en algunas categorías y en forma condicionada las actividades agropecuarias.

En este escenario de ordenamiento, las autoridades agrarias deberán realizar un Ordenamiento social y productivo del territorio. El Ordenamiento productivo se concibe bajo los enfoques de Uso eficiente, Aptitud de Uso de la Tierra y Reconversión productiva de los usos del suelo. Delimitado por una línea discontinua, el interior de la frontera agrícola conforma áreas (polígonos) que totalizan 40.075.960 hectáreas en el país (35% del territorio continental) y en el Guaviare suman 477.330 ha, que representan el 10% de su territorio.

C. El exterior de la frontera agrícola donde se encuentran las AEIA y sus áreas colindantes, objeto de la zonificación ambiental, que en las regiones más impactadas por el conflicto armado se encuentran ocupadas por campesinos expulsados del interior de la frontera agrícola.

Los escenarios de ordenamiento del departamento cuentan internamente con una Zonificación Ambiental Postconflicto ZAP-G, la cual proviene de la zonificación del MADS pero que surtió un proceso de afinamiento por parte del DAPG. En este ámbito o escenario, la zonificación ambiental permitirá el Ordenamiento y gestión ambiental del territorio que establezca la frontera agrícola, que proteja las áreas de especial interés ambiental y que oriente alternativas equilibradas de desarrollo sostenible para las comunidades que habitan y/o colindan con ellas.

La Resolución 261/18 precisa que la frontera agrícola podrá incorporar las áreas que defina la zonificación ambiental.



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

D. Límite de la Deforestación Aceptada.

Una decisión estructural en la delimitación de la frontera agrícola fue incorporada a los criterios anteriores en abril de 2017⁴: Se fijó como límite de deforestación aceptada, la acumulada hasta 2010. Decisión del MINAMBIENTE que tuvo su origen en el marco de la Estrategia Nacional contra la Deforestación (MINAMBIENTE-DBBSE 2017) y que fue adoptada por la UPRA.

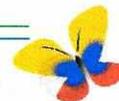
La meta voluntaria de deforestación cero a 2030 suscrita por Colombia a nivel internacional, parte también de considerar como límite de la deforestación aceptada, la acumulada a 2010.

En consecuencia, al interior de la frontera agrícola (hasta la línea de deforestación acumulada a 2010), operan las políticas de Productividad y Competitividad y criterios como el de Aptitud del suelo y el de Reconversión para la productividad.

Las áreas deforestadas con posterioridad a 2010 (en el borde ampliado) y los usos agrícolas establecidos se consideran por fuera de la frontera agrícola y son objeto de la zonificación, de medidas de ordenamiento y manejo ambiental y de reconversión hacia alternativas de conservación y desarrollo sostenible.

Ahora bien, la deforestación ocurrida entre 2011 y 2020 tiene una distribución de franjas discontinuas y de enclaves, en las áreas colindantes de las AEIA y al interior de ellas. Son los frentes de colonización y de expansión de la

⁴ Acta de reunión UPRA – MINAMBIENTE / DBBSE - DGOAT de abril 09 de 2017.





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

frontera, lugares hasta donde ha llegado población campesina por efectos del conflicto y la pobreza y en donde se encuentran, en gran medida, cultivos ilícitos.

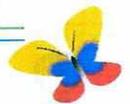
E. Franja de Estabilización Rural o Borde Ampliado de la Frontera Agrícola Condicionada

Los procesos de deforestación, expansión de la colonización, establecimiento de usos agropecuarios, cultivos ilícitos, ocupación y tenencia de tierras por población campesina, y activos procesos de concentración de la tierra, han generado franjas discontinuas que colindan con AEIA y la frontera agrícola. En las subregiones PDET, éstas han sido denominadas **Franja y/o enclaves de estabilización de la Frontera agrícola condicionada**⁵.

Dicha franja comprende tanto áreas de alta oferta de servicios ecosistémicos como áreas altamente transformadas, todas ellas objeto de lineamientos ambientales de uso del suelo diferenciales, puesto que no están ni al interior de la Frontera ni al interior del AEIA. “(...) Para ello se ha definido que esta franja de estabilización rural se hará en las zonas deforestadas a partir del 2011, es decir, áreas que a finales del 2010 eran bosque y que han sido transformadas de ese año hasta la fecha. Se calcula que estas franjas suman alrededor de 800.000 ha en todo el país...” (MADS, 2017)

La franja o borde ampliado en el Guaviare corresponde a 413.674 hectáreas equivalente al 8,8% del total del territorio departamental, un área equivalente a la declarada como frontera.

⁵ La frontera es la zona que ya cuenta con una regulación específica de uso y manejo, a través del Plan Integral de Manejo Ambiental - PIMA, al estar inmersa la frontera en el DMI Ariari – Guayabero, del Área de Manejo Especial La Macarena – AMEM





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

El decreto ley 902 de 2017 para la implementación de la reforma rural integral RRI establece en su artículo 18 como fuentes del Fondo de tierras:

- Las provenientes de la actualización de las reservas forestales de ley 2ª
- Las tierras baldías con “vocación agraria” identificadas a partir de la actualización del inventario de las AEIA realizado por el plan de zonificación ambiental.

La definición e identificación de tierras con “vocación agraria” deben ser específicamente abordadas en la franja de estabilización de la frontera agrícola, en conjunto con la UPRA como entidad competente.

Ahora bien, en la franja de estabilización de la frontera agrícola existen también zonas con una alta oferta de servicios ecosistémicos, en donde se observan bosques naturales que no se encuentran bajo una figura de protección (MADS & PNUD, 2019).

Estas zonas deben ser objeto de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (“Bosques Territorios de Vida”) EICDGB (MADS, 2018) de desarrollo forestal del bosque natural e integradas al desarrollo sostenible de la franja de estabilización junto con las zonas con “vocación agraria” para el cierre (estabilización) de la frontera agrícola; en estas últimas la protección de la economía campesina implica orientar alternativas productivas sostenibles.

F. Zonificación Ambiental Postconflicto Del Guaviare

Al interior de cada ámbito u escenario de ordenamiento territorial (EsOT), se realizó un análisis con fundamento en la interacción de la Oferta de diez



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

servicios ecosistémicos (de provisión, de regulación y socioculturales) - OSE y su relación con las dinámicas socio – ambientales - DSA (motores de transformación del territorio), obteniéndose una Oferta relativa de dichos servicios ecosistémicos. (Metodología ECOSER 2014 adaptada por DAPG, 2020).

A partir de la Oferta relativa de servicios ecosistémicos, en el marco de la PNGIBSE 2012 y de consideraciones adicionales derivadas del Acuerdo, del DL 902 de 2017 y de los procesos de participación institucional y comunitaria llevados a cabo, se definieron ocho (8) categorías ambientales de uso del territorio.

Tres (3) de ellas son las categorías propias de las áreas protegidas (DECRETO 1076 de 2015):

- Preservación
- Restauración
- Uso sostenible.

Cinco (5) más se han formulado para la zonificación y el ordenamiento ambiental del resto del territorio, dando cuenta de todo el territorio departamental:

- Protección con uso productivo
- Protección por alta oferta (subcategoría de la anterior y transitoria)
- Recuperación con uso productivo
- Restablecimiento de condiciones para el uso productivo
- Producción sostenible

La figura 9, presenta la zonificación ambiental del Guaviare, basada en el Plan de ZAP (MADS, 2019).



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co

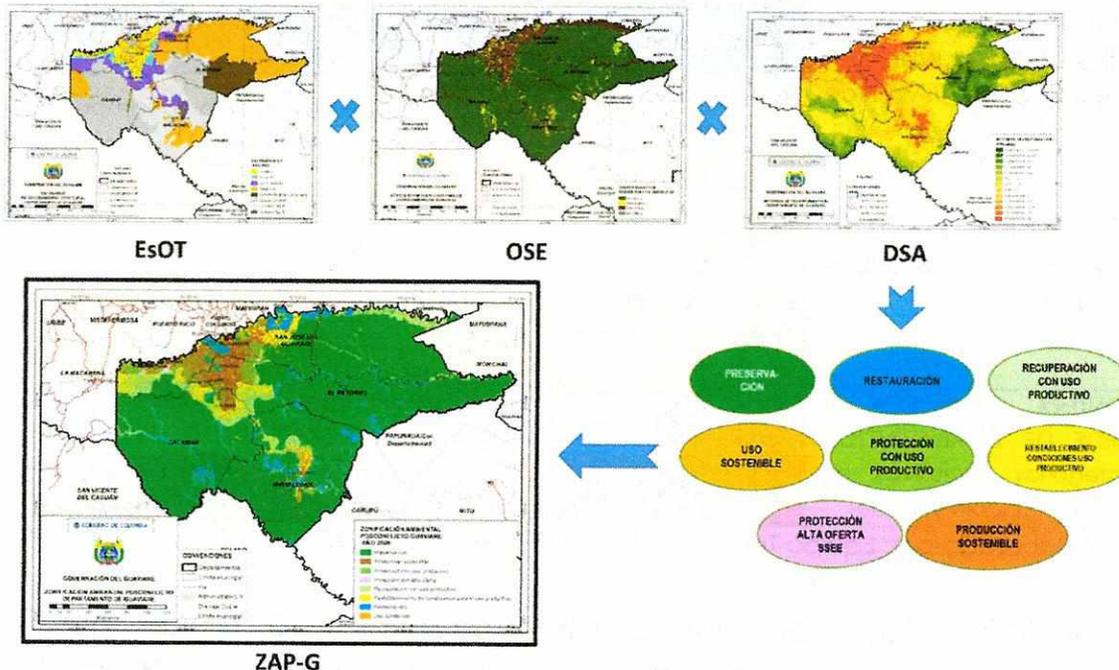




ORDENANZA N° 424
 (Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

Figura 9. Modelo de zonificación ambiental postconflicto en el Guaviare, adaptado de ZAP



Fuente: MADS 2019.

Los resultados de la formulación de las categorías ambientales de uso y manejo, con su respectiva función en la Estructura Ecológica Principal del Guaviare, son los siguientes:

Tabla 3. Distribución de las categorías ambientales de uso del territorio en la ZAP del Guaviare.

ESCENARIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EsOT)	DEPARTAMENTO	ZONIFICACIÓN AMBIENTAL POSTCONFLICTO (ZAP)	ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL (EEP)



3168682879 - 3185021775



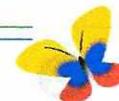
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

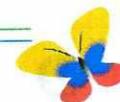
“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

ESCENARIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EsOT)	ZONIFICACIÓN AMBIENTAL POSTCONFLICTO (ZAP)	ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL (EEP)
ZONAS DE EXCLUSIÓN ÁREAS PROTEGIDAS, RFL2A Y RESGUARDO INDÍGENA (Categorías exclusivas de AEIA)	Preservación	Áreas Núcleo
	Restauración	Corredor Ecológico de Conectividad
	Recuperación con Uso Productivo	Áreas de Transición o Tampón
	Uso Sostenible	Corredor de Uso Sostenible Bosque en Pie
AEIA y BORDE AMPLIADO (Categorías compartidas con AEIA)	Protección con Uso Productivo	Corredor de Productividad
	Restablecimiento de condiciones para el Uso Productivo	Corredor de Rehabilitación o Borde de Estabilización
FRONTERA AGRÍCOLA Y BORDE DE ESTABILIZACIÓN (Categorías exclusivas de Frontera Agrícola y Borde)	Protección Alta Oferta de Servicios Ecosistémicos	Corredor Ecológico de Conectividad
	Producción Sostenible	Corredor Paisajes Rurales o Áreas de Desarrollo Sostenible

Fuente: Elaborado por: Equipo Técnico POTD. DAPG. Fuente: (MINAMBIENTE & PNUD, 2019)

En conclusión, todo el territorio departamental está regido por una determinante ambiental, dado que o son tierras indígenas (el 29,19% de su territorio); o tienen condicionantes para la producción: (DMI Ariari – Guayabero, frontera agrícola condicionada (8,59%) o son zonas tipo B de la Reserva Forestal de la Amazonia Ley 2ª de 1959, que cubren el 7,93% del departamento (las zonas Tipo A están excluidas de la frontera) que ocupan el 18,66%; o están destinadas a áreas importancia ambiental (Humedales); o son áreas protegidas (Parques Nacionales⁶ o Reservas Nacionales Naturales) que en total abarcan el 35,62% del territorio, como se aprecia en la

⁶ Del total del Parque Chiribiquete, existe una proporción significativa del 38% en el territorio del Guaviare, distribuida así: en el Municipio de Calamar 934.915 Has (33,6%), en el municipio de Miraflores 72.263 ha (2,6%) y en el municipio de San José del Guaviare 48.337 ha equivalentes al 1,7% del área del Parque.





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

Figura 8 de Escenarios de Ordenamiento Territorial del departamento.

Esto denota que la Autoridad ambiental es quien **regula y decide** los usos del suelo en la zona rural, y no son los municipios, dado que se encuentran sobre áreas de manejo especial (en el DMI del AMEM y la CDA define el régimen de usos), en el caso de Parques Nacionales o Reservas Nacionales Naturales, es Parques de Colombia quien mediante un plan de manejo declara el régimen de usos del suelo en estos lugares.

En la Reserva Forestal de la Amazonia, el ministerio de Ambiente define los usos, y en los Resguardos, esta decisión les atañe a las Autoridades indígenas. Las entidades territoriales municipales o el departamento deben atender a todas estas determinantes ambientales en sus instrumentos de planificación (POT, PDEA, PDD) y en el caso indígena debe adelantar consulta previa, si se pretende modificar el uso dentro de los resguardos.

Tabla 4. Distribución de las categorías ambientales de uso del territorio de la ZAP del Guaviare por Escenarios de Ordenamiento Territorial.

Zonificación Ambiental Posconflicto Guaviare (ZAP)	ESCENARIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EsOT)								
	Frontera	Borde DMI	Borde ampliado	Exclusión Tipo B	Exclusión Tipo A	Exclusión AP	Exclusión AP - Resguardo	Resguardo	Total general
Preservación					847.298	1.438.558	391.466		2.677.322
Producción sostenible	238.892	47.819							286.711
Protección con uso productivo	103.351	55.988		12.138				1.563.126	1.734.603
Protección por alta oferta	5.145	4.663							9.808
Recuperación con uso productivo			277.769	3.510				57.615	338.894



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
 (Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
 AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Zonificación Ambiental Posconflicto Guaviare (ZAP)	ESCENARIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EsOT)								Total general
	Frontera	Borde DMI	Borde ampliado	Exclusión Tipo B	Exclusión Tipo A	Exclusión AP	Exclusión AP - Resguardo	Resguardo	
Restablecimiento de condiciones para el uso productivo	17.417	3.314	135.782						156.514
Restauración					189.103	115.014	33.684		337.802
Uso sostenible				11.634					11.634
Total general	364.804	111.785	413.552	27.282	1.036.401	1.553.572	425.150	1.620.741	5.553.287

Fuente: Datos (SINCHI, 2019), elaborado por: equipo técnico POTD. DAPG.

G. Categorías Ambientales de Uso del Territorio Exclusivas de AEIA

G.1 Preservación

Categoría presente en todas las AEIA que han sido normativamente reconocidas. Representa áreas caracterizadas por una Oferta Alta y Media de servicios ecosistémicos y dinámicas socioambientales Alta, Media o Baja. Son áreas clave para asegurar la oferta de SS.EE en las que “se privilegia el mantenimiento del estado natural de la biodiversidad y los ecosistemas mediante la limitación o eliminación de la intervención humana”. Comprende 2.677.322 ha (48,2% del Guaviare).

G.2 Restauración

Categoría exclusiva de PNN y zonas [A] de las RFL2a. Zonifica áreas que presentan una Oferta Media y Baja y Dinámicas socioambientales Alta, Media o Baja. “Es necesario adelantar procesos dirigidos a recuperar y





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

mantener los SS.EE reconociendo las dinámicas de transformación y las demandas de las poblaciones por los mismos, o bien es necesario adelantar procesos dirigidos, o por lo menos deliberados, por medio de los cuales se ejecuten acciones que ayuden a que un ecosistema que ha sido alterado, recupere su estado inicial, o por lo menos llegue a un punto de buena salud, integridad y sostenibilidad (SER, 2002), para recuperar la oferta de SS.EE”5. Comprende 337.802 hectáreas (6% del Guaviare).

G.3 Recuperación Con Uso Productivo

Categoría presente en las áreas definidas por la Estrategia Nacional de Restauración (ENR) y en AEIA con uso productivo permitido en forma condicionada. Zonifica áreas cuya característica es presentar una oferta alta y media asociada a dinámicas socioambientales alta, media o baja. Requieren armonización de los usos del suelo con la vocación y la regulación de la demanda por SS.EE. Comprende 338.894 hectáreas (6,1% del Guaviare).

G.4 Uso Sostenible

Categoría presente en AEIA con uso productivo permitido en forma condicionada (caso especial Miraflores en la zona Tipo B en borde ampliado). Zonifica áreas cuya característica es presentar una oferta media asociada a una baja dinámica socioambiental y áreas con baja oferta asociadas a dinámicas socioambientales alta o media. “Domina el uso humano de los ecosistemas a fin de que puedan producir beneficios para las generaciones presentes, manteniendo al mismo tiempo su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras”. Comprende 11.634 hectáreas (0,2% del Guaviare).



3168682879 - 3185021775



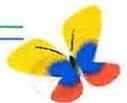
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

**H. Categorías Ambientales de uso del Territorio Comunes a AEIA y la
franja de Estabilización (borde ampliado)**

H.1 Protección Con Uso Productivo

Categoría presente en AEIA con uso productivo permitido en forma condicionada, en la Frontera agrícola y en la franja de estabilización de la FA. Zonifica áreas cuya característica es presentar una alta oferta asociada a una alta dinámica socioambiental. Busca reducir los tipos de presión de mayor impacto sobre los ecosistemas, con la incorporación de usos sostenibles y/o la reconversión productiva. 1.734.603 hectáreas (31,2% del Guaviare).

H.2 Restablecimiento De Condiciones Para El Uso Productivo

Categoría presente en las áreas de la Estrategia Nacional de Restauración, la Frontera agrícola y la Franja de estabilización de la FA. Zonifica áreas que presentan una oferta media y baja y demandas socioambientales media o baja. "Requieren adelantar procesos complementarios entre la rehabilitación y la reconversión productiva que armonicen la recuperación de la oferta de SS.EE con la dinámica socioambiental" Comprende 156.514 hectáreas (2,8% del Guaviare).

**I. Categorías Ambientales de Uso del Territorio Exclusivas de la Franja de
Estabilización (Borde ampliado) y la Frontera Agrícola Condicionada**

I.1 Protección Alta Oferta De Servicios Ecosistémicos

Subcategoría temporal de PROTECCIÓN CON USO PRODUCTIVO. Se presenta por fuera de AEIA: Al interior de la FA y en la Franja de estabilización de la FA.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Zonifica áreas que presentan una alta oferta y una baja dinámica socioambiental. Se debe privilegiar en ellas el mantenimiento del estado de la biodiversidad y los ecosistemas y en lo posible, llevarlas a una AIEA. Corresponde al caso de la zona que conecta los PNN Chiribiquete y La Macarena, por El Capricho donde se propone por la CDA declarar un Distrito de Conservación de Suelos. Comprende 9.808 hectáreas (0,18% del Guaviare).

1.2 Producción Sostenible

Categoría exclusiva de la frontera agrícola y la Franja de estabilización de la FA. Zonifica áreas con oferta media y baja de servicios ecosistémicos asociada a dinámicas socioambientales alta o media. Con histórica ocupación y transformación humana y son dominadas por usos productivos y extractivos que producen beneficios para las generaciones presentes y futuras. Comprende 286.711 hectáreas (5,2% del Guaviare).

ARTICULO 20. CAPÍTULO IV. PARTE IV. MARCO OPERATIVO.

El marco operativo comprende cinco estrategias transversales y 3 programas estratégicos los cuales justifican las líneas productivas y su programación de actividades de intervención por ámbito territorial y los proyectos para superar las limitantes; éstas buscan definir:

- A. Los arreglos institucionales para la implementación del PDEA y su aplicación por los actores regionales y municipales;
- B. Definir la forma en que se articula el PDEA con otros instrumentos de planificación y gestión derivados de la reforma rural integral, del ordenamiento territorial y la planeación sectorial y del desarrollo;



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"**

- C. Establecer la forma de adelantar el apalancamiento de los "proyectos bandera" de forma participativa en los territorios;
- D. Definir las acciones territoriales coordinadas para la intervención
- E. Formular las bases para el seguimiento y evaluación del PDEA.

ARTÍCULO 21. JUSTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LÍNEAS PRODUCTIVAS

Con base en el diagnóstico para la construcción del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA del departamento del Guaviare (que corresponde al anexo 1 del presente documento), particularmente en el capítulo de "Estructura Socio Productiva Actual y Potencial del departamento con Enfoque Agroambiental", se identificaron los principales productos y sus limitantes, oportunidades de mercado, intermediarios, puntos de acopio, valor agregado y tecnología aplicada para la producción agropecuaria. Para lo anterior, se reconocieron las tipologías y características de los sistemas de producción en el departamento identificadas por el Instituto Sinchi, al igual que los trabajos que ésta entidad realizó basados en el análisis de los Registros de Usuarios de Asistencia Técnica -RUAT-, el Registro de Capacidades Municipales y el Taller de Actores, además, se revisaron otros documentos que existen en la región relacionados con la producción agropecuaria. Finalmente, se realizaron talleres municipales con expertos y representantes de organizaciones de productores que aportaron información de acuerdo a su línea de producción; resultando la pre-identificación de las siguientes líneas productivas: Ganadería de leche, Ganadería de carne, Caucho, Inchi o Cacay, Sacha inchi, Cacao, Chontaduro, Plátano, Productos No Maderables del Bosque, Piña, Yuca, Frutales amazónicos, Maderables y Caña de azúcar, Arroz, Maíz, Cítricos, Maracuyá y especies pecuarias menores.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Tabla 5. Base para la Priorización de Líneas Productivas del Departamento del Guaviare.

LÍNEA PRODUCTIVA	BASE PARA LA PRIORIZACIÓN						
	SINCHI	SDAMA	CIAT/ VA	EVA's	DRP- PNIS	UMATA SJK	PME- ART
1 GANADERÍA LECHE	X	X	X	X	X	X	X
2 GANADERÍA CARNE	X	X	X	X	X	X	X
3 CAUCHO	X	X	X	X	X	X	X
4 CACAO	X	X	X	X	X	X	X
5 CHONTADURO	X	X	X	X	X		X
6 MADERABLES	X	X					X
7 PRODUCTOS NO MADERABLES DEL BOSQUE	X	X	X				X
8 SACHA INCHI		X			X		
9 INCHI O CACAY		X			X		
10 FRUTALES AMAZÓNICOS	X	X					
11 PLÁTANO	X	X		X	X	X	X
12 YUCA		X		X			X
13 PIÑA		X		X	X	X	
14 ARROZ				X			
15 MAÍZ				X			X
16 PORCÍCOLA				X	X	X	
17 PISCÍCOLA					X	X	X
18 AVICULTURA					X	X	
19 CAÑA		X		X	X	X	X
20 CÍTRICOS					X		
21 MARACUYA				X	X		X

Fuente: Elaboración equipo consultor.

Para definir la priorización de líneas productivas a atender con el servicio de extensionismo rural en el departamento, se tuvieron en cuenta los criterios que se muestran en la siguiente figura



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co

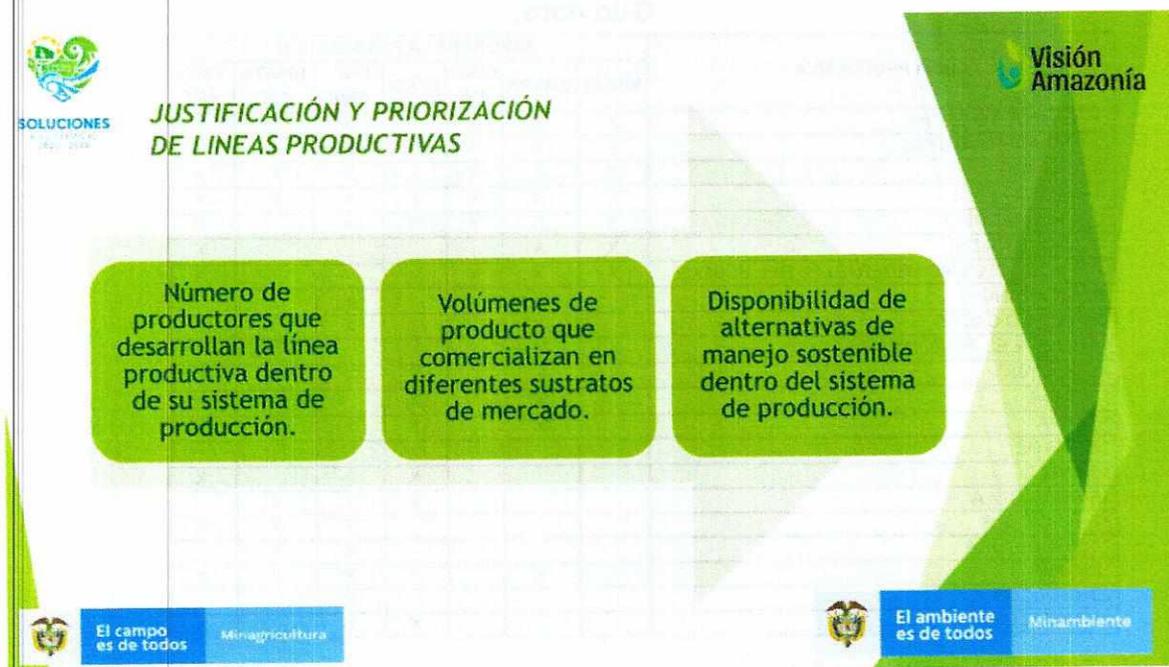




ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Figura 10. Justificación y priorización de líneas productivas



Fuente: Elaboración equipo consultor.

Todos los estudios consultados coinciden en que la línea de mayor importancia en el departamento del Guaviare es la ganadería doble propósito, no solo por el número de productores, sino porque los modelos de intervención actual, son inapropiados y viene generando impactos negativos a los recursos naturales, pese a representar ingresos importantes a las familias; sin embargo, existen modelos de producción sostenible validados, los cuales se propone aplicar a partir de la puesta en marcha del PDEA, lo

que reduciría considerablemente las áreas de manejo al aumentar la productividad de las fincas.



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

De igual manera, se evidencia un número importante de familias que participan de las líneas productivas de Cacao, Caucho y Chontaduro, siendo productos de los que claramente se identificó su inserción en cadenas y sustratos de mercado que le han permitido a los productores vender su producción y generar ingresos para el sustento de sus familias, además de disponerse de un modelo de producción apropiado a las condiciones de la Amazonía.

Reconociendo que hay productores que han participado de proyectos de establecimiento de sistemas agroforestales o de enriquecimiento forestal de rastrojos o en investigación en relictos de bosque; además, por la vocación natural de la región, que en muchas áreas aún cuenta con coberturas boscosas favorables para un manejo sostenible del bosque mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos; también juegan un rol importante, el aprovechamiento de Productos Maderables y No Maderables del Bosque incluidos el Inchi o Cacay y el Sacha Inchi; en ambos casos con oportunidad de participación en algunos segmentos de mercados.

En los casos de la producción de Frutales Amazónicos, Plátano, Piña, Yuca, Arroz, Maíz, Caña panelera, Cítricos, Maracuyá y las especies pecuarias menores, si bien, son cultivos y productos de la región con registros de producción en las Evaluaciones Agropecuarias, se observa que un porcentaje importante de la producción es utilizada para autoconsumo familiar, tanto para la alimentación humana como de sus propios animales; además de vender algunos excedentes comercializables para abastecimiento de mercados locales principalmente o en volúmenes variables según el producto, para mercados del interior del país. Por esta razón, se incluyen dentro de las líneas productivas del presente plan, especialmente dentro de los componentes de las estratégicas de



3168682879 - 3185021775



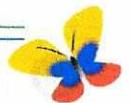
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





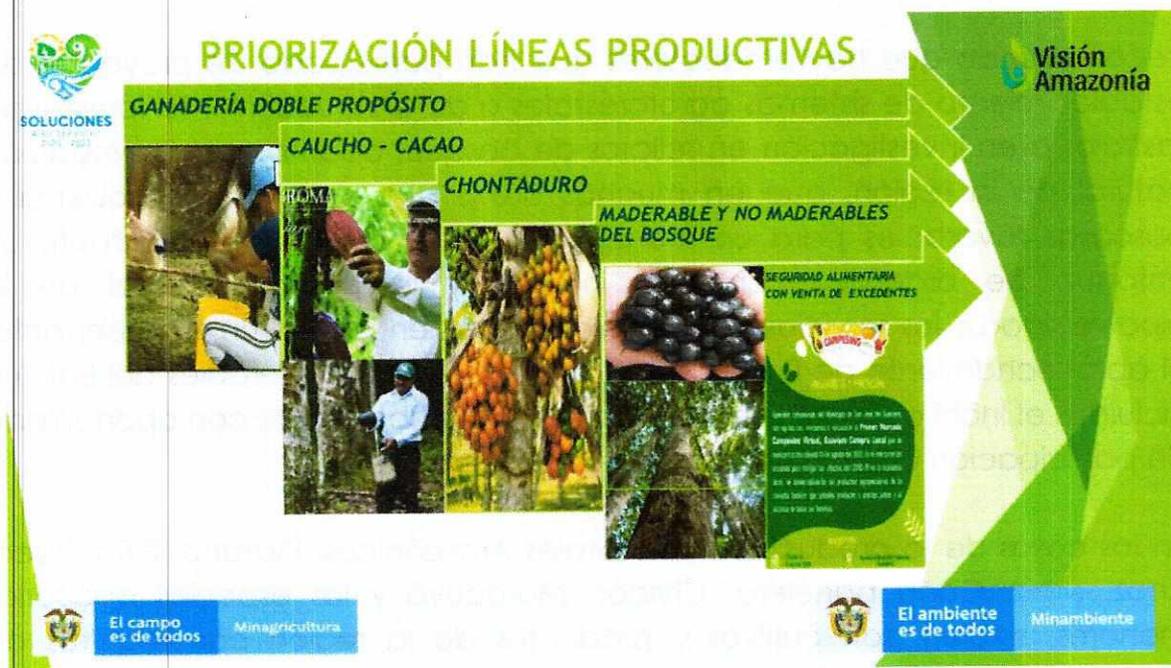
ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria para las familias del departamento.

De acuerdo con el contexto descrito anteriormente, se priorizan las líneas productivas para el PDEA Guaviare, como se observa en la siguiente figura:

Figura 11. Priorización de líneas productivas



IDENTIFICACIÓN DE LIMITANTES

Fuente: Elaboración equipo consultor.

De los diferentes trabajos consultados para el diagnóstico, se identificaron los problemas que de manera general representan obstáculos en la competitividad y la productividad de las actividades agropecuarias, forestal

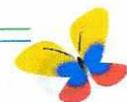


3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

y acuícola del territorio, los cuales se presentan agrupados según su efecto, guardando relación con la definición de los objetivos estratégicos del PDEA, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 6. Limitantes generales para la productividad del sector agropecuario, acuícola y forestal en el Guaviare

AGRUPACION POR SUS EFECTOS	PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS
Deficientes sistemas de producción y de comercialización, que generan bajos ingresos a los campesinos.	Falta de acompañamiento profesional e institucional con el servicio extensión rural y transferencia tecnológica en las diferentes etapas para el desarrollo de las líneas productivas presentes en la región.
	Alta incidencia de problemas fitosanitarios en cultivos y pasturas de la región.
	Deficiencias nutricionales y ausencia estudio de suelos.
	Calidad entre regular y mala de la mayoría de los productos generados en la región.
	Precios inestables de los diferentes productos generados en la región
	Falta de mano de obra experta y calificada para cada línea productiva.
	Altos costos de los insumos agropecuarios
	Falta de crédito y barreras de acceso a los mismos
	Desconocimiento en los trámites ante la autoridad ambiental para el aprovechamiento sostenible de los bosques
	Falta de capacitación a los pobladores rurales de departamento en aprovechamiento sostenible de los bosques
	Falta de alternativa para transformación que permita generar valor agregado a la producción primaria de la región
	Informalidad de muchas de las empresas transformadoras de algunos productos generados en la región.
	Falta de apoyo, acompañamiento y asesoría a las organizaciones de Productores
	Falta de empoderamiento y sentido de pertenencia de los asociados en las organizaciones de Productores.
Individualismo de los productores y falta de conocimiento para la asociatividad	



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

AGRUPACION POR SUS EFECTOS	PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS
	Debilidad en las organizaciones de productores
	Falta de centro de acopio y comercialización
	Falta de estudios de mercado actualizados para los productos generados en la región
	Barreras culturales y educativas para el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Afectación sobre el capital social, humano, económico y cultural del territorio, generado por el conflicto armado.	Migración de agricultores a grupos armados al margen de la ley
	Migración a cultivos de uso ilícito:
	Abandono de cultivos lícitos
Desarticulación institucional de la actuación territorial del Estado	Mal estado de las vías de acceso
	Elevados costos de transporte.
	Falta de cobertura con redes e infraestructura para el acceso a la telefonía y datos por Internet.
	Falta de control a calidad y precios de los insumos distribuidos en los almacenes agropecuarios
	Ausencia de proyectos integrales o falta de articulación de la intervención con los diferentes programas que llegan a la región.
Conflictos de uso del suelo por actividades inapropiadas e ilícitas.	Falta de planificación predial
	Cambios drásticos de clima
	Compactación del suelo
	Migración de cultivos agrícolas a ganadería extensiva
Afectación de áreas de alto valor ecológico y ambiental	Falta de cultura de producción limpia en ecosistemas amazónicos.
	Contaminación del medio ambiente
	Deforestación y ampliación de la frontera agropecuaria
Inequidad en el acceso al suelo	Predios inferiores a una UAF
	Concentración de tierras en muchas áreas del departamento

Elaboración: Equipo Consultor



3168682879 - 3185021775



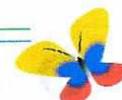
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Limitantes por línea productiva

Las limitantes por líneas productivas se tomaron a partir del trabajo realizado por el Instituto SINCHI en el taller de actores, además de los trabajos adelantados por el CIAT, los operadores de Asistencia Técnica del Programa Nacional Integral de Sustitución Voluntaria de Cultivos Ilícitos, PNIS, la alcaldía de San José del Guaviare, entre otros; agrupándolas en: asociativas, productivas, poscosecha, ambientales y comerciales, como se describen a continuación:

Tabla 7. Problemática limitante por línea productiva

LÍNEA PRODUCTIVA	TIPO DE LIMITANTE	DESCRIPCIÓN
GANADERÍA BOVINA PROPÓSITO DOBLE	Asociativa	Falta de apoyo, acompañamiento y asesoría.
		Falta de empoderamiento y sentido de pertenencia de los asociados.
		Individualismo de los productores.
	Productiva	Deficiencias en el servicio de Asistencia Técnica.
		Falta de planificación predial.
		Bajos niveles de producción.
	Postcosecha	Problemas fitosanitarios en pasturas y deficiencia en el manejo de praderas.
		Falta de mano de obra experta y calificada.
		Falta de orientación técnica para el manejo y transformación de la leche.
		Falta de mano de obra experta y calificada.
Ambiental	Falta de planificación predial.	
	Compactación del suelo.	
	Poca disponibilidad de agua.	
Comercial	Cambios drásticos de clima.	
	Expansión de la frontera agropecuaria.	
	Producto de mala calidad (leche).	
	Informalidad en las Empresas de transformación.	
	Individualismo de los productores.	
	Bajo precio pagado por productos en la zona.	
		Vías en regular estado que dificultan el acceso a los predios.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

LÍNEA PRODUCTIVA	TIPO LIMITANTE	DE DESCRIPCIÓN
CHONTADURO	Asociativa	Falta de apoyo, acompañamiento y asesoría. Falta de empoderamiento y sentido de pertenencia de los asociados. Individualismo de los productores.
	Productiva	Falta de planificación predial. Ausencia de transferencia tecnológica para el cultivo. Alta incidencia de problemas fitosanitarios. Bajos niveles de producción. Ausencia de personal calificado para realizar la cosecha. Falta de control y seguimiento a precios en almacenes agropecuarios. Falta de capital de trabajo de las familias.
	Poscosecha	Falta de equipos e infraestructura para el procesamiento y almacenamiento en finca. Falta de mano de obra experta y calificada. Ausencia de empresas transformadoras.
	Ambiental	Falta de Planificación Predial. Compactación y empobrecimiento de Suelos. Cambios drásticos de clima. Deforestación y ampliación de la frontera agropecuaria.
	Comercial	Producción de calidad regular. Bajo precio pagado por productos en la zona. Falta de Centros de Acopio. Vías en regular estado que dificultan el acceso a los predios.
CAUCHO	Asociativa	Falta de apoyo, acompañamiento y asesoría. Falta de empoderamiento y sentido de pertenencia de los asociados. Individualismo de los productores.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

LÍNEA PRODUCTIVA	TIPO LIMITANTE	DE DESCRIPCIÓN
	Productiva	<p>Falta de acompañamiento profesional e institucional con el servicio extensión rural y transferencia tecnológica, hasta la etapa productiva del cultivo.</p> <p>Ausencia de cultivos asociados al caucho para generar ingresos en corto y mediano plazo.</p> <p>Problemas Fitosanitarios del cultivo.</p> <p>Clones no validados en la región y susceptibles a problemas fitosanitarios y bajas producciones.</p> <p>Falta de recursos para insumos y equipos para el cultivo, ya que requiere gran inversión en la etapa improductiva.</p> <p>Falta de mano de obra experta y calificada para el rayado y manejo de látex en finca.</p> <p>Abandono del cultivo y pérdida de interés de los productores.</p> <p>Falta de personal profesional experto para la prestación del servicio de asistencia técnica en transformación del látex.</p>
	Poscosecha	<p>Falta de mano de obra calificada.</p> <p>Falta de implementación de buenas prácticas de rayado y manejo de látex.</p>
	Ambiental	<p>Falta de Planificación Predial.</p> <p>Dependiente de agroquímicos para el control fitosanitario de los cultivos.</p> <p>Deforestación y ampliación de la frontera agropecuaria.</p> <p>Falta de estandarización de los productos.</p> <p>Baja calidad de los Productos.</p> <p>Bajos precios de los productos.</p>
	Comercial	<p>Falta de alternativa para la transformación y generación de valor agregado a la producción de látex.</p> <p>Ausencia de un estudio de mercado acorde a la producción del departamento.</p> <p>Falta de apoyo, acompañamiento y asesoría.</p>
CACAO	Asociativa	<p>Falta de empoderamiento y sentido de pertenencia de los asociados.</p> <p>Individualismo de los productores.</p> <p>Migración a grupos al margen de la ley.</p>



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

LÍNEA PRODUCTIVA	TIPO LIMITANTE	DE DESCRIPCIÓN
FRUTALES AMAZÓNICOS, PLÁTANO, YUCA,	Productiva	Falta de acompañamiento profesional e institucional con el servicio extensión rural y transferencia tecnológica, hasta la etapa productiva del cultivo. Falta de estudio de suelos. Suelos de mala calidad. Ausencia de cultivos asociados al cacao para generar ingresos en corto plazo. Presencia de plagas y enfermedades. Falta de mano de obra experta y calificada para injertación y clonación. Falta de recursos para insumos y equipos para cultivo, ya que requiere gran inversión en la etapa improductiva. Altos costos de los insumos. Falta de crédito.
	Poscosecha	Falta estandarización en el proceso de fermentación del Grano. Falta de personal profesional experto para la prestación del servicio de asistencia técnica en transformación del grano. Falta de mano de obra experta y calificada. Falta de planificación predial. Contaminación del medio ambiente.
	Ambiental	Cambios drásticos del Clima. Migración a la ganadería extensiva. Migración a cultivos de uso ilícito. Deforestación y ampliación de la frontera agropecuaria.
	Comercial	Baja calidad de los productos. Inestabilidad y bajos precios de los productos en la zona. Falta de centro de acopio y comercialización. Mal estado de las vías que dificultan el acceso hasta los predios.
	Asociativa	Falta de apoyo, acompañamiento y asesoría. Falta de empoderamiento y sentido de pertenencia de los asociados. Individualismo de los productores.



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
 (Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

LÍNEA PRODUCTIVA	TIPO DE LIMITANTE	DESCRIPCIÓN
PIÑA, MAÍZ, ARROZ, CAÑA PANELERA, CÍTRICOS, MARACUYÁ CERDOS, AVES y PECES.	Productiva	Falta de acompañamiento profesional e institucional con el servicio extensión rural y transferencia tecnológica. Alta incidencia de problemas fitosanitarios en especies vegetales; parasitarias y sanitarias en especies animales. Ausencia de proyectos integrales. Falta de mano de obra experta y calificada. Falta de recursos económicos para inversión
	Poscosecha	Falta de equipos e infraestructura para el procesamiento de productos y almacenamiento en finca. Falta de mano de obra experta y calificada. Ausencia de empresas transformadoras y para generación de valor agregado.
	Ambiental	Falta de planificación predial. Contaminación del medio ambiente. Cambios drásticos del Clima. Migración a cultivos de uso ilícito. Deforestación y ampliación de la frontera agropecuaria.
	Comercial	Bajos precios de los productos en la región. Baja calidad de los productos.
PRODUCTOS MEDERABLES y NO MADERABLES DEL BOSQUE, SACHA e INCHI o CACAY	Asociativa	Falta de conocimiento para la asociatividad. Elevados costos de transporte y mal estado de las vías.
	Productiva	Falta de capacitación y acompañamiento en el proceso de aprovechamiento sostenible de los bosques. Escasa mano de obra experta y calificada.
	Poscosecha	Falta de acciones para la transformación y la agroindustria.
	Ambiental	Falta de cultura de producción limpia y de crecimiento verde. Desconocimiento en los trámites ante la autoridad ambiental.
	Comercial	Falta de estudios de mercado para los productos amazónicos. Bajos precios de los productos en la región.

Fuente: Taller de Actores realizado en San José del Guaviare (Análisis Instituto SINCHI).
 Ajustado equipo consultor.



3168682879 - 3185021775



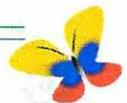
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

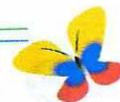
“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

ARTÍCULO 22. PROYECTOS PARA SUPERAR LAS LIMITANTES.

Una vez identificadas y agrupadas las limitantes, se proponen los proyectos tanto transversales como por línea productiva, a partir de los cuales se considera que contribuirán con la superación de las problemáticas relacionadas.

Tabla 8. Proyectos transversales y su relación con los objetivos y líneas estratégicas

DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	LUGARES	METAS (Número productores u organizaciones a atender)
Proyectos necesarios para el logro del objetivo de garantizar una atención integral a los productores rurales, con un servicio de extensión agropecuaria que fortalezca sus capacidades, aplicables a cualquiera de las líneas productivas priorizadas en el	Planificación predial participativa con enfoque agroambiental, para el manejo sostenible de los sistemas de producción en la frontera agropecuaria, el borde de estabilización y el borde ampliado, en el departamento del Guaviare. Obj E 2, Lin E 1. Obj E 3, Lin E 2. Obj E 4, Lin E 2.	Predios de pequeños y medianos productores de los municipios del Guaviare	CINCO MIL DOSCIENTOS DOS (5.202) planes prediales formulados y en proceso de implementación.
	Fortalecimiento y fomento de la soberanía y seguridad alimentaria familiar, basada tanto en componentes Agrícolas como Pecuarios (Yuca, Piña, plátano, Especies pecuarias Menores, etc.), para el autoconsumo e incorporando buenas prácticas agroambientales, de cosecha y postcosecha. Obj E 2, Lin E 2.	Predios de pequeños y medianos productores de los municipios del Guaviare	CINCO MIL DOSCIENTOS DOS (5.202) unidades productivas, con el componente de seguridad alimentaria familiar implementado.





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	LUGARES	METAS (Número productores u organizaciones a atender)
Departamento.	Empoderamiento y formación de productores en temas de asociatividad, formalización de cadenas de valor, desarrollo empresarial y cooperativismo, en articulación con la oferta institucional para fortalecer los procesos de comercialización con generación de valor agregado, economías de escala y mayor competitividad. Obj E 5, Lin E 5.	Núcleos veredales en los municipios del Guaviare	Por lo menos una (01) organización de productores por línea productiva y por municipio (o en el Departamento si no existiera a nivel municipal), fortalecida socio empresarialmente para desarrollar procesos de gestión que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los productores asociados.
	Generación de capacidades para la provisión de alimentos propios en zonas eco-turísticas priorizadas, con manejo de residuos sólidos y el uso de energías renovables. Obj E 2, Lin E 2.	Núcleos veredales con potencial ecoturístico en los municipios del Guaviare	CIEN (100) unidades productivas implementadas, con énfasis en seguridad alimentaria de autoconsumo y como oferta en la gastronomía a los turistas.
	Establecimiento de medidas de adaptación en las prácticas agropecuarias y con estrategia cero fuego en el Departamento del Guaviare. Obj E 1, Lin E 1.	Predios de pequeños y medianos productores de los municipios del Guaviare	CINCO MIL DOSCIENTOS DOS (5.202) unidades productivas, sin el uso del fuego en sus prácticas agropecuarias.
	Promoción de suscripción de acuerdos de conservación de bosques y aislamiento de áreas de interés ambiental en los predios rurales Guaviare. Obj E 3, Lin E 2, 3 y 4.	Predios de pequeños y medianos productores de los municipios del Guaviare	Por lo menos el 50% del área total de bosque en cada predio, conservados y en producción sostenible o en procesos de restauración ecológica.



3168682879 - 3185021775



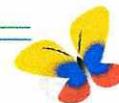
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	LUGARES	METAS (Número productores u organizaciones a atender)
	Escuela Departamental de Desarrollo Agroambiental Sostenible EDAS, priorizando borde y estrato medio de intervención, para el fortalecimiento del patrimonio humano y social. Obj E 2, Lin E 1 y 4. Obj E 3, Lin E 4. Obj E 4, Lin E 3. Obj E 5, Lin E 3. Obj E 6, Lin E 3.	Núcleos veredales en los municipios del Guaviare	Una (01) estrategia "Escuela Departamental de Desarrollo Agroambiental Sostenible - EDAS", como instancia de orientar y armonizar procesos de aprendizaje en buenas prácticas agrícolas, pecuarias y forestales de producción con enfoque agroambiental, implementado. Igualmente encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del plan, Será liderada por la SDAMA.
	Construcción del mapa de intervenciones de la Cooperación Internacional en materia de agronegocios, o ecoturismo, o negocios verdes, o bajos en carbono, o resilientes al cambio climático, o de crecimiento verde, o economía circular, o manejo forestal sostenible o pago por servicios ambientales. Obj E 5, Lin E 2 y 4.	Departamento del Guaviare.	Un (01) Instrumento de registro de la intervención institucional pública y privada, nacional e internacional, diseñado y en implementación.
	Realización de talleres con productores para la identificación de líneas de crédito individual o asociativo, donde se expongan las condiciones, los protocolos de solicitud, soportes y anexos, con acompañamiento para la gestión de los mismos. Obj E 5, Lin E 2.	Predios de pequeños y medianos productores de los municipios del Guaviare	Por lo menos quinientos (500) créditos aprobados para los usuarios de Extensión Rural de los municipios del Guaviare



3168682879 - 3185021775



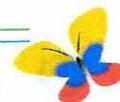
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	LUGARES	METAS (Número productores u organizaciones a atender)
	Elaboración de estudios de mercado actualizados con identificación de potenciales aliados comerciales para la producción agropecuaria, acuícola y forestal del departamento, y con base en éstos, capacitar a los productores en procesos de cosecha y postcosecha, para establecer acuerdos comerciales con potenciales procesos de transformación industrial. Obj E 2, Lin E 2.	Municipios del departamento del Guaviare.	Por lo menos dos (02) aliados comerciales estratégicos por línea productiva identificados y vinculados a los procesos de transformación y comercialización en los municipios del Guaviare.
	Fortalecimiento de capacidades en los productores para el acceso a las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) disponibles, y diseñar e implementar sistemas propios de información de modelos productivos, precios y mercados, para planificar la producción y mejorar los procesos de comercialización. Obj E 6, Lin E 5 y 6. Obj E 6, Lin E 4.	Núcleos veredales en los municipios del Guaviare	CINCO MIL DOSCIENTOS DOS (5.202) productores capacitados para el acceso a las TIC's. Por lo menos dos (02) software de aplicación, diseñados y dados al servicio.

A continuación, se relacionan los proyectos de extensión por línea productiva.



3168682879 - 3185021775



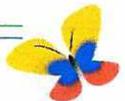
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Tabla 9. Proyectos para la línea productiva ganadería

Descripción	Proyectos	Lugares	Metas (número de productores a atender)
Proyectos para fortalecer la línea de producción ganadera, pero específicamente orientados a reconvertir los sistemas de Producción en los predios de los beneficiarios.	1. Desarrollo de actividades de reconversión ganadera: Implementación del sistema silvopastoril, modelo de pastoreo rotacional racional –VOISIN-, cercas vivas, bebederos sustitutos, mejoramiento de infraestructura, nutrición (suplementación mineral, fuentes de proteína) y alimentación (disponibilidad Forrajera, división de potreros, mejoramiento de praderas y siembra de árboles dispersos en potreros). Obj E 1, Lin E 1 y 2. Obj E 2, Lin E 2 y 3. Obj E 3, Lin E 1 y 3.	Predios pequeños medianos productores Ganaderos del departamento del Guaviare.	MIL SEISCIENTOS SETENTA (1.670) productores capacitados en prácticas innovadoras de manejo de la ganadería.
	2. Formación a productores y personal que labora en las fincas, en la puesta en marcha de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en administración de la explotación, infraestructura, sanidad, nutrición y reproducción, en Buenas Prácticas de Ordeño (BPO) y de procesamiento de subproductos. Obj E 2, Lin E 2 y 3. Obj E 3, Lin E 1 y 2.		
	3. Promoción de suscripción de pactos de liberación gradual de praderas degradadas o pastizales en el estrato de intervención alto, para establecer corredores silvopastoriles con opción de captura de GEI y conectividad ecológica. Obj E 1, Lin E 3. Obj E 2, Lin E 3. Obj E 5, Lin E 1 y 3.		
	4. Desarrollo de acciones para el enriquecimiento forestal de rastrojos y conservación de bosques en pie, en predios con sistemas ganaderos en el departamento del Guaviare. Obj E 3, Lin E 1. Obj E 5, Lin E 3.		



3168682879 - 3185021775



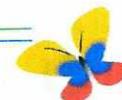
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Tabla 10. Proyectos para la línea productiva caucho

Descripción	Proyectos	Lugares	Metas (número de productores a atender)
Proyectos para fortalecer la línea de producción de caucho natural, pero específicamente orientados a ajustar los sistemas de Producción hacia arreglos agroforestales, con manejo técnico, fitosanitario, utilización de material genético apropiado, manejo de cosecha y postcosecha, y consolidación de procesos de generación de valor agregado para la producción.	1. Acompañamiento en la ejecución y ajuste de los modelos actuales (monocultivo de Caucho), por los del enfoque agroecosistémico, donde se controle la utilización de agroquímicos y se reduzcan las emisiones de CO2. Obj E 2, Lin E 3. Obj E 3, Lin E 1 y 3.	Predios de pequeño y medianos productores de Caucho natural del departamento del Guaviare.	CUATROCIENTOS DIEZ (410) productores desarrollando prácticas adecuadas de manejo del cultivo de caucho, de acuerdo a parámetros agroambientales
	2. Formulación y acompañamiento en la ejecución de un plan integrado de manejo de plagas y enfermedades del cultivo de Caucho, e identificación de variedades resistentes y adaptadas al contexto regional. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	3. Generación de capacidades en productores de Caucho para llevar Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en el establecimiento y manejo del cultivo, lo mismo que para la adecuación de infraestructura para la producción, manejo y transformación del látex. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	4. Fortalecimiento para el desarrollo de buenas prácticas de cosecha y postcosecha en el cultivo de Caucho (Rayado, recolección, preservación de látex, acopio y transportes a planta). Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	5. Formación y acompañamiento para la estandarización del proceso de transformación agroindustrial de producto terminado en caucho natural, según demanda de mercado. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3.		
	6. Acompañamiento en el diseño de prototipos con demanda garantizada para nuevos productos a partir del Caucho, mediante la asociatividad con enfoque agro empresarial. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3.		



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Tabla 11. Proyectos para la línea productiva de cacao

Descripción	Proyectos	Lugares	Metas (número de productores a atender)
Proyectos para fortalecer la línea de producción de cacao en arreglos agroforestales, con manejo técnico, fitosanitario, utilización de material genético apropiado, manejo de cosecha y postcosecha, y consolidación de procesos de generación de valor agregado para la producción.	1. Acompañamiento técnico para el mantenimiento de los cultivos de cacao orientado al control de la utilización de agroquímicos. Obj E 2, Lin E 3. Obj E 3, Lin E 1 y 3.	Predios de pequeño y medianos productores de Cacao natural del departamento del Guaviare.	SEISCIENTOS Y CINCUENTA (655) productores capacitados en diferentes procesos de mejoramiento de la productividad del cultivo de cacao en los municipios del Guaviare
	2. Generación de capacidades para la renovación de plantaciones de Cacao a partir de injertaciones con material altamente productivo compatible genéticamente. Obj E 2, Lin E 3. Obj E 3, Lin E 1 y 3.		
	3. Desarrollo de capacidades para adelantar acciones para el Manejo integrado de plagas y enfermedades del cultivo de Cacao, e identificación y promoción de variedades promisorias adaptadas al contexto regional. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	4. Formación a productores de Cacao en actividades de manejo postcosecha y adecuación de infraestructura para fermentación y secado del grano. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	5. Acompañamiento y capacitación en procesos de generación de nuevos productos para acceder a nichos de mercado representativos. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3.		
	6. Transformación y generación de productos industrializados. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3.		



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Tabla 12 Proyectos para la línea productiva de chontaduro

Descripción	Proyectos	Lugares	Metas (número de productores a atender)
Proyectos para fortalecer la línea de producción de chontaduro, pero específicamente orientados a ajustar los sistemas de Producción hacia arreglos agroforestales, con manejo técnico, fitosanitario, utilización de material genético apropiado, manejo de cosecha y postcosecha, y consolidación de procesos de generación de valor agregado para la producción.	1. Acompañamiento técnico para la reconversión de los sistemas tradicionales de Chontaduro hacia sistemas agroforestales, donde el Chontaduro sea el componente principal y se controle la utilización de agroquímicos. Obj E 2, Lin E 3. Obj E 3, Lin E 1 y 3	Predios de pequeños y medianos productores de Chontaduro en el departamento del Guaviare.	SEISCIENTOS QUINCE (615) productores capacitados en actividades de producción, cosecha y poscosecha del chontaduro.
	2. Transferencia de tecnología para el manejo integrado de plagas y enfermedades del cultivo de Chontaduro, e identificación de variedades resistentes y adaptadas al contexto regional. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	3. Generación de capacidades en los productores para adelantar Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), en el establecimiento y manejo del cultivo de Chontaduro. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	4. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores para el manejo de postcosecha orientado a mejorar la presentación del producto fresco. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	5. Puesta en marcha de técnicas para la selección, desinfección y tratamiento de semillas de Chontaduro para la propagación de cultivos. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	6. Transformación y generación de productos industrializados a partir del fruto de Chontaduro. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3.		



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Tabla 13. Proyectos para la línea de productos forestales maderables y no maderables del bosque

Descripción	Proyectos	Lugares	Metas (número de productores a atender)
Proyectos orientados a consolidar la capacidad de gestión de los productores para el aprovechamiento legal y sostenible de los bosques naturales, tanto de maderas, como en productos no maderables del bosque, lo mismo que para consolidar el aprovechamiento de plantaciones establecidas o del fomento de cultivos de productos con algunas potencialidades como la sacha Inchi y el Inchi o Cacay.	1. Delimitación, cuantificación y formulación del plan de manejo participativo de las áreas de bosque conservadas en la finca, con acuerdos de conservación y acompañamiento en la implementación del plan de manejo para la cosecha de bosques. Obj E 1, Lin E 2, 3, 4 y 5. Obj E 2, Lin E 2, 3 y 4. Obj E 5, Lin E 3.	Predios del departamento del Guaviare con mínimo el 50% de su área en bosques naturales o con algún área con plantaciones forestales, de Inchi (cacay) o Sacha inchi establecidas..	CIENTO SESENTA (160) productores con el total del área de bosques de cada predio conservados y en producción sostenible o en procesos de restauración ecológica y con alianzas comerciales para maderables y no maderables del bosque.
	2. Adelantar una ronda de agro-negocios para el mercado local, regional, nacional o internacional, de 20 especies no maderables promisorias del bosque para la industria cosmética, nutracéutica y alimenticia. Obj E 2, Lin E 2 y 4. Obj E 3, Lin E 3.		
	3. Desarrollo de escuelas de campo para intercambio de experiencias en manejo de productos maderables y no maderables del bosque. Obj E 1, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 4 y 5. Obj E 4, Lin E 3, 4 y 5. Obj E 5, Lin E 3.		
	4. Acompañamiento integral a los productores con plantaciones forestales establecidas. Obj E 1, Lin E 2. Obj E 2, Lin E 2 y 4. Obj E 3, Lin E 3.		
	5. Desarrollo de modelos agroforestales de Sacha Inchi e Inchi o Cacay, en asocio con otras especies promisorias para el departamento del Guaviare. Obj E 2, Lin E 3 y 4. Obj E 3, Lin E 1, 3 y 4.		
	6. Fortalecimiento de capacidades técnicas en los productores de Sacha Inchi e Inchi o Cacay. Obj E 2, Lin E 2 y 3. Obj E 3, Lin E 1, 3 y 4.		
	7. Desarrollo de investigación en el manejo integrado de plagas y enfermedades que afectan los cultivos de Sacha Inchi e Inchi o Cacay. Obj E 3, Lin E 4. Obj E 4, Lin E 4. Obj E 6, Lin E 2.		





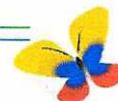
ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

	8. Formación en prácticas de cosecha y obtención de subproductos del fruto de la Sacha Inchi y del Inchi o Cacay. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	9. Estructuración de planes de negocios que vinculen el Inchi o Cacay y la Sacha Inchi en el departamento. Obj E 2, Lin E 2.		

Tabla 14. Proyectos para la línea productiva de seguridad y soberanía alimentaria con frutales amazónicos, plátano, yuca, piña, arroz y maíz

Descripción	Proyectos	Lugares	Metas (número de productores a atender)
Proyectos para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria en el departamento, orientados a la producción agrícola, incorporándolos dentro de arreglos agroforestales, con manejo técnico, fitosanitario, utilización de material genético apropiado,	1. Identificación de las áreas y los predios que cuentan con cultivos de frutales amazónicos para la planificación de la cosecha. Obj E 6, Lin E 1.	Predios de pequeños y medianos productores de los municipios del Guaviare	SETECIENTOS TREINTA (730) unidades productivas trabajando con énfasis en producción agrícola para la seguridad alimentaria y
	2. Fortalecimiento a los productores en aspectos técnicos del cultivo de frutales amazónicos. Obj E 2, Lin E 2 y 3. Obj E 3, Lin E 1, 3 y 4.		
	3. Generación de capacidades para el manejo integrado de plagas y enfermedades que afectan los cultivos de frutales amazónicos. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	4. Formación en implementación de arreglos agroforestales que incorporen los frutales amazónicos. Obj E 2, Lin E 3. Obj E 3, Lin E 1 y 3.		
	5. Formación en buenas prácticas de cosecha de frutales amazónicos. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	6. Estructuración de planes de negocios que vinculen los frutos amazónicos en el departamento. Obj E 2, Lin E 2.		





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

manejo de cosecha y postcosecha, y consolidación de procesos de generación de valor agregado para la producción, tanto para satisfacer el autoconsumo familiar, como para el abastecimiento local, regional o incluso para sacar mercados externos al Guaviare .	7. Fortalecimiento de la producción agrícola con especies como plátano, yuca, Piña, Arroz y Maíz, en sistemas agroforestales, controlando la utilización de agroquímicos. Obj E 2, Lin E 2 y 3. Obj E 3, Lin E 1, 3 y 4.	generación de excedentes para el abastecimiento local y regional o para la comercialización en mercados externos al Departamento.
	8. Manejo integrado de plagas y enfermedades de los cultivos de plátano, yuca, Piña, Arroz y Maíz, e identificación de variedades de buen comportamiento productivo. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.	
	9. Fortalecimiento de capacidades en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), para el establecimiento y manejo de los cultivos de plátano, yuca, Piña, Arroz y Maíz. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.	
	10. Desarrollo de capacidades en manejo de postcosecha para mejorar la presentación de los productos agrícolas frescos. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.	
	11. Mejoramiento de la producción de plátano, yuca, Piña, Arroz y Maíz, basado en conocimientos para la selección, desinfección y tratamiento de semillas y material vegetal para su establecimiento. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.	
	12. Generación de capacidades para la agregación de valor a la producción agrícola de plátano, yuca, Piña, Arroz y Maíz, a partir del desarrollo de procesos agroindustriales. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3.	



3168682879 - 3185021775



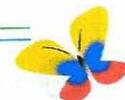
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Tabla 15. Proyectos para la línea productiva especies pecuarias menores

DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	LUGARES	METAS (Número de Productores a atender)
Proyectos para fortalecer la producción de especies pecuarias menores, incorporando los modelos sostenibles, con manejo técnico, sanitario, y consolidación de procesos de generación de valor agregado para la producción, tanto para satisfacer el autoconsumo familiar, como para el abastecimiento local, regional o incluso para sacar a mercados externos al Guaviare .	1. Identificación de los núcleos donde se ubican los sistemas de producción. Obj E 6, Lin E 1.	Predios de pequeños y medianos productores de los municipios del Guaviare	CIENTO TREINTA (130) unidades productivas trabajando con énfasis en producción de especies menores y apicultura para la seguridad alimentaria y generación de excedentes para el abastecimiento local y regional o para la comercialización en mercados externos al Departamento.
	2. Fortalecimiento a los productores en aspectos técnicos de los sistemas productivos (manejo, reproducción, sanidad, inocuidad, Buenas Prácticas Pecuarias). Obj E 2, Lin E 2 y 3. Obj E 3, Lin E 1, 3 y 4.		
	3. Formación en implementación de modelos sostenibles de producción pecuaria. Obj E 2, Lin E 3. Obj E 3, Lin E 1 y 3.		
	4. Fortalecimiento de las competencias en Buenas Prácticas Pecuarias (BPP), para el establecimiento y manejo de los sistemas de producción pecuaria. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Tabla 16. Proyectos para la línea productiva caña panelera

Descripción	Proyectos	Lugares	Metas (número de productores a atender)
Proyectos para fortalecer la línea de producción de caña panelera, pero específicamente orientados a ajustar los sistemas de Producción hacia arreglos agroforestales, con manejo técnico, fitosanitario, utilización de material genético apropiado, manejo de cosecha y postcosecha, y consolidación de procesos de generación de valor agregado para la producción.	<ol style="list-style-type: none">1. Fortalecimiento técnico a los productores de caña en aspectos técnicos del cultivo y variedades mejoradas para la producción de miel y panela. Obj E 2, Lin E 2 y 3. Obj E 3, Lin E 1, 3 y 4.2. Generación de capacidades para el manejo integrado de plagas y enfermedades que afectan el cultivo de la caña. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.3. Formación en implementación de modelos agroforestales con la caña de azúcar para la producción de miel y panela. Obj E 2, Lin E 3. Obj E 3, Lin E 1 y 3.4. Preparación de una base de trabajadores para el proceso agroindustrial de la elaboración de miel y panela. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3.5. Fortalecimiento del gremio de productores de miel y panela, y conformación de la cadena de caña de azúcar en el departamento. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4. Obj E 5, Lin E 5.	Predios de pequeños y medianos productores de Miel y Panela en el departamento del Guaviare.	DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) productores capacitados en diferentes procesos de mejoramiento de la productividad del cultivo de caña panelera en los municipios del Guaviare



3168682879 - 3185021775



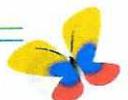
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
 (Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

Tabla 17. Proyectos para las líneas productivas cítricos y maracuyá

Descripción	Proyectos	Lugares	Metas (número de productores a atender)
Proyectos para fortalecer la línea de producción de cítricos y maracuyá, orientados a remodelar los sistemas de Producción hacia arreglos agroforestales, con manejo técnico, fitosanitario, utilización de material genético apropiado, manejo de cosecha y postcosecha, y consolidación de procesos de generación de valor agregado para la producción.	1. Mejoramiento de las capacidades técnicas de los productores de cítricos y maracuyá en aspectos técnicos del cultivo. Obj E 2, Lin E 2 y 3. Obj E 3, Lin E 1, 3 y 4.	Predios de pequeños y medianos productores de cítricos y maracuyá en el departamento del Guaviare.	CINCUENTA Y SIETE (57) productores capacitados en diferentes procesos de mejoramiento de la productividad del cultivo de cítricos y maracuyá en los municipios de El Retorno y Miraflores Guaviare
	2. Generación de capacidades para el manejo integrado de plagas y enfermedades que afectan los cultivos de cítricos y maracuyá. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	3. Formación en implementación de modelos agroforestales con los cítricos y la maracuyá. Obj E 2, Lin E 3. Obj E 3, Lin E 1 y 3.		
	4. Preparación de mano de obra calificada en el manejo agronómico de los cultivos de cítricos y maracuyá, para la realización de labores culturales. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3.		
	5. Manejo integrado de plagas y enfermedades MIPE de los cultivos, e identificación de variedades de buen comportamiento productivo. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		
	6. Fortalecimiento de capacidades en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), para el establecimiento y manejo de los cultivos de cítricos y maracuyá. Obj E 2, Lin E 2. Obj E 3, Lin E 3 y 4.		

PARÁGRAFO ÚNICO: Justificación de sistemas productivos sostenibles por líneas productivas

Teniendo en cuenta el enfoque agroambiental del PDEA-, se proponen



3168682879 - 3185021775



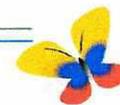
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





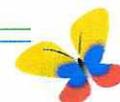
ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

modelos sostenibles de acuerdo con la real vocación de la región y a partir de los cuales los extensionistas deben preparar sus planes de trabajo con cada productor, de tal forma que se logre la reconversión de los modelos actuales de intervención. En la siguiente tabla se detallan los modelos propuestos y su aporte a la solución de las problemáticas identificadas por cada línea productiva.

Tabla 18. Justificación de sistemas productivos sostenibles por línea productiva

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN PROBLEMÁTICA	SISTEMA PRODUCTIVO AGROAMBIENTAL	JUSTIFICACIÓN	META
GANADERÍA	La ganadería extensiva en el departamento del Guaviare, es un modelo insostenible de producción, el cual se ha constituido como el principal motor de deforestación en la región debido a la baja eficiencia de los pastos para la alimentación de los animales, donde se manejan 2 hectáreas por animal en promedio y los procesos de degradación de los suelos son acelerados por el sobrepastoreo y la baja o nula presencia de árboles.	Sistemas Silvopastoriles	La inclusión del componente árbol en los modelos de ganadería que se desarrollan en la región, reducen el impacto negativo de la potrerización y mejoran el confort de los animales que pastorean en las praderas.	Disminuir las áreas de potrero a partir del aumento de la capacidad de carga en no menos de 2 animales por ha.





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

**FRUTALES
AMAZÓNICOS,
PLÁTANO, YUCA,
PIÑA, ARROZ,
MAÍZ. CAÑA
PANELERA,
MARACUYÁ y
CÍTRICOS.**

La dependencia de los monocultivos en los sistemas de producción que se desarrollan en la región, genera épocas de abundancia y épocas de escasez de recursos. Las plantaciones en monocultivos cada vez tienden a durar menos y los costos de producción se aumentan por las actividades de manejo que se desarrollan.

Banco Mixto de forrajes

Mejorar la oferta de comida para los animales para reducir las posibilidades de talar nuevas áreas para la implementación de potreros

Sistemas Agroforestales

Los cultivos asociados mejoran la rentabilidad de los sistemas de producción, al realizarse un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, a la vez que disminuyen la incidencia de plagas y enfermedades al manejar varias especies por unidad de área.

MIL DOCE (1.012) familias trabajando sus sistemas productivos en modelos agroforestales que les permita tener un mejor flujo de caja y disminuir sus afectaciones por la incidencia de plagas y enfermedades.



3168682879 - 3185021775



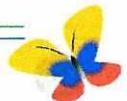
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

CACAO	La incidencia de enfermedades en las plantaciones de cacao, especialmente las de carácter fúngico, hace que las plantaciones no tengan los rendimientos que potencialmente pueden dar, obligando a los productores a abandonar los cultivos ante la carencia de alternativas para su manejo	Sistemas Agroforestales	El cacao es una especie que se comporta muy bien en asocio con otros cultivos, dado que requiere de sombra dependiendo su nivel de desarrollo.	Modelos agroforestales con cacao implementados en las SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (655) fincas del departamento del Guaviare, con buenas prácticas de manejo.
CHONTADURO	La dependencia de los monocultivos en los sistemas de producción que se desarrollan en la región, genera épocas de abundancia y épocas de escasez de recursos. Los cultivos de chontaduro cada vez tienden a durar menos y los costos de producción se aumentan por las actividades de manejo que se desarrollan.	Sistemas Agroforestales	Los cultivos asociados mejoran la rentabilidad de los sistemas de producción, al realizarse un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, a la vez que disminuyen la incidencia de plagas y enfermedades al manejar varias especies por unidad de área.	SEISCIENTOS QUINCE (615) familias trabajando sus sistemas productivos en modelos agroforestales que les permita tener un mejor flujo de caja y disminuir sus afectaciones por la incidencia de plagas y enfermedades





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

CAUCHO

El bajo precio del producto hace que los productores dejen de administrar las plantaciones, la escasez y alto costo de mano de obra hacen que los costos de producción sean muy altos, por ende, la rentabilidad sea baja.

Sistemas
Agroforestales

El Caucho es una especie que se comporta muy bien en asocio con otros cultivos, dado que no requiere cierto porcentaje de sombra dependiendo su nivel de desarrollo

Modelos agroforestales con Caucho, Cacao, plátano y Maderable implementados en las CUATROCIENTAS DIEZ (410) fincas de los productores de Caucho del departamento del Guaviare, con buenas prácticas de manejo



3168682879 - 3185021775



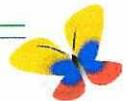
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

**PRODUCTOS
MADERABLES y NO
MADERABLES DEL
BOSQUE,
INCLUIDOS INCHI
(CACAY) y SACHA
INCHI.**

La tala e intervención irracional de los bosques, además de las pérdidas de biodiversidad y afección a los ecosistemas locales, han tenido efectos perversos en términos de emisiones de GEI para el país; sus principales causas, entre otras; fueron la praderización, los incendios forestales, los cultivos ilícitos y la extracción de madera. Según el IDEAM (2017), a nivel departamental, el Guaviare continúa en la lista de los departamentos que reportan la mayor deforestación en Colombia.

Generación de acuerdos de conservación y uso sostenible de bosque natural con cero deforestaciones; a partir de planes de manejo y permisos de aprovechamiento.

Esta cadena, aunque no posee la trayectoria y dinámica de las otras formalmente constituidas, se presenta como una alternativa de alto potencial gracias a la dinámica nacional e internacional de su demanda y a la oferta ambiental del departamento. Es posible aprovechar para la generación de modelos de negocios incluyentes bajo el enfoque de negocios verdes con diferenciación de origen, apalancándose a partir de los proyectos derivados del proceso de paz y protección a la Amazonía.

100% de los bosques conservados, en CIENTO SESENTA (160) predios de productores con acuerdos de conservación y uso sostenible.



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
 (Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

**ESPECIES
 PECUARIAS
 MENORES**

Las especies pecuarias menores en el departamento del Guaviare han sido desarrolladas como alternativas de seguridad alimentaria, sin la aplicación de modelos tecnológicos y prácticas sostenibles que propendan por una producción eficiente.

Sistemas de producción de especies menores mixtas e integradas a los demás componentes del predio, permitiendo la producción sin afectar los recursos naturales.

Los sistemas productivos que incluyen especies menores de manera integral, mejoran la seguridad alimentaria de las familias campesinas, y en muchos casos se producen excedentes comercializables que mejoran los ingresos y la calidad de vida en las familias del sector rural.

Integración de las especies pecuarias menores a los demás componentes del sistema productivo, en CIENTO TREINTA (130) predios de pequeños y medianos productores que desarrollan sistemas agropecuarios familiares.

ARTÍCULO 23. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE USUARIOS.

A partir de información consolidada por las alcaldías y remitida a la Secretaría SDAMA, se identificaron los usuarios potenciales a atender a través de extensión para el periodo del plan. a continuación, se relaciona el número de usuarios potenciales por municipio y por línea productiva, que será objeto del servicio de extensión para el siguiente trienio.

Tabla 19. Usuarios potenciales por municipio para el PDEA 202-2023.



3168682879 - 3185021775



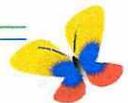
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

METAS PROPUESTAS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES					
LINEAS PRODUCTIVAS	SAN JOSE DEL GUAVIARE	EL RETORNO	CALAMAR	MIRAFLORES	SUBTOTAL/ LÍNEA
GANADERÍA	500	600	450	120	1.670
CAUCHO	100	80	220	10	410
CACAO	200	75	220	160	655
CHONTADURO	250	350		15	615
MADERABLES, NO MADERABLES DEL BOSQUE, SACHA INCHI e INCHI o CACAY.	100	20	10	30	160
FRUTALES AMAZÓNICOS, PLÁTANO, YUCA, PIÑA, ARROZ, MAÍZ, PORCICULTURA, PISCICULTURA y AVICULTURA	270	210	305	75	860
CAÑA PANELERA	80	15	100	30	225
CÍTRICOS y MARACUYA	-	50	-	7	57
SUBTOTALES	1.500	1.400	1.305	447	
TOTAL DEPARTAMENTO					4.652

La clasificación de usuarios del PDEA se adelantó con base en un sondeo hecho por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente –SDAMA, en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar, mediante la aplicación de la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme al artículo 5.3 de la Resolución 407 de octubre 2018 por medio de la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.

Para ese efecto se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de calificación y niveles de clasificación, según la descripción del usuario:

A. Desarrollo de capacidades humanas – técnicas

- ✓ Identificación de la actividad productiva principal.
- ✓ Identificación de actividades productivas secundarias.



3168682879 - 3185021775



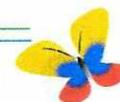
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

- ✓ Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo.
- ✓ Uso de BPAs.
- ✓ Esquemas de comercialización de los productos.
- ✓ Mercados.
- ✓ Valor agregado en los procesos de producción.
- ✓ Registros administrativos.
- ✓ Tipo mano de obra empleada, acceso a crédito y bancarización.

B. Desarrollo de capacidades sociales

- ✓ Vinculación a algún tipo de organización.
- ✓ Realizan actividades productivas de manera colectiva.
- ✓ Realizan procesos de emprendimiento y asociatividad.
- ✓ Participa en alianzas comerciales.
- ✓ Accede a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo.
- ✓ Cuenta con certificaciones y sellos de calidad.
- ✓ Conocimiento sobre el concepto de propiedad intelectual.

C. Acceso a la información y uso de las TIC

- ✓ Acceso a fuentes de información.
- ✓ Acceso a TIC.
- ✓ Uso de las TIC como herramientas de toma de decisiones.
- ✓ Habilidades y competencias en el uso de TIC.
- ✓ Apropiación social del conocimiento tradicional y científico.
- ✓ Identificación y solución de problemas.

D. Sostenibilidad ambiental

- ✓ Importancia del medio ambiente.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

- ✓ Prácticas orientadas al manejo de la conservación del medio ambiente.
- ✓ Prácticas de manejo y conservación de la biodiversidad.
- ✓ Prácticas ambientales sostenibles.
- ✓ Prácticas ambientales sustentables.
- ✓ Actividades enfocadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- ✓ Normatividad vigente frente a temas ambientales.

E. Habilidades para la participación política en instancias para tal fin

- ✓ Conocimiento sobre las instancias de participación.
- ✓ Conocimiento sobre mecanismos de participación.
- ✓ Conocimiento sobre herramientas de participación.
- ✓ Ejercicio de control político y social.
- ✓ Fomento de la autogestión de las comunidades en espacios de participación.

F. Criterios de calificación

La calificación de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria está definida en función de la mejora en sus capacidades y condiciones, así como los logros y progresos frente al enfoque de la prestación del servicio en el marco de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

G. Análisis de la clasificación de los usuarios potenciales del Guaviare

En la ruralidad del Guaviare el noventa por ciento (90%) de los usuarios de extensión agropecuaria, a partir de considerar las diferentes cualidades o



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias, sumadas a las condiciones socioeconómicas son muy bajas, se establecen en el nivel 1, según la escala definida por el MADR.

Las brechas sociales entre lo rural y lo urbano son significativas. La línea de pobreza en que se encuentran los productores que hacen parte del registro de usuarios es en promedio departamental del 64.65%. El acompañamiento técnico que han recibido es incipiente y de carácter intermitente careciendo de seguimiento. Los bajos niveles de productividad se ven reflejados en el limitado acceso a mercados locales. En lo que tiene que ver con el grado de escolaridad de los usuarios registrados, se encontró que la gran mayoría de éstos el 81.8% sólo han estudiado la primaria y no necesariamente completa, pues muchos manifestaron haberse retirado antes de cumplir con la totalidad del ciclo. Solo el 2% de la población rural femenina está registrada como beneficiaria de la extensión rural haciendo evidente la exclusión y falta de reconocimiento de su trabajo en la producción agrícola familiar.

En términos de asociatividad en el departamento la organización de primer orden con mayor número de personas asociadas corresponde a las Juntas de Acción Comunal (JAC), le siguen las organizaciones de productores que en su gran mayoría existen en el papel y han surgido en alguna coyuntura, ya sea para la ejecución de un proyecto específico o como resultado del interés de alguien en particular y una vez finaliza el proceso, en tal sentido dejan de ser funcionales. Si bien los productores reconocen que el hecho de estar organizados para el logro de objetivos comunes resulta muy positivo para todos, muchos prefieren trabajar de manera individual porque ven que las organizaciones generalmente solo sirven para “perder el tiempo” y no asumen una actitud proactiva que conduzca a buenos resultados.



3168682879 - 3185021775



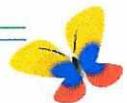
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Las organizaciones de productores son normalmente conformadas por el liderazgo de una persona, pero pocas veces sus miembros asociados son conscientes de la responsabilidad que esto implica y que deben contar con el acompañamiento y colaboración de los socios, lo que lleva a que el trabajo sea individual y no busque los beneficios colectivos.

En general se encontró que el tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo no son amigables con el entorno ambiental. Los productores que reciben apoyo institucional para el arado de sus predios desconocen las consecuencias de empobrecimiento de los suelos que traen estas formas de trabajar la tierra. No se cuenta con equipos de labranza mínima adecuados para la amazonia.

Normalmente los productores conocen el significado de buenas prácticas ganaderas y el cómo implementarlas, pero el manejo de sus unidades productivas no corresponde a ello. La producción en general en Guaviare carece de valor agregado. La vinculación de la mano de obra es informal y no incluye el pago de la seguridad social, prestaciones, etc. La mano de obra empleada es en general propia o familiar sin remuneración.

De un universo aproximado 1.570 familia productoras, existen 632 beneficiarios sin asociatividad alguna.

Por las razones anteriormente expuestas se encuentra que el 90% de los usuarios del servicio de extensión cumple con los criterios que aplican al Nivel 1, los 10% restantes se aproximan a nivel 2. Lo anterior, indica lo siguiente:

Nivel 1. El productor cuenta con un incipiente acompañamiento técnico. Bajo nivel de productividad. Bajo acceso a mercados. Asociatividad incipiente.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Nivel 2. Han contado con acompañamiento técnico, comercializan ocasionalmente algunos de sus productos en mercados locales. En ocasiones han recibido formación para el desarrollo de capacidades y competencias.

Es de anotar que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1876 de 2017, los productores rurales del Guaviare cumplen con los criterios de priorización para acceder a subsidios. Los criterios observados son los siguientes:

1. Puntaje y nivel en el Sisbén.
2. La condición de víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011.
3. La condición de mujer rural de conformidad con la Ley 731 de 2002.
4. La condición de beneficiario del Fondo de Tierras en los términos del Decreto-ley 902 de 2017.
5. Población objetivo de los Planes de Acción para la Transformación Regional, PATR, de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) definidos en el Decreto-ley 893 de 2017
6. Población objetivo de los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, PISDA, del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en los términos del Decreto-ley 896 de 2017
7. Población objetivo de los Planes y Programas Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural de conformidad con el decreto 2364 de 2015.
8. Población incluida en Planes y Programas de Desarrollo Rural y/o Agropecuario promovidos por el MADR.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

**ARTÍCULO 24. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y COSTOS DEL PDEA
GUAVIARE 2.021 – 2.023**

Las actividades de extensionismo agropecuario que se requieren para abordar las limitantes en cada una de las líneas productivas priorizadas en el departamento del Guaviare, se deben desarrollar en su gran mayoría en la finca de cada productor, en donde el extensionista en el primer año de ejecución del plan deberá realizar visitas más frecuentes a los predios con el fin de planear y desarrollar el proceso de acompañamiento; para lo anterior, es importante que el extensionista cuente con la habilidad y el conocimiento suficientes para atender situaciones que se presenten en el predio. Es frente a esta responsabilidad, que previamente se requiere la formación en competencias laborales del personal como extensionistas rurales con enfoque agroambiental. En el proceso de estructuración del PDEA, se identificaron varias actividades que son comunes o transversales a todas las líneas productivas: planificación predial, seguridad alimentaria, asociatividad, bosques y restauración, acceso crédito, acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC-, comercialización, transformación y agroindustria. En ese sentido, los integrantes con perfil agroforestal o silvopastoril (SAF) de los equipos de extensionismo agropecuario que se conformen para cada línea productiva, atenderán las acciones orientadas a fortalecer la productividad de la línea como tal y aquellas transversales en materia de adaptación del sistema productivo a las condiciones del ecosistema amazónico; y los de perfil socio-empresarial (SOE) se encargarán de las otras acciones transversales (comunes en todas las líneas), orientadas al fortalecimiento socio-organizacional, de acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), y de acceso a alternativas de financiación de sus actividades productivas.



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

A. Condicionantes

Los condicionantes que se tuvieron en cuenta para la programación y desarrollo de las actividades de los diferentes proyectos del PDEA son los siguientes:

1. **Intervención Diferencial:** Teniendo en cuenta lo descrito en el diagnóstico donde se observa que varios de los sistemas productivos presentes en el Guaviare, se encuentran en diferentes unidades de paisaje; por ejemplo, los sistemas de producción ganaderos se ubican en todas las unidades de paisaje, pero no se pueden orientar las mismas acciones para los que se encuentran en la zona de tierra firme de alta intervención, que para los que están en la vega de río.
2. **Perfil de los equipos de extensionistas:** Se plantea que los extensionistas sean preferiblemente de la región, unos con una formación mínima como técnicos agropecuarios, o ambientales, o de materias afines con el sector agropecuario y ambiental, certificados por el SENA como extensionistas rurales con enfoque agroambiental, y otros con perfil socio-empresarial para atender las acciones de fortalecimiento organizacional y empresarial; en ambos casos con experiencia comprobable en procesos de asistencia técnica integral o extensión rural, con énfasis en la línea productiva de interés del proyecto a desarrollar. Estas personas deben permanecer la mayor parte de su tiempo en campo, visitando los predios de los productores asignados para cumplir con su plan de trabajo.

En cuanto a los profesionales específicos para atender los componentes técnicos de las diferentes líneas productivas, deberán estar titulados en carreras afines con el sector agropecuario y/o ambiental (ingenieros



3168682879 - 3185021775



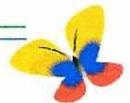
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

agropecuarios, agrónomos, agroindustriales, agrícolas, ambientales, forestales, administradores de empresas agropecuarias, médicos veterinarios y/o zootecnistas, u otros afines), conocer el territorio y demostrar experiencia comprobable en la línea productiva de que trate el proyecto. En el caso de los profesionales que atenderán los componentes socio-empresariales y organizacionales de los proyectos, deberán estar titulados en carreras de áreas sociales o administrativas (Psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales, administradores de empresas agropecuarias, profesionales en comercio internacional, o en contabilidad y finanzas, ingenieros industriales o ingenieros agroindustriales), y demostrar experiencia comprobable en procesos de acompañamiento a organizaciones o comunidades rurales del territorio.

- 3. Tamaño de los equipos de extensionismo rural:** Cada extensionista con perfil agroambiental atiende en promedio 30 productores en el primer año de implementación del PDEA y 50 en las siguientes vigencias; para el caso de los de perfil socio-empresarial, se designa uno por cada 250 usuarios o fracción de acuerdo con las necesidades del proyecto, nucleados según su ubicación geográfica en los diferentes municipios del departamento del Guaviare.

Para los equipos técnicos de cada proyecto del PDEA en el Guaviare, se sugiere un (1) profesional para la coordinación de los proyectos cuando éstos tengan más de 220 usuarios. Para la asistencia técnica especializada que requieran las líneas productivas, se define que cada proyecto con más de 220 usuarios tendrá además del coordinador, como mínimo un profesional con especialidad según la línea productiva por cada 250 usuarios del proyecto o por fracción si se ameritara; para los profesionales con perfil socio-empresarial, se establece uno por cada 500 usuarios o por fracción en los proyectos que lo requieran.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Tabla 20. Requerimiento de personal técnico y eventos

	Municipio	Equipo extensionismo				Cantidad eventos/municipio
		Número extensionistas SAF año 1	extensionistas SAF/año (año 2 y año 3)	No. Profesionales/ coordinación	Profesionales SAF/linea productiva	
SUBTOTALES POR LINEAS PRODUCTIVAS	San José del Guaviare	50	30	3	8	160
	El Retorno	48	30	3	7	159
	Calamar	43	26	4	6	141
	Miraflores	18	13	-	2	65
	TOTALES	159	99	10	23	525
SUBTOTALES OTROS TRANSVERSALES	Municipio	Número extensionistas SOE/Vigencia	Número extensionistas SOE/año (año 2 y año 3)		No. Profesionales SOE/linea productiva	Cantidad eventos/municipio
	San José del Guaviare	6	6		3	90
	El Retorno	8	8		4	120
	Calamar	5	5		2	76
	Miraflores	2	2		1	30
TOTALES	21	21		10	316	
TOTAL PDEA 2020-2023	San José del Guaviare	56	36	3	11	250
	El Retorno	56	38	3	11	279
	Calamar	48	31	4	8	217
	Miraflores	20	15	-	3	95
	Depto Guaviare	180	120	10	33	841

Fuente: Elaboración equipo consultor



3168682879 - 3185021775



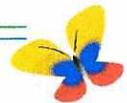
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

1. Programación de actividades PDEA 2.021 – 2.023.

Programación de actividades transversales a todas las líneas productivas

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	SAN JOSE DEL GUAVIARE			EL RETORNO			CALAMAR			MIRAFLORES			
			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			
			21	22	23	21	22	23	21	22	23	21	22	23	
TRANSVERSALES	Proyectos necesarios para el logro del objetivo de garantizar una atención integral a los productores rurales, con un servicio de extensión agropecuaria que fortalezca sus capacidades, aplicables a cualquiera de las líneas productivas priorizadas en el Departamento.	Planificación predial participativa con enfoque agroambiental, para el manejo sostenible de los sistemas de producción en la frontera agropecuaria, el borde de estabilización y el borde ampliado, en el departamento del Guaviare.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Desarrollo de acciones para el fortalecimiento y fomento de la soberanía y seguridad alimentaria, basada tanto en componentes Agropecuarios como Pecuarias (Yuca, Piña, Especies pecuarias Menores), para el autoconsumo e incorporando buenas prácticas agroambientales, de cosecha y postcosecha.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Promoción de acciones para el empoderamiento y la formación de productores en temas de asociatividad, formalización de cadenas de valor, desarrollo empresarial y cooperativismo, en articulación con la oferta institucional para fortalecer los procesos de comercialización con generación de valor agregado, economías de escala y mayor competitividad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Generación de capacidades para la provisión de alimentos propios en zonas eco-turísticas priorizadas, con manejo de residuos sólidos y el uso de energías renovables.	X	X	X										
		Establecimiento de medidas de adaptación en las prácticas agropecuarias y con estrategia cero fuego en el Departamento del Guaviare.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Promoción de suscripción de acuerdos de conservación de bosques y aislamiento de áreas de interés ambiental en los predios rurales Guaviare.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Escuelas de Desarrollo Local Sostenible con enfoque agroambiental, priorizando borde y estrato medio de intervención, para el fortalecimiento del patrimonio humano y social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Construcción de mapas de intervenciones de la Cooperación Internacional en materia de agropecuarios, o acuícolas, o negocios verdes, o bajos en carbono, o resilientes al cambio climático, o de crecimiento verde, o economía circular, o manejo forestal sostenible o pago por servicios ambientales.													
		Realización de talleres con productores para la identificación de líneas de crédito individual o asociativo, donde se expongan las condiciones, los protocolos de solicitud, soportes y anexos, con acompañamiento para la gestión de los mismos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Elaboración de estudios de mercado actualizados con identificación de potenciales aliados comerciales para la producción agropecuaria, acuícola y forestal del departamento, y con base en éstos, capacitar a los productores en procesos de cosecha y postcosecha, para establecer acuerdos comerciales con potenciales procesos de transformación industrial.	X			X			X			X			
Fortalecimiento de capacidades en los productores para el acceso a las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) disponibles, y diseñar e implementar sistemas propios de información de modelos productivos, precios y mercados, para planificar la producción y mejorar los procesos de comercialización.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Línea ganadería

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	SAN JOSE DEL GUAVIARE			EL RETORNO			CALAMAR			MIRAFLORES			
			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			
			21	22	23	21	22	23	21	22	23	21	22	23	
GANADERÍA	Proyectos para fortalecer la línea de producción ganadera, pero específicamente orientados a reconvertir los sistemas de Producción en los predios de los beneficiarios.	1. Desarrollo de actividades de reconversión ganadera: Implementación del sistema silvopastoral, modelo de pastoreo rotacional racional –VOISIN-, cercas vivas, bebederos sustitutos, mejoramiento de infraestructura, nutrición (suplementación mineral, fuentes de proteína) y alimentación (disponibilidad Forrajera, división de potreros, mejoramiento de praderas y siembra de árboles dispersos en potreros).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		2. Formación a productores y personal que labora en las fincas, en la puesta en marcha de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en administración de la explotación, infraestructura, sanidad, nutrición y reproducción, en Buenas Prácticas de Ordeño (BPO) y de procesamiento de subproductos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		3. Promoción de suscripción de pactos de liberación gradual de praderas degradadas o pastizales en el estrato de intervención alto para establecer corredores silvopastoriles con opción de captura de GEI y conectividad ecológica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		4. Desarrollo de acciones para el enriquecimiento forestal de rastrojos y conservación de bosques en pie, en predios con sistemas ganaderos en el departamento del Guaviare.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Línea caucho

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	SAN JOSE DEL GUAVIARE			EL RETORNO			CALAMAR			MIRAFLORES			
			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			
			21	22	23	21	22	23	21	22	23	21	22	23	
CAUCHO	Proyectos para fortalecer la línea de producción de caucho natural, pero específicamente orientados a ajustar los sistemas de Producción hacia arreglos agroforestales, con manejo técnico, fitosanitario, utilización de material genético apropiado, manejo de cosecha y postcosecha, y consolidación de procesos de generación de valor agregado para la producción.	1. Acompañamiento en la ejecución y ajuste de los modelos actuales (monocultivo de Caucho), por los del enfoque agroecosistémico, donde se controle la utilización de agroquímicos y se reduzcan las emisiones de CO2.	X			X			X			X			
		2. Formulación y acompañamiento en la ejecución de un plan integrado de manejo de plagas y enfermedades del cultivo de Caucho, e identificación de variedades resistentes y adaptadas al contexto regional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		3. Generación de capacidades en productores de Caucho para llevar Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en el establecimiento y manejo del cultivo, lo mismo que para la adecuación de infraestructura para la producción, manejo y transformación del látex.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		4. Fortalecimiento para el desarrollo de buenas prácticas de cosecha y postcosecha en el cultivo de Caucho (Rayado, recolección, preservación de látex, acopio y transportes a planta).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		5. Formación y acompañamiento para la estandarización del proceso de transformación agroindustrial de producto terminado en caucho natural, según demanda de mercado.	X	X		X	X		X	X		X	X		X
		6. Acompañamiento en el diseño de prototipos con demanda garantizada para nuevos productos a partir del Caucho, mediante la asociatividad con enfoque agro empresarial.	X	X		X	X		X	X		X	X		X

Línea cacao

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	SAN JOSE DEL GUAVIARE			EL RETORNO			CALAMAR			MIRAFLORES			
			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			
			21	22	23	21	22	23	21	22	23	21	22	23	
CACAO	Proyectos para fortalecer la línea de producción de cacao en arreglos agroforestales, con manejo técnico, fitosanitario, utilización de material genético apropiado, manejo de cosecha y postcosecha, y consolidación de procesos de generación de valor agregado para la producción.	1. Desarrollo de acciones para recomponer las plantaciones de Cacao como sistemas agroforestales, donde se controle la utilización de agroquímicos.	X		X	X			X	X		X			
		2. Generación de capacidades para la renovación de plantaciones de Cacao a partir de injertaciones con material altamente productivo compatible genéticamente.	X			X			X			X			
		3. Desarrollo de capacidades para adelantar acciones para el Manejo integrado de plagas y enfermedades del cultivo de Cacao, e identificación y promoción de variedades promisorias adaptadas al contexto regional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		4. Formación a productores de Cacao en actividades de manejo postcosecha y adecuación de infraestructura para fermentación y secado del grano.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		5. Acompañamiento y capacitación en procesos de generación de nuevos productos para acceder a nichos de mercado representativos.	X	X		X	X		X	X		X	X		X
		6. Transformación y generación de productos industrializados.	X	X		X	X		X	X		X	X		X



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 NIT: 900947497-6

ORDENANZA N° 424
 (Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
 AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Línea chontaduro

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	SAN JOSE DEL GUAVIARE			EL RETORNO			CALAMAR			MIRAFLORES					
			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA					
			21	22	23	21	22	23	21	22	23	21	22	23			
CHONTADURO	Proyectos para fortalecer la línea de producción de chontaduro, pero específicamente orientados a ajustar los sistemas de Producción hacia arreglos agroforestales, con manejo técnico, fitosanitario, utilización de material genético apropiado, manejo de cosecha y postcosecha, y consolidación de procesos de generación de valor agregado para la producción.	1. Acompañamiento para la reconversión de los sistemas tradicionales de Chontaduro hacia sistemas agroforestales, donde el Chontaduro sea el componente principal y se controle la utilización de agroquímicos.	X			X							X				
		2. Manejo integrado de plagas y enfermedades del cultivo de Chontaduro, e identificación de variedades resistentes y adaptadas al contexto regional.	X	X	X	X	X	X						X	X	X	
		3. Generación de capacidades en los productores para adelantar Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), en el establecimiento y manejo del cultivo de Chontaduro.	X	X	X	X	X	X							X	X	X
		4. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores para el manejo de postcosecha orientado a mejorar la presentación del producto fresco.	X	X	X	X	X	X							X	X	X
		5. Puesta en marcha de técnicas para la selección, desinfección y tratamiento de semillas de Chontaduro para la propagación de cultivos.	X	X	X	X	X	X							X	X	X
		6. Transformación y generación de productos industrializados a partir del fruto de Chontaduro.	X	X		X	X								X	X	

Línea de productores forestales maderables y no maderables del bosque

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	SAN JOSE DEL GUAVIARE			EL RETORNO			CALAMAR			MIRAFLORES				
			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA				
			21	22	23	21	22	23	21	22	23	21	22	23		
MADERABLES, NO MADERABLES DEL BOSQUE, SACHA INCHI e INCHI o CACAY.	Proyectos orientados a consolidar la capacidad de gestión de los productores para el aprovechamiento legal y sostenible de los bosques naturales, tanto de maderas, como en productos no maderables del bosque, lo mismo que para consolidar el aprovechamiento de plantaciones establecidas o del fomento de cultivos de productos con algunas potencialidades como la sacha Inchi y el Inchi o Cacay.	1. Delimitación, cuantificación y formulación del plan de manejo participativo de las áreas de bosque conservadas en la finca, con acuerdos de conservación y acompañamiento en la implementación del plan de manejo para la cosecha de bosques.	X	X		X	X		X	X		X	X			
		2. Adelantar una ronda de agro-negocios para el mercado local, regional, nacional o intencional, de 20 especies no maderables promisorias del bosque para la industria cosmética, nutracéutica y alimenticia.	X			X			X							X
		3. Desarrollo de escuelas de campo para intercambio de experiencias en manejo de productos maderables y no maderable del bosque.	X			X			X			X	X			
		4. Identificación y acompañamiento integral a los productores con plantaciones forestales establecidas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X
		5. Desarrollo de modelos agroforestales de Sacha Inchi e Inchi o Cacay, en asocio con otras especies promisorias para el departamento del Guaviare.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		6. Fortalecimiento de capacidades técnicas en los productores de Sacha Inchi e Inchi o Cacay.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		7. Desarrollo de investigación en el manejo integrado de plagas y enfermedades que afectan los cultivos de Sacha Inchi e Inchi o Cacay.	X	X	X											
		8. Formación en prácticas de cosecha y obtención de subproductos del fruto de la Sacha Inchi y del Inchi o Cacay.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		9. Estructuración de planes de negocios que vinculen el Inchi o Cacay y la Sacha Inchi en el departamento	X	X		X	X		X	X		X	X		X	X



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
 (Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
 AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Línea Especies Menores

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	SAN JOSE DEL GUAVIARE			EL RETORNO			CALAMAR			MIRAFLORES				
			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA				
			21	22	23	21	22	23	21	22	23	21	22	23		
ESPECIES PECUARIAS MENORES	Proyectos para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria, orientados a la producción de especies pecuarias menores (Aves, peces y cerdos), integrándolos dentro de sistemas de producción agropecuarios familiares, con manejo técnico, sanitario, desarrollando procesos de generación de valor agregado, tanto para autoconsumo familiar, como para el abastecimiento algunos mercados.	1. Identificación de los núcleos donde se ubican los sistemas de producción.	X	X	X	X	X	X					X	X	X	
		2. Fortalecimiento a los productores en aspectos técnicos de los sistemas productivos (manejo, reproducción, sanidad, inocuidad, Buenas Prácticas Pecuarias).	X	X	X	X	X	X						X	X	X
		3. Formación en implementación de modelos sostenibles de producción pecuaria.	X	X	X	X	X	X						X	X	X
		4. Fortalecimiento de las competencias en Buenas Prácticas Pecuarias (BPP), para el establecimiento y manejo de los sistemas de producción pecuaria.	X	X	X	X	X	X						X	X	X

Línea caña panelera

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	SAN JOSE DEL GUAVIARE			EL RETORNO			CALAMAR			MIRAFLORES			
			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			
			21	22	23	21	22	23	21	22	23	21	22	23	
CAÑA	Proyectos para fortalecer la línea de producción de caña panelera, pero específicamente orientados a ajustar los sistemas de Producción hacia arreglos agroforestales, con manejo técnico, fitosanitario, utilización de material genético apropiado, manejo de cosecha y postcosecha, y consolidación de procesos de generación de valor agregado para la producción.	1. Fortalecimiento técnico a los productores de caña en aspectos técnicos del cultivo y variedades mejoradas para la producción de miel y panela.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		2. Generación de capacidades para el manejo integrado de plagas y enfermedades que afectan el cultivo de la caña.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		3. Formación en implementación de modelos agroforestales de la caña de azúcar para la producción de miel y panela.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		4. Preparación de una base de trabajadores para el proceso agroindustrial de la elaboración de miel y panela.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		5. Fortalecimiento del gremio de productores de miel y panela, y conformación de la cadena de caña de azúcar en el departamento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

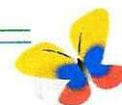


3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Línea cítricos y maracuyá

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	SAN JOSE DEL GUAVIARE			EL RETORNO			CALAMAR			MIRAFLORES		
			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA			VIGENCIA		
			21	22	23	21	22	23	21	22	23	21	22	23
CÍTRICOS y MARACUYA		1. Mejoramiento de las capacidades técnicas de los productores de cítricos y maracuya en aspectos técnicos del cultivo.				X	X	X				X	X	X
		2. Generación de capacitaciones para el manejo integrado de plagas y enfermedades que afectan los cultivos de cítricos y maracuya.				X	X	X				X	X	X
		3. Formación en implementación de modelos agroforestales con los cítricos y la maracuya.				X	X	X				X	X	X
		4. Preparación de mano de obra calificada en el manejo agronómico de los cultivos de cítricos y maracuyá, para la realización de labores culturales.				X	X	X				X	X	X
		5. Manejo integrado de plagas y enfermedades MIPE de los plantíos amazónicos, e identificación de variedades de buen comportamiento productivo.				X	X	X				X	X	X
		6. Fortalecimiento de capacidades en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), para el establecimiento y manejo de los cultivos de cítricos y maracuya.				X	X	X				X	X	X

ARTÍCULO 25. COSTOS PDEA 2020 – 2023.

La base general para calcular los costos del PDEA del Guaviare, se define sobre los siguientes elementos:

- A. Remuneración de los equipos de extensionismo:** Teniendo en cuenta los esfuerzos de las familias por capacitar a sus hijos y dadas las obligaciones con los aportes al sistema de seguridad social y de impuestos que asiste a todos los trabajadores colombianos, se sugiere una remuneración mensual integral no inferior a dos y medio salarios mínimos legales mensuales vigentes (2,5) smlmv y un auxilio de movilización de medio (0,5) smlmv, lo que sumado a valores del año 2.020, sería un total de \$2.633.406.00 mensual por cada extensionista laborando de lunes a sábado. Del mismo modo y para efectos de estimar los costos del PDEA, se tasan los honorarios de los profesionales en siete (07) smlmv que para el año 2.020 corresponde a \$6.144.614 como remuneración integral.
- B. Determinación de costos para los eventos de extensionismo:** Para definir los costos en que se incurrirá para llevar a cabo eventos



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

grupales de capacitación en el departamento del Guaviare a precios del año 2.020, se sugiere un valor estimado por concepto de alimentación de \$18.000 día, los cuales se distribuyen así: \$12.000 el valor del almuerzo y dos refrigerios de \$3.000 cada uno. Dependiendo el tema de capacitación, debe presupuestarse los costos según la participación de los productores de la siguiente manera: tratándose de capacitaciones técnicas para el manejo de las actividades productivas, se programa la participación del 100% de los usuarios en grupos de 30 o 35 participantes en promedio, asistiendo a entre dos (02) y cinco (05) sesiones de acuerdo con la línea productiva y dos (02) sesiones adicionales para los temas manejados por el equipo socio organizacional. Si fueran giras a otros departamentos a visitar experiencias exitosas, solo se programa la participación de algunos representantes (máximo 10% del total de productores), quienes ayudarán a transferir los conocimientos y habilidades adquiridas a los demás productores. De igual manera, para el tema de fortalecimiento organizativo, solo se trabajarían eventos con los líderes de cada organización (no superior a 30 personas) y los costos serían similares a los que se asumen para el desarrollo de otros eventos. En todos los casos de eventos grupales, se tendrá en cuenta un rubro de \$ 250.000.00 en promedio para costear los materiales, insumos, herramientas y papelería necesarios en los mismos y se estima un rubro de imprevistos del 10% de los apoyos de alimentación, materiales y papelería.

Tabla 21. Costos transversales



3168682879 - 3185021775



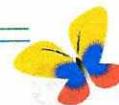
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 NIT: 900947497-6

ORDENANZA N° 424
 (Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
 AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

MUNICIPIO	Número de extensionistas SOE/Vigencia	# PROFESIONALES SOE POR LINEA PROD	VALOR EVENTOS	VALOR TOTAL EQUIPO/ VIGENCIA	COSTO/ USUARIO/ VIGENCIA	2.021-2.023
SAN JOSE DEL GUAVIARE	6	3	77.715.000	410.811.336	325.684	1.466.515.264
EL RETORNO	8	4	77.484.000	547.748.448	446.595	1.874.761.088
CALAMAR	5	2	67.295.800	305.475.096	285.648	1.118.312.688
MIRAFLORES	2	1	23.596.320	136.937.112	359.135	481.600.296
TOTALES	21	10	246.091.120	1.400.971.992	316.621	4.941.189.336

Tabla 22. Costos por líneas productivas.

LINEA PRODUCTIVA	MUNICIPIO	USUARIOS	VALOR EVENTOS/VIGENCIA	VALOR TOTAL EQUIPO/ VIGENCIA Año 1	VALOR TOTAL EQUIPO/ VIGENCIA Año 2 y 3	COSTO/ USUARIO/ VIGENCIA Año 1	COSTO/ USUARIO/ VIGENCIA Año 2 y 3	TOTAL TRIENIO 2.021-2.023
GANADERÍA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	500	30.030.000	758.420.928	537.214.824	1.576.902	1.134.490	1.922.940.576
	EL RETORNO	600	37.136.000	926.958.912	674.151.936	1.606.825	1.185.480	2.386.670.784
	CALAMAR	450	26.752.000	695.219.184	505.613.952	1.604.380	1.183.035	1.786.703.088
	MIRAFLORES	120	7.427.200	200.138.856	168.537.984	1.729.717	1.466.377	559.496.424
CAUCHO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	100	12.012.000	168.537.984	136.937.112	1.805.500	1.489.491	478.448.208
	EL RETORNO	80	10.269.600	168.537.984	136.937.112	2.235.095	1.840.084	473.221.008
	CALAMAR	220	26.866.400	368.676.840	273.874.224	1.797.924	1.367.003	997.024.488
	MIRAFLORES	10	1.971.200	31.600.872	31.600.872	3.357.207	3.357.207	100.716.216
CACAO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	200	30.030.000	294.941.472	200.138.856	1.624.857	1.150.844	785.309.184
	EL RETORNO	75	12.292.500	136.937.112	121.136.676	1.989.728	1.779.056	416.087.964
	CALAMAR	220	33.583.000	368.676.840	273.874.224	1.828.454	1.397.533	1.017.174.288
	MIRAFLORES	160	24.299.000	231.739.728	168.537.984	1.600.242	1.205.231	641.712.696
CHONTADURO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	250	30.580.000	400.277.712	305.475.096	1.723.431	1.344.220	1.102.967.904
	EL RETORNO	350	43.692.000	556.175.347	398.170.987	1.713.907	1.262.466	1.483.593.322
	CALAMAR	-	-	-	-	-	-	-
	MIRAFLORES	15	2.406.800	31.600.872	31.600.872	2.267.178	2.267.178	102.023.016
MADERABLES, NO MADERABLES DEL BOSQUE, SACHA INCHI e INCHI o CACAY.	SAN JOSE DEL GUAVIARE	100	12.012.000	168.537.984	136.937.112	1.805.500	1.489.491	478.448.208
	EL RETORNO	20	2.842.400	31.600.872	31.600.872	1.722.164	1.722.164	103.329.816
	CALAMAR	10	1.971.200	31.600.872	31.600.872	3.357.207	3.357.207	100.716.216
	MIRAFLORES	30	3.713.600	31.600.872	31.600.872	1.177.149	1.177.149	105.943.416
FRUTALES AMAZÓNICOS, PLÁTANO, YUCA, PIÑA, ARROZ, MAÍZ, PORCICULTURA, PISCICULTURA y AVICULTURA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	270	32.322.400	431.878.584	305.475.096	1.719.263	1.251.102	1.139.795.976
	EL RETORNO	210	25.995.200	368.676.840	273.874.224	1.879.391	1.427.950	994.410.888
	CALAMAR	305	36.471.600	463.479.456	337.075.968	1.639.184	1.224.746	1.247.046.192
	MIRAFLORES	75	9.834.000	116.923.226	85.322.354	1.690.096	1.268.751	317.069.935
CAÑA PANELERA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	80	10.269.600	168.537.984	136.937.112	2.235.095	1.840.084	473.221.008
	EL RETORNO	15	2.406.800	31.600.872	31.600.872	2.267.178	2.267.178	102.023.016
	CALAMAR	100	12.012.000	168.537.984	136.937.112	1.805.500	1.489.491	478.448.208
	MIRAFLORES	30	3.713.600	31.600.872	31.600.872	2.230.511	1.177.149	137.544.288
CÍTRICOS y MARACUYA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	-	-	-	-	-	-	-
	EL RETORNO	50	6.556.000	63.201.744	31.600.872	1.395.155	763.137	146.071.488
	CALAMAR	-	-	-	-	-	-	-
	MIRAFLORES	7	1.709.840	31.600.872	31.600.872	4.758.673	4.758.673	99.932.136



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Tabla 23. Costos consolidados por fuente de financiación.

MUNICIPIO	FUENTES DE FINANCIACIÓN LOCALES					
	GOBERNACIÓN			ALCALDÍAS		
	2.021	2.022	2.023	2.021	2.022	2.023
SAN JOSE DEL GUAVIARE	96.732.588	96.732.588	96.732.588	86.505.190	86.505.190	86.505.190
EL RETORNO	90.283.749	90.283.749	90.283.749	80.738.177	80.738.177	80.738.177
CALAMAR	84.157.352	84.157.352	84.157.352	75.259.516	75.259.516	75.259.516
MIRAFLORES	28.826.311	28.826.311	28.826.311	25.778.547	25.778.547	25.778.547
TOTAL DEPARTAMENTO	300.000.000	300.000.000	300.000.000	268.281.430	268.281.430	268.281.430

MUNICIPIO	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN						
	RECURSOS NACIONALES			OTROS RECURSOS DE GESTION (COOP. INTERNAC)			TOTAL TRIENIO
	2.021	2.022	2.023	2.021	2.022	2.023	2.021-2.023
SAN JOSE DEL GUAVIARE	1.158.750.000	1.159.218.128	1.159.218.128	1.694.927.206	1.062.909.766	1.062.909.766	7.847.646.328
EL RETORNO	1.081.500.000	1.081.031.872	1.081.031.872	1.797.590.705	1.212.974.573	1.212.974.573	7.980.169.374
CALAMAR	1.008.112.500	1.008.112.500	1.008.112.500	1.439.088.904	901.874.080	901.874.080	6.745.425.168
MIRAFLORES	345.307.500	345.307.500	345.307.500	554.103.356	396.098.996	396.098.996	2.546.038.423
TOTAL DEPARTAMENTO	3.693.670.000	3.693.670.000	3.693.670.000	5.486.710.172	3.673.867.416	3.673.867.416	25.119.279.293

FUENTE DE FINANCIACIÓN TRIENIO	APORTE	% DEL TOTAL
GOBERNACIÓN	900.000.000	3,58
ALCALDÍAS	804.844.290	3,20
RECURSOS NACIONALES	10.781.010.000	42,92
OTROS RECURSOS DE GESTIÓN (COOPERACIÓN INTERNA)	12.633.425.003	50,29
TOTAL	25.119.279.293	100

El PDEA con enfoque agroambiental para el departamento del Guaviare, proyectado para un periodo de ejecución de 3 años, iniciando 2021 y terminando 2023 y con una población potencial de **4652** usuarios o familias rurales de los cuatro municipios, tiene un valor total de **\$25.119.279.293**.



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

ARTÍCULO 26. ACTIVADORES DE LOS ASUNTOS ESTRATÉGICOS DEL PDEA.

Este PDEA debe consolidarse como un instrumento dinámico de transformación social para el desarrollo, por lo tanto, es importante que la ciudadanía, los productores y la dirigencia política lo conozcan en detalle y se apropien de él.

Su parte estratégica está concebida como una ruta de desarrollo sostenible al año 2030. De esta manera los futuros mandatarios encontrarán al inicio de sus gobiernos un instrumento pertinente con el desarrollo agroambiental del departamento, pudiendo hacer ajustes a la parte operativa según sus compromisos programáticos, pero sin perder de vista el horizonte estratégico de desarrollo amazónico que le permitirá al Guaviare la gestión ante diversas fuentes de financiación gerenciadas por cooperantes interesados en la reducción de la deforestación, la disminución de gases de efecto invernadero así como la erradicación del hambre y la pobreza.

Poner en marcha un verdadero proceso de acompañamiento a los municipios mediante el cual se gestione el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo, demanda herramientas que garanticen que la nueva extensión rural no se quede en un nivel semántico sin diferenciarse en la práctica de la antigua asistencia técnica, si no que por el contrario la haga realmente competitiva y sostenible, al tiempo que contribuya efectivamente al buen vivir y al desarrollo amazónico.

Por lo tanto, los activadores de este PDEA son procesos y acciones que promueven la ejecución del plan, mediante la apropiación del enfoque agroambiental por parte de los productores. Son acciones claves cuyo



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

propósito es la promoción de los asuntos estratégicos del plan, más que la solución de problemas operativos particulares. Su fin es motivar el aprendizaje de formas de vida y de producción que permiten el buen vivir y el desarrollo amazónico en el Guaviare.

La mejor manera de alcanzar los objetivos estratégicos agroambientales del PDEA para el desarrollo amazónico, es que la ciudadanía se apropie del plan y realice por convicción lo que él propone. Esta motivación le dará legitimidad y lo hará una poderosa herramienta política de desarrollo local. Son activadores del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria con Enfoque Agroambiental del Departamento del Guaviare PDEA los siguientes:

A. Pedagogía del PDEA

Se adelantará mediante un proyecto de pedagogía agroambiental (social – ambiental), formulado y ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente -SDAMA que se busca sea iniciado inmediatamente este plan de extensión sea ley ordenanza. El PDEA con enfoque agroambiental más que un requisito legal, es un pacto político que motiva la movilidad social hacia el desarrollo sostenible, razón por la cual la institucionalidad, la ciudadanía en general y las familias productoras deben comprenderlo. Este trabajo de pedagogía debe extenderse de forma técnica y amplia por todo el departamento. Cada organización de productores, la sociedad civil y cada ciudadano del territorio deben conocer el plan aprobado, su espíritu, su estructural y alcances, entenderlo, apropiarse y creer en él.

Este activador busca comprometer la voluntad popular con los objetivos estratégicos de desarrollo agroambiental del PDEA, haciéndola participe y aliada natural de un esfuerzo conjunto por lograrlos. Este ejercicio de



3168682879 - 3185021775



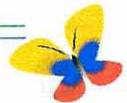
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

pedagogía debe llevar el mensaje agroambiental, amazónico y técnico a las familias de los productores en un lenguaje sencillo, acompañado de recursos didácticos que lo hagan comprensible en todos los niveles sociales. Mediante este proyecto de pedagogía amazónica la SDAMA establecerá alianzas con el sistema educativo departamental en función de llevar el mensaje agroambiental a las instituciones educativas, promoviendo lo estratégico del PDEA, dando pertinencia amazónica a la información que sensibiliza y forma a los estudiantes en el Guaviare.

B. Escuela Departamental De Desarrollo Agroambiental Sostenible –EDAS

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente –SDAMA, gestionará lo necesario para el diseño y puesta en marcha de un proceso de aprendizaje en buenas prácticas agrícolas, pecuarias y forestales de producción con enfoque agroambiental denominado “Escuela Departamental de Desarrollo Agroambiental Sostenible -EDAS”. Mediante esta escuela rural agroambiental la administración departamental concurrirá, apoyará y será complementaria con el trabajo de campo del servicio de extensión rural que adelantarán los municipios. La escuela departamental y el servicio de extensión rural municipal deberán sincronizar estratégicamente propósitos y actividades dando mayor alcance e impacto a los recursos humanos, financieros y logísticos. La escuela será la instancia de articulación y armonización del trabajo institucional en torno a la extensión agropecuaria que debe enriquecer permanentemente la labor de los extensionistas.

La metodología de esta escuela estará basada en el aprender haciendo, razón por la cual los procesos pedagógicos se deberán llevar a cabo en unidades productivas donde se estructuren esquemas de producción sostenible (restauración, conservación, sistemas silvopastoriles, sistemas



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

agroforestales, piscicultura, reconversión productiva), fortaleciendo las capacidades productivas y organizativas del campesino permitiendo que los procesos, aprendizajes y resultados del trabajo comunitario sean parte de la capacidad instalada del capital humano y social. Se busca aplicar permanente el conocimiento, comprobar su validez y ajustarlo a las condiciones productivas y de vida locales. La ciudadanía rural del Guaviare necesita avanzar permanentemente en el conocimiento de su realidad amazónica para poder modificar los comportamientos sociales y económicos según la visión planteada en este plan.

La escuela rural agroambiental promoverá entre otras tareas de sensibilización, el establecimiento de pactos comunitarios agroambientales como parte de una estrategia de promoción y cuidado del bosque. Estos pactos comunitarios agroambientales se entienden como acuerdos políticos y sociales que promoverá la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente -SDAMA, posicionando en el imaginario popular referentes del desarrollo amazónico y el buen vivir en el Guaviare, acercando a la legalidad los conceptos populares asociados a la producción.

Los pactos pueden construirse y establecerse alrededor de conceptos y premisas culturales como:

- ✓ Desarrollo amazónico y energías sustentables.
- ✓ Estrategia de quema cero.
- ✓ Sistemas productivos diversos nunca en monocultivo.
- ✓ Uso de abonos orgánicos o verdes naturales.
- ✓ Estabilizar y consolidar las áreas intervenidas.
- ✓ Conservar si paga.
- ✓ Guaviare líder nacional en ganadería sostenible amigable con el medio ambiente.



3168682879 - 3185021775



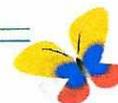
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

La escuela rural agroambiental incluirá en sus jornadas pedagógicas la información resultado de las investigaciones adelantadas en el Guaviare comprobándola, ajustándola y aplicándola permanentemente en un ejercicio conjunto de investigación – acción – participación que vinculará a campesinos, excombatientes, indígenas, niñas, niños, adolescentes, organizaciones de la sociedad civil en particular de productores y comunales, y demás poblaciones implicadas en los temas que así se trabajen. Se trata de saber para transformar socialmente. Saber en función del desarrollo y del servir. La construcción de saberes y la transformación social debe ser conjunta alrededor de los objetivos estratégicos de desarrollo del PDEA.

Debido al carácter integral de la extensión rural, el grupo de trabajo de campo de la escuela será también un equipo integrado por profesionales de áreas sociales, humanas y ambientales. Los extensionistas conforme a la ley son competencia de los municipios y la escuela de campo competencia de la administración departamental.

La intervención del equipo profesional de la escuela, a diferencia del asistencialismo que caracterizó durante décadas la tradicional asistencia técnica, promoverá procesos integrales de aprendizaje y se orientará a empoderar culturalmente la ciudadanía acercando la ruralidad y la productividad a la sostenibilidad y la legalidad. En esta lógica pedagógica, la familia de los productores es objeto fundamental de atención si se considera que a futuro los jóvenes deberán ser los nuevos precursores del desarrollo amazónico

La escuela prestará especial atención a la mujer rural teniendo en cuenta sus necesidades específicas y condiciones diferenciales, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades, reconociéndola como ciudadana



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

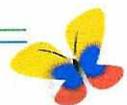
autónoma, sujeto de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, se le debe garantizar el acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres, a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros.

La mujer rural desempeña un rol fundamental en la trasmisión de saberes a las nuevas generaciones razón por la cual ellas y sus hijos son personas de especial interés de la sensibilización agroambiental. Según lo establecido en la ley 731 de 2002, “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”, mujer rural es toda aquella que, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, tiene una actividad productiva relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada. Esta definición incluye a las mujeres campesinas, indígenas y afro, sin tierras o con tierra insuficiente.

Para fortalecer estos equipos profesionales de la EDAS se propone revivir el esquema que existió en el pasado reciente de traer jóvenes profesionales que presten un servicio de “año rural” a manera de tesis o pasantías remuneradas⁷, revitalizando convenios con las facultades de las ciencias agrícolas, de las geociencias, humanidades, ciencias básicas, previa inducción en los enfoques del PDEA Guaviare.

En relación al perfil de los extensionistas rurales, pese a ser un asunto de competencia municipal, este PDEA determina criterios básicos para el reclutamiento y selección de los mismos, los cuales deben estar formados con base a la realidad biofísica y productiva del Guaviare.

⁷ Puede aplicar los programas nacionales de política de primer empleo





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"**

**C. REACTIVACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN
PARTICIPATIVA DEL SECTOR AGROPECUARIO.**

Se requiere armonizar y hacer más eficientes las acciones de los diferentes niveles de la administración pública y formas de acción (programas, proyectos, recursos de cooperación internacional y comunidad), a través de mecanismos gerenciales de concertación y coordinación atendiendo a los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente –SDAMA pondrá en marcha haciendo sostenible, bajo el principio de oportunidad y la planeación participativa, el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario CONSEA, y motivará a su vez la realización de los CMDR, en los cuatro municipios del departamento.

D. MECANISMOS DE GESTIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente –SDAMA, adelantará una estrategia gerencial de visibilización de los sistemas productivos del departamento en el ámbito nacional e internacional identificando nuevas fuentes de ingresos. Establecerá alianzas estratégicas para el cumplimiento de las metas del presente plan. Atendiendo a su competencia legal la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente –SDAMA, construirá un portafolio de proyectos estratégicos para el desarrollo amazónico mediante el establecimiento de mesas de formulación concertada con participación de las diferentes instituciones y programas de cooperación presentes en Guaviare. Esto permitirá contar con información oportuna, pertinente y bajará los costos de la preinversión. El portafolio de proyectos debe servir de manera "oportuna" a la gestión de la administración departamental, a la consecución de metas del plan, y a la activación de la economía del departamento, razón por la cual debe estar



3168682879 - 3185021775



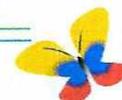
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

con urgencia formulado, estructurado y conformado a más tardar el 31 de diciembre del 2020. Con este portafolio de macro proyectos estratégicos y estructurantes del desarrollo amazónico se fortalecerán aspectos financieros, técnicos y de relaciones tanto con los niveles de gobierno nacional, como con organizaciones de cooperación internacional.

**ARTICULO 27. CAPÍTULO V. PARTE V. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DEL
PDEA**

Otro reto se relaciona con la necesidad de poner en marcha nuevos mecanismos de financiación para el desarrollo sostenible. A pesar de los recursos conseguidos para los primeros años de implementación de esta política, es necesario garantizar un presupuesto real y sostenible en el largo plazo, que permita la consecución de las metas ODS, a través de los aportes tanto del Gobierno nacional como de los gobiernos territoriales, el sector privado, y la cooperación internacional, entre otros, a través del establecimiento de alianzas basadas en compromisos presupuestales precisos.

podrá ser financiado, entre otros, por las siguientes fuentes contenidas en la ley 1876 de 2017 y el decreto reglamentario 1319 del 01 de octubre de 2020 del fondo nacional de extensión agropecuaria – FNEA

- a) Los recursos propios de los entes territoriales municipales y departamentales
- b) Los recursos del Presupuesto General de la Nación.
- c) Los recursos de libre inversión del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones.
- d) Los recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Rectora y de los Órganos colegiados de



3168682879 - 3185021775



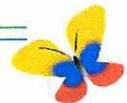
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Administración y Decisión

- e) Los instrumentos financieros creados en el marco del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario
- f) Los recursos de cooperación internacional
- g) Las donaciones de personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras y organismos internacionales.
- h) Los recursos que se generen por concepto de recaudo de la tasa, una vez los usuarios accedan voluntariamente al servicio público de extensión agropecuaria estarán a cargo del municipio.

1. **Otros mecanismos de financiación del PDEA** son procedimientos integrales para la inserción del pequeño productor a la cadena de valor de manera competitiva, fomento de la cultura de la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque. Entre otros encontramos los siguientes que pueden promover la puesta en marcha del enfoque agroambiental del plan:

A. Fondo verde del clima

De acuerdo al Instrumento Normativo, el Fondo Verde del Clima (FVC) se establece como un recurso importante para el cumplimiento de los objetivos de Cambio Climático, para el cambio de paradigma hacia un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, plasmados en ocho áreas de resultado: Energía baja en emisiones, Transporte bajo en emisiones, Eficiencia en edificaciones, ciudades e industrias, Uso sostenible del suelo y manejo forestal, Mejoramiento en el sustento de comunidades vulnerables, Mejoramiento de salud, bienestar, seguridad alimentaria y agua, Infraestructura resiliente y Resiliencia en ecosistemas. El gobierno de Colombia ha establecido líneas de entendimiento y apoyo a proyectos con el FVC.



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

**B. Convenio Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Ministerio de
Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Instrumento Financiero Verde- IFV

Beneficio económico que se entrega al pequeño productor agropecuario para inversión en sistemas productivos de la región amazónica. Dirigido a la modernización, competitividad, sostenibilidad y conservación del bosque

Dirigido exclusivamente a: pequeño productor usuario de crédito en sistemas productivos para:

- Reconversión ganadera de carne y leche,
- Sistemas agroforestales,
- Silvopastoriles,
- Forestales,
- Productos no maderables y
- Especies promisorias regionales

En los Departamentos de la Amazonia de Colombia, inicialmente en Guaviare, Caquetá, Putumayo y sur del Meta.

C. Grupo de Cooperantes Colombia GruC

Compromiso de los cooperantes en Colombia para mejorar y avanzar hacia una cooperación más eficaz. Se creó en 2010 el Grupo de Cooperantes - GruC, conformado por las principales agencias de cooperación internacional y misiones diplomáticas en Colombia, al que se sumaron el Sistema de Naciones Unidas y la Banca Multilateral. Dada su naturaleza, el GruC ha sido un espacio fundamental para la socialización de los avances del Gobierno nacional en la implementación de los ODS y la coordinación



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

con las diferentes agencias y misiones.

El GruC tiene como misión tener una cooperación internacional en Colombia coordinada, cohesionada, informada y activa en su diálogo con el Gobierno de Colombia, la sociedad civil colombiana y el sector privado.

Noruega, como país garante del proceso de paz en Colombia, mantiene actualmente en su presidencia la implementación del acuerdo de paz con las FARC como el enfoque principal del GruC: El capítulo étnico, el enfoque de género y derechos humanos, las víctimas en el centro, el sistema de justicia transicional y la paz territorial, con el seguimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y la Reforma Rural Integral.

D. Global Green Growth Institute GGGI

Busca apoyar los objetivos de crecimiento económico del país y al mismo tiempo promover el desarrollo sostenible. Sus socios de implementación son Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial y contrapartidas del gobierno nacional.

Metas de resultados estratégicos 3Gi:

Reducciones de GEI

Empleos verdes

Servicios sostenibles

Calidad del aire

Servicios de ecosistema

Adaptación mejorada al cambio climático



3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

E. Herencia Colombia – HECO

Estrategia innovadora del sector ambiente, con visión de largo plazo para la conservación y uso sostenible del capital natural. Busca asegurar la conservación de 20 millones de hectáreas. Es liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, Patrimonio Natural, Gordon and Betty Moore Foundation, CI, WCS y WWF, y además cuenta con el apoyo de GEF, Corazón de la Amazonía y el Banco Mundial, entre otros.

Herencia Colombia contribuye a alcanzar las metas internacionales que Colombia se ha trazado para conservar y aumentar sus áreas protegidas y garantizar su integración en paisajes y sectores, a través del diseño y posterior implementación de un modelo de financiamiento a largo plazo para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Esta iniciativa aporta a los objetivos de Desarrollo Sostenible, la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, la Agenda 2030, las metas Aichi; además del Plan Nacional de Desarrollo, el CONPES, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y la Política Nacional de Cambio Climático, entre otros.

El Gobierno nacional destina el 5% del recaudo del impuesto al carbono para la implementación de HECO. - El Banco Alemán de Desarrollo – KfW hizo una contribución de 7,5 millones de Euros.

F. Plan de Acción para la Transformación Regional PATR

Mecanismo de financiación de los proyectos que se encuentren concordantes con las iniciativas priorizadas por los municipios en el plan regional.



3168682879 - 3185021775



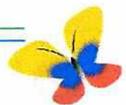
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Las líneas de intervención son acuícola y pesquero, agrícola, agroforestal, agroindustrial, agropecuario, ambiental, ganadería, no agropecuario y pecuario.

**G. Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.
Artículo 10. Conservación de bosques en la región de la amazonia.**

De los recursos provenientes del impuesto al carbono, concretamente del rubro “Colombia en Paz”, se destinará el 15% exclusivo para la conservación de los bosques de la región de la Amazonia; toda vez que esta región contiene la mayor extensión de bosques a nivel nacional, constituyendo al territorio como un centro de desarrollo económico y ambiental sostenible para el país, por la biodiversidad que alberga. Con su preservación coadyuva en forma positiva a revertir el desequilibrio ecológico que existe actualmente por el impacto de las actividades humanas sobre el entorno.

**H. Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.
Artículo 228. Tarifa diferencial a pequeños productores rurales.**

La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y de gas que consuman las asociaciones de pequeños productores del campo, que utilicen equipos electromecánicos o de refrigeración, para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo. Las asociaciones de pequeños productores deberán realizar la inscripción ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces y esta información será verificada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

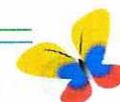


3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

**I. Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.
Artículo 229. Calificación diferenciada en compras públicas de
alimentos.**

Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación deberán establecer en sus pliegos de condiciones puntajes adicionales y estrategias de ponderación que mejoren las calificaciones de los proponentes cuando presenten contratos de proveeduría suscritos con productores nacionales. El Gobierno nacional en un plazo máximo de no más de tres (3) meses establecerá el esquema de puntajes adicionales, previo análisis de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas contratantes deberán adquirir hasta el cuarenta por ciento (40%) de alimentos procesados o sin procesar, en donde los insumos y los productos hayan sido adquiridos de productores agropecuarios locales.

Adicionalmente, podrá establecerse un diez por ciento (10%) de puntaje adicional, a los proveedores que realicen el suministro que se pretenda contratar vinculando pequeños productores.

**J. Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.
Artículo 252. Cédula rural.**

Con el propósito de formalizar la actividad de producción agropecuaria, promover la inclusión financiera, controlar el otorgamiento de créditos, subsidios, incentivos o apoyos estatales a las actividades agropecuarias y rurales; así como obtener información de la producción agropecuaria que



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

facilite la adopción de políticas públicas para este sector, créase la cédula rural.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentará todos los aspectos requeridos para el funcionamiento y operación de este mecanismo.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá delegar en otras entidades públicas la administración y operación de la cédula rural.

Los recursos que se destinen y asignen para la implementación, administración y operación de la cédula rural deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Sector de Agricultura y Desarrollo Rural.

K. FINAGRO

Ofrece recursos de crédito a través de los intermediarios financieros para el desarrollo de proyectos agropecuarios con las mejores condiciones financieras.

Líneas de Crédito para financiar TODAS las actividades relacionadas con la Producción, Agroindustria y Servicios de Apoyo en el sector agropecuario y actividades rurales:

- ✓ Compra de maquinaria nueva de uso agropecuario.
- ✓ Adecuación de tierras e infraestructura.
- ✓ Corrección física y química de suelos
- ✓ Sistema de riego y control de inundaciones.
- ✓ Equipos de recurso hídrico.





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

- ✓ Infraestructura para procesos de producción.
- ✓ Infraestructura para procesos de transformación y comercialización.
- ✓ Fuentes de energía alternativa.

L. Findeter Guaviare Ruta del Desarrollo Sostenible

Ofrece asesoría y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, legal y fiscal para el desarrollo de proyectos sostenibles de infraestructura y de programas de alto impacto, a través de la formulación, estructuración y la validación de Asociaciones Público-Privadas (APP).

Financiación

Crédito de redescuento: Dentro de las principales características de este producto se encuentran

Financiación hasta del 100% del costo total del proyecto.

Plazo hasta de 15 años. Hasta 3 años de gracia. Posibilidad de desembolsos parciales.

Crédito en pesos o en dólares.

Las entidades públicas o privadas podrán financiar sus proyectos con Findeter para inversión, capital de trabajo o sustitución de deuda.

- ✓ **Sistema General de Participaciones (SGP)** Entre 2016 y 2019, Guaviare contó con un presupuesto de COP \$427.106 millones, que provino en su mayoría (65,7%) del Sistema General de Participaciones (SGP).



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

✓ **Convenio BAC- Visión Amazonia**

Crédito hasta 24 millones

Incentivo a capital hasta 50% del valor total del crédito, incluyendo asistencia técnica

El incentivo a capital se otorga al 7 mes, condicionado a:

- Firma y cumplimiento de los acuerdos de conservación del bosque.
- cumplimiento del plan de asistencia técnica.
- buen manejo del crédito

Líneas de crédito

1. Productos no maderables- Azaí
2. Plantaciones forestales compactas
3. Producción forestal con regeneración natural
4. Sistemas agroforestales- Caucho
5. Sistemas agroforestales- Cacao
6. Sistemas agroforestales- Chontaduro/ copoazú/ cacay
7. Reconversión ganadera: sistemas silvopastoriles
8. Piscicultura amazónica: ornamentales y de carne

M. Bancóldex

Banco de desarrollo para el crecimiento empresarial en Colombia, cuenta con una Política de Gestión Ambiental y Social por medio de la cual establece que el Banco apoyará el crecimiento del sector empresarial colombiano, velando por la protección del medio ambiente y el bienestar



3168682879 - 3185021775



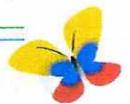
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

de la sociedad en sus actividades presentes y futuras. Para lo cual el Banco:

1. Propenderá por el uso racional de los recursos naturales en su operación para generar el menor impacto ambiental (Ecoeficiencia);
2. Contará con un sistema para la gestión de riesgos ambientales y sociales.
3. Diseñará productos financieros y no financieros orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático y que generen beneficios sociales.

En el marco de este tercer componente, Bancóldex cuenta con una cartera verde compuesta por distintas líneas de crédito que ha puesto a disposición del mercado en Colombia través de las cuáles se han desembolsado recursos por USD\$ 68.40 millones entre 2015 y 2017, beneficiando 197 empresas, en 245 operaciones para los siguientes destinos.

Tratamiento de aguas residuales, control de polución industrial, infraestructura, manejo de desechos.

Energía verde y mitigación de emisiones de gases efecto invernadero.

Adaptación al Cambio Climático.

Adicionalmente, Bancóldex tiene una estrategia ya consolidada y gran experiencia en la atención de micro y pequeñas empresas a través de Entidades Orientadas a Crédito Microempresarial, a través de las cuales se canalizan recursos de crédito para apoyar el acceso a financiación de diversas poblaciones como desplazados, víctimas del conflicto, mujeres, grupos étnicos específicos, empresas en el sector rural y otros microempresarios en diferentes zonas del país, incluyendo zonas apartadas y



3168682879 - 3185021775



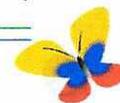
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

de poco acceso para las entidades financieras tradicionales.

ARTICULO 28. CAPÍTULO VI. PARTE VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PDEA.

Este capítulo responde al propósito de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Gobernación del Guaviare y los Municipios de San José, El Retorno, Calamar y Miraflores, en beneficio de una intervención territorial eficaz, eficiente y transparente que permita el cumplimiento de los principios constitucionales de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad conforme a los lineamientos estratégicos del PDEA.

Las acciones de seguimiento y evaluación al plan, estarán bajo la dirección de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente –SDAMA, secretaría que para tal efecto deberá construir los siguientes instrumentos y productos:

1. En el nivel estratégico: Informe anual de rendición de cuentas, elaboración y reportes a la ADR y demás entes de control y entidades nacionales, elaboración de instrumentos de seguimiento.
2. En el nivel operativo: Informe ejecutivo e informe de seguimiento del impacto de los propósitos estratégicos agroambientales del PDEA.

Para el sistema de seguimiento y evaluación la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente –SDAMA, cuenta con personal profesional y técnico. El monitoreo al plan, será una tarea prioritaria para esta dependencia. En este sentido la secretaría garantizará la oportuna y frecuente puesta en marcha del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario CONSEA, en el que se chequeará y establecerá el estado de avance de las metas prioritarias y de gestión. Los indicadores tendrán



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

seguimiento bajo la responsabilidad del equipo de la secretaria.

La buena planificación ayuda a conseguir los resultados estratégicos, mientras que el seguimiento y la evaluación sirven para aprender de los éxitos y retos pasados y a tomar decisiones con conocimiento de causa, de manera que las iniciativas actuales y futuras sean capaces de mejorar la vida de la gente y ampliar sus posibilidades de elección.

La evaluación es una valoración rigurosa e independiente de actividades finalizadas o en curso para determinar en qué medida se están logrando los objetivos estipulados y contribuyendo a la toma de decisiones. La evaluación, al igual que el seguimiento, se puede aplicar a muchas cosas, incluidas una actividad, un proyecto, un programa, una estrategia, una política, un tema, un sector o una organización. Por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente –SDAMA, elaborará de forma inmediata a la aprobación del plan, un método que permita evaluar de forma diferenciada el desarrollo de la parte estratégica y de la parte operativa del PDEA. La parte estratégica claramente está planteada al 2030 y la parte operativa al 2023.

Como mínimo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente –SDAMA, se compromete a generar los siguientes productos de seguimiento y evaluación: fichas de seguimiento a proyectos, evaluación semestral del plan de acción de inversión, tablero de control, evaluación semestral de metas, informe de rendición de cuentas, informe general de la administración, informe final de gestión y empalme y evaluación del PDEA al final de la administración 2020 2023.



3168682879 - 3185021775



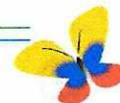
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Finalmente, es de competencia de la SDAMA el seguimiento a la prestación del servicio de extensión agropecuaria, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, quienes remitirán un reporte semestral a los miembros del Consejo Superior del SNIA.

Para la evaluación se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores:

A. Indicadores línea ganadera

Indicadores	Descripción del indicador	Meta
Reconversión de los modelos de producción bovina.	Implementación de sistemas agroforestales, ssp, bancos de forraje.	El 50 % de los productores realizaron reconversión de su sistema productivo
Aumento de la producción de carne y leche bovina.	Tecnificación del sistema ganadero bovino, mejorando los procesos de producción, alimentación, nutrición, reproducción.	20 % de incremento de la producción de leche y carne por bovino
Predios ganaderos con acuerdos de conservación firmados.	Documento firmado que permite la recuperación de áreas degradadas, liberación de áreas de praderas, protección de fuentes hídricas.	80 % de los predios Con acuerdos de conservación firmados
Productores ganaderos agremiados y apropiados en sus organizaciones	Productores vinculados a asociaciones de ganaderos que desarrollen acciones de fomento ganadero. Fortalecimiento de las organizaciones de productores. Comercialización de productos ganaderos a través de las asociaciones.	80 % 1400 productores





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Productores ganaderos que avanzan en la clasificación de productores.	Se entiende por clasificación de productores, Clasificación 1, Incipiente acompañamiento técnico. Bajo Nivel de Productividad. Bajo acceso a mercados. Incipiente de Asociatividad. Clasificación 2, Acompañamiento Técnico, Comercialización en mercado local, Desarrollo de capacidades, Formación por competencias. Clasificación 3, Transformación con valor agregado Buenas Prácticas Agrícolas. Uso de herramientas tecnológicas. Sistemas de riego. Asociatividad. Mercados especializados. Crédito Agropecuario. Conocimiento de los costos de producción. Exportación. Clasificación 4, Agricultura de Precisión Alta calidad en la producción. Predios registrados, para exportación, Cobertura cambiaria, Agremiación, Exportaciones, Rentabilidad, Encadenamiento, Asociativo.	
---	--	--

B. Indicadores línea caucho

Indicadores	Descripción del indicador	Meta
Incremento de la producción de látex de caucho por hectárea	Tecnificación del sistema de producción de caucho, con labores adecuadas para mejorar el proceso productivo, que permita incrementar la producción de látex por hectárea.	25 % de incremento de la producción de látex / hectárea
Predios caucheros con acuerdos de conservación firmados.	Documento firmado que permite la recuperación de áreas degradadas, liberación de áreas de praderas, protección de fuentes hídricas.	100 % de los predios con acuerdos de conservación firmados



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Productores de caucho que avanzan en la clasificación de productores.	Se entiende por clasificación de productores, Clasificación 1, Incipiente acompañamiento técnico. Bajo Nivel de Productividad. Bajo acceso a mercados. Incipiente de Asociatividad. Clasificación 2, Acompañamiento Técnico, Comercialización en mercado local, Desarrollo de capacidades, Formación por competencias. Clasificación 3, Transformación con valor agregado Buenas Prácticas Agrícolas. Uso de herramientas tecnológicas. Sistemas de riego. Asociatividad. Mercados especializados. Crédito Agropecuario. Conocimiento de los costos de producción. Exportación. Clasificación 4, Agricultura de Precisión Alta calidad en la producción. Predios registrados, para exportación, Cobertura cambiaria, Agremiación, Exportaciones, Rentabilidad, Encadenamiento, Asociativo.	
---	--	--

C. Indicadores línea productiva de cacao

Indicadores	Descripción del indicador	Meta
Incremento de la producción de almendra de cacao.	Aumento de la producción del grano de cacao, con el fortalecimiento del proceso productivo (siembra, fertilización, manejo, administración) del cultivo de cacao.	40 % de incremento de la producción por hectárea.
Predios cacaoteros con acuerdos de conservación firmados.	Documento firmado que permite la recuperación de áreas degradadas, liberación de áreas de praderas, protección de fuentes hídricas.	100 % de los predios

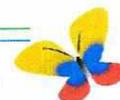


3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Productores de cacao agremiados y apropiados en sus organizaciones	Productores vinculados a la asociación de cacaoteros, que desarrollen acciones de fomento cacaotero. Fortalecimiento de las organizaciones de productores. Comercialización del grano de cacao a través de la asociación.	100 %
Productores de cacao que avanzan en la clasificación de productores.	Se entiende por clasificación de productores, Clasificación 1, Incipiente acompañamiento técnico. Bajo Nivel de Productividad. Bajo acceso a mercados. Incipiente de Asociatividad. Clasificación 2, Acompañamiento Técnico, Comercialización en mercado local, Desarrollo de capacidades, Formación por competencias. Clasificación 3, Transformación con valor agregado Buenas Prácticas Agrícolas. Uso de herramientas tecnológicas. Sistemas de riego. Asociatividad. Mercados especializados. Crédito Agropecuario. Conocimiento de los costos de producción. Exportación. Clasificación 4, Agricultura de Precisión Alta calidad en la producción. Predios registrados, para exportación, Cobertura cambiaria, Agremiación, Exportaciones, Rentabilidad, Encadenamiento, Asociativo.	



3168682879 - 3185021775



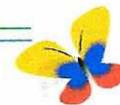
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

D. Indicadores línea productiva chontaduro

Indicadores	Descripción del indicador	Meta
Incremento de la producción del fruto de chontaduro.	Desarrollo de acciones para aumentar la producción de chontaduro con mejoras en los procesos del cultivo.	30 %
Predios dedicados a la producción de chontaduro con acuerdos de conservación firmados.	Documento firmado que permite la recuperación de áreas degradadas, liberación de áreas de praderas, protección de fuentes hídricas.	50 % de los predios
Productores de chontaduro agremiados y apropiados en sus organizaciones	Productores vinculados a las asociaciones de chontadureros, que desarrollen acciones de fomento del cultivo de chontaduro. Fortalecimiento de las organizaciones de productores. Comercialización del fruto del chontaduro a través de la asociación.	100 %





ORDENANZA N° 424
 (Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
 AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

<p>Productores de chontaduro que avanzan en la clasificación de productores.</p>	<p>Se entiende por clasificación de productores, Clasificación 1, Incipiente acompañamiento técnico. Bajo Nivel de Productividad. Bajo acceso a mercados. Incipiente de Asociatividad. Clasificación 2, Acompañamiento Técnico, Comercialización en mercado local, Desarrollo de capacidades, Formación por competencias. Clasificación 3, Transformación con valor agregado Buenas Prácticas Agrícolas. Uso de herramientas tecnológicas. Sistemas de riego. Asociatividad. Mercados especializados. Crédito Agropecuario. Conocimiento de los costos de producción. Exportación. Clasificación 4, Agricultura de Precisión Alta calidad en la producción. Predios registrados, para exportación, Cobertura cambiaria, Agremiación, Exportaciones, Rentabilidad, Encadenamiento, Asociativo.</p>	
--	---	--

E. Indicadores línea productiva productos forestales maderables y no maderables del bosque

Indicadores	Descripción del indicador	Meta
<p>Incremento de la producción (sacha inchi, cacay, palmas,asai, seje, moriche)</p>	<p>Aumentar la producción de sacha inchi, cacay, palmas, asai, seje, moriche, mediante el fortalecimiento de las buenas prácticas de extracción.</p>	<p>50% de incremento de la producción de PFMB y PFNMB</p>





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Predios dedicados a la producción de especies maderables y no maderables con acuerdos de conservación firmados.	Documento firmado que permite la recuperación de áreas degradadas, liberación de áreas de praderas, protección de fuentes hídricas.	100 % de los predios
Productores de especies maderables y no maderables agremiados y apropiados en sus organizaciones	Productores vinculados a las asociaciones de productores, que desarrollen acciones de fomento de las especies maderables y no maderables. Fortalecimiento de las organizaciones de productores. Comercialización de los productos a través de la asociación.	100 %
Productores de chontaduro que avanzan en la clasificación de productores.	Se entiende por clasificación de productores, Clasificación 1, Incipiente acompañamiento técnico. Bajo Nivel de Productividad. Bajo acceso a mercados. Incipiente de Asociatividad. Clasificación 2, Acompañamiento Técnico, Comercialización en mercado local, Desarrollo de capacidades, Formación por competencias. Clasificación 3, Transformación con valor agregado Buenas Prácticas Agrícolas. Uso de herramientas tecnológicas. Sistemas de riego. Asociatividad. Mercados especializados. Crédito Agropecuario. Conocimiento de los costos de producción. Exportación. Clasificación 4, Agricultura de Precisión Alta calidad en la producción. Predios registrados, para exportación, Cobertura cambiaria, Agremiación, Exportaciones, Rentabilidad, Encadenamiento, Asociativo.	

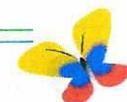


3168682879 - 3185021775

secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co

Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare

www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

F. Indicadores línea productiva de seguridad y soberanía alimentaria

Indicadores	Descripción del indicador	Meta
Incremento de la producción agrícola de los cultivos de plátano, yuca, piña, arroz y maíz	Fortalecer las prácticas de producción agrícola para incrementar la producción de plátano, yuca, maíz, piña y arroz.	25 %
Predios dedicados a la producción agrícola con acuerdos de conservación firmados.	Documento firmado que permite la recuperación de áreas degradadas, liberación de áreas de praderas, protección de fuentes hídricas.	100 % de los predios
Productores agrícolas agremiados y apropiados en sus organizaciones	Productores vinculados a las asociaciones de productores, que desarrollen acciones de fomento de las especies agrícolas. Fortalecimiento de las organizaciones de productores. Comercialización de los productos a través de la asociación.	100 %
Productores agrícolas de plátano, yuca, piña, arroz y maíz, que avanzan en la clasificación de productores.	Se entiende por clasificación de productores, Clasificación 1, Incipiente acompañamiento técnico. Bajo Nivel de Productividad. Bajo acceso a mercados. Incipiente de Asociatividad. Clasificación 2, Acompañamiento Técnico, Comercialización en mercado local, Desarrollo de capacidades, Formación por competencias. Clasificación 3, Transformación con valor agregado Buenas Prácticas Agrícolas. Uso de herramientas tecnológicas. Sistemas de riego. Asociatividad. Mercados especializados. Crédito Agropecuario. Conocimiento de los costos de producción. Exportación. Clasificación 4, Agricultura de Precisión Alta calidad en la producción. Predios registrados, para exportación, Cobertura cambiaria, Agremiación, Exportaciones, Rentabilidad, Encadenamiento, Asociativo.	



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"**

G. Indicadores línea productiva de caña panelera

Indicadores	Descripción del indicador	Meta
Predios productores de caña panelera con acuerdos de conservación firmados.	Documento firmado que permite la recuperación de áreas degradadas, liberación de áreas de praderas, protección de fuentes hídricas.	100 % de los predios
Productores de caña agremiados y apropiados en sus organizaciones	Productores vinculados a la asociación de cañicultores, que desarrollen acciones de fomento de la caña. Fortalecimiento de las organizaciones de productores. Comercialización de la miel y panela a través de la asociación.	100 %
Productores de caña que avanzan en la clasificación de productores de nivel 1 a nivel 2.	Se entiende por clasificación de productores, Clasificación 1, Incipiente acompañamiento técnico. Bajo Nivel de Productividad. Bajo acceso a mercados. Incipiente de Asociatividad. Clasificación 2, Acompañamiento Técnico, Comercialización en mercado local, Desarrollo de capacidades, Formación por competencias. Clasificación 3, Transformación con valor agregado Buenas Prácticas Agrícolas. Uso de herramientas tecnológicas. Sistemas de riego. Asociatividad. Mercados especializados. Crédito Agropecuario. Conocimiento de los costos de producción. Exportación. Clasificación 4, Agricultura de Precisión Alta calidad en la producción. Predios registrados, para exportación, Cobertura cambiaria, Agremiación, Exportaciones, Rentabilidad, Encadenamiento, Asociativo.	



3168682879 - 3185021775



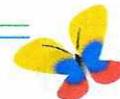
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

H. Indicadores línea productiva especies pecuarias menores

Indicadores	Descripción del indicador	Meta
Aumento de la producción avícola, piscícola y porcícola.	Tecnificación del sistema de producción de especies menores, mejorando la alimentación, infraestructura, manejo y procesos administrativos.	30%
Predios donde desarrollan especies menores con acuerdos de conservación firmados.	Documento firmado que permite la recuperación de áreas degradadas, liberación de áreas de praderas, protección de fuentes hídricas.	100 % de los predios
Productores de especies menores agremiados y apropiados en sus organizaciones	Productores vinculados a asociaciones de productores de especies menores que desarrollen acciones de fomento productivo. Fortalecimiento de las organizaciones de productores. Comercialización de productos avícolas, piscícolas y porcícola a través de las asociaciones.	100 %



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





ORDENANZA N° 424
(Diciembre 17 de 2020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN
AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**

Productores pecuarios (especies menores) que avanzan en la clasificación de productores.	Se entiende por clasificación de productores, Clasificación 1, Incipiente acompañamiento técnico. Bajo Nivel de Productividad. Bajo acceso a mercados. Incipiente de Asociatividad. Clasificación 2, Acompañamiento Técnico, Comercialización en mercado local, Desarrollo de capacidades, Formación por competencias. Clasificación 3, Transformación con valor agregado Buenas Prácticas Agrícolas. Uso de herramientas tecnológicas. Sistemas de riego. Asociatividad. Mercados especializados. Crédito Agropecuario. Conocimiento de los costos de producción. Exportación. Clasificación 4, Agricultura de Precisión Alta calidad en la producción. Predios registrados, para exportación, Cobertura cambiaria, Agremiación, Exportaciones, Rentabilidad, Encadenamiento, Asociativo.	50 % reductores
--	---	-----------------

ARTICULO 29. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, el día diecisiete (17) de diciembre de 2020.

CARLOS IVAN FLOREZ RUIZ
Presidente

ACENET MARIN ESPITIA
Secretaria General



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





San José del Guaviare, Diciembre 28 de 2020

LA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL GUAVIARE

CERTIFICA:

Que la Ordenanza N° 424 del 17 de Diciembre de 2020 **“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**, fue estudiada y aprobada por la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE: Noviembre 24 de 2020

SEGUNDO DEBATE: Diciembre 16 de 2020

TERCER DEBATE: Diciembre 17 de 2020



ACENET MARIN ESPITIA



3168682879 - 3185021775



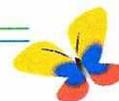
secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co





San José del Guaviare, diciembre 28 de 2020

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**

CERTIFICA QUE:

La anterior actuación secretarial es pertinente, y se deberá enviar al despacho del señor Gobernador la Ordenanza N° 424 del 17 de diciembre de 2020 **“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – PDEA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**, para que continúe con los trámites correspondientes.

CARLOS IVAN FLOREZ RUIZ



3168682879 - 3185021775



secretariageneral@asamblea-guaviare.gov.co



Calle 8 No. 23-70 B. 20 de Julio, San José del Guaviare



www.asambleaguaviare.gov.co

